



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre Eficacia de la Acción del Gobierno Local: Planificación Estratégica y Diseño de Políticas en la Administración Local CEMO409H.10153, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

5.182

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería.

5.185

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica Jamón de Trevélez y de su Consejo Regulador.

5.188

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.

5.195

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Obligatoria en el curso 2004/2005.

5.203

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Obligatoria en el Curso 2004/2005.

5.209

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004 (BOJA núm. 27, de 10.2.2004).

5.216

Lunes, 1 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita. 5.216

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 5.217

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco Ruiz López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). 5.218

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que se dispone el cese de doña Carmen Garrido González como Secretaria General. 5.218

Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que se designa a doña Margarita Regli Crivell Secretaria General. 5.218

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 5.219

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mario Alberto Fernández Pantoja Profesor Titular de Universidad. 5.219

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio García Ríos Profesor Titular de Universidad. 5.219

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Francisco Márquez Linares Profesor Titular de Universidad. 5.219

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Pérez Martos Profesor Titular de Universidad. 5.220

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Milagro Caballero Wanguemert Catedrática de Universidad. 5.220

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Luis Fernández Pérez-Rendón Catedrático de Escuela Universitaria. 5.220

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en este Organismo. 5.221

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 5.221

Resolución de 24 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 5.222

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 5.222

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. 5.223

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.223

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 5.224

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 5.225

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 5.225

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/2003 interpuesto por doña María de la Cinta González Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

5.242

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

5.242

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades andaluzas, convocadas por Orden que se cita.

5.242

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 587/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

5.246

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 239/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

5.246

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 572/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

5.246

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 752/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

5.246

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

5.247

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

Edicto dimanante del juicio cambiario núm. 276/03. (PD. 592/2004).

5.248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 46/2003. (PD. 594/2004).

5.248

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2002. (PD. 595/2004).

5.248

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2002. (PD. 596/2004).

5.249

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se cita (Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía). (PD. 600/2004).

5.250

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

5.250

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 601/2004).

5.251

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 597/2004).

5.252

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

5.253

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

5.253

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

5.253

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

5.253

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de consultoría. (PD. 593/2004). 5.254

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 5.254

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 5.255

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 5.256

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 5.256

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 5.257

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 5.257

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (FEB/2004). 5.257

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea 66 kV S/C desde la futura subestación El Pino a la subestación Pinar del Rey en el t.m. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz). (PP. 280/2004). 5.259

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de diciembre de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 13 El Cádiz III del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Expte.: SE-209/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 5.263

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 16 de diciembre de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla) (Expte.: SE-569/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 5.268

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago de indebido en las campañas de comercialización que se citan. 5.276

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente. 5.277

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de Epizootias. 5.277

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal. 5.277

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal. 5.277

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima. 5.277

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 5.278

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 202/03-RM. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada, en materia de oficinas de farmacia. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de oficinas de farmacia. 5.278

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios. 5.278

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de orden sobre escolarización y matriculación del alumnado en ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

5.279

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Fortaleza y Casa Chanca-Palacio de las Pilas de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz).

5.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la delimitación y declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Fortaleza o Castillo de La Chanca, de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz).

5.279

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

5.280

Acuerdo de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.280

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.280

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.280

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.280

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036.

5.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución sobre recurso de alzada dictada por el Consejero de Asuntos Sociales.

5.281

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Unión Brisol, SL, NIF B92174937.

5.281

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, Unidad de Gestión de Grandes Empresas de actos de procedimiento de gestión referidos a la entidad Cutesa Empresa Constructora, SA y Sevillana de Canalizaciones, SL.

5.282

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Guisou Inversiones, SL y otros.

5.282

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Anuncio de modificación del símbolo gráfico (escudo) y adopción de símbolo vexilológico (bandera). (PP. 598/2004).

5.283

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto de 13 de febrero de 2004, sobre modificación de bases.

5.283

AYUNTAMIENTO HUETOR VEGA

Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 157/2004).

5.283

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en C/ El Boni. (PP. 52/2004).

5.283

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU, artículos 12.4.2 y 13.13.2 de su Normativa (Uso Hospedaje y Zona de Equipamiento). (PP. 50/2004).

5.285

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 363/2004).

5.286

CEIP ISABEL LA CATOLICA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 360/2004).

5.286

CEIP JUAN ALONSO RIVAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 244/2004).

5.286

ESCUELA DE ARTE DE GRANADA

Anuncio de extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas. (PP. 214/2004).

5.286

IES ALBARIZA

Anuncio de extravío de título de Técnico Superior de FP. (PP. 292/2004).

5.287

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

Resolución de 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir, mediante oposición libre, 6 plazas de personal laboral fijo con categoría de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla derivado de la Oferta de Empleo Público de 2003, la designación de los miembros del Tribunal de selección y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. (PP. 589/2004).

5.287

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria de elección parcial Grupo 6, Categoría I. (PP. 585/2004).

5.288

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre Eficacia de la Acción del Gobierno Local: Planificación Estratégica y Diseño de Políticas en la Administración Local CEMO409H.10153, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Eficacia de la Acción del Gobierno Local: Planificación Estratégica y Diseño de Políticas en la Administración Local» CEMO409H.10153, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso: Este Curso se celebrará durante los días 26 y 27 de abril de 2004, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de marzo de 2004. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P.

18009 Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Certificado de asistencia: finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Contenido

El Curso está concebido en clave divulgativa para difundir la oportunidad de la reflexión estratégica en los Gobiernos Locales.

II. Objetivos

1. Conocer el procedimiento y las fases o elementos que deben tenerse en cuenta en el proceso de elaboración de un Plan Estratégico en aras a conseguir un Gobierno Local que actúe con la mayor eficacia.

2. Analizar aquellas cuestiones que pueden inducir a error en la planificación y diseño de objetivos y políticas de actuación en el Gobierno Local.

3. Preparar a los participantes en la utilización de herramientas exitosas aplicables en el diseño de políticas: El marketing institucional y el lobbying institucional.

4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios

El Curso estará dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones o tareas que afecten a la planificación o diseño de la acción del Gobierno Local.

IV. Avance de Programa

1. De la planificación estratégica al gobierno en red.
2. El impulso de la gobernanza. La experiencia andaluza.

3. Equívocos sobre la planificación estratégica. Metodología:

- 3.1. Organización e identificación de temas críticos.
- 3.2. Diagnóstico interno y externo. Bases para el diagnóstico de la ciudad.
- 3.3. Definición del objetivo central y líneas estratégicas.
- 3.4. La elaboración de los objetivos de línea estratégica.

4. Plan estratégico de Sevilla.

5. De la estrategia urbana local a la reflexión regional. El caso de Asturias.

ANEXO II
"CURSO SOBRE EFICACIA DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO LOCAL: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DISEÑO DE POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

Con el Patrocinio del IAAP
Granada, 26 y 27 de abril de 2004

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P.: Provincia: _____

Teléfono de trabajo: Teléfono particular: _____

Fax: E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.



CURSO SOBRE EFICACIA DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO LOCAL: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DISEÑO DE POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2004

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano, que se incorpora como Anexo a esta Orden.
2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios de los Servicios de Atención al Ciudadano en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCION
AL CIUDADANO DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

1. Datos de carácter general.

1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención al Ciudadano es una iniciativa puesta en marcha por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dentro los planes específicos para la Gestión de la Calidad.

El Servicio de Atención al Ciudadano constituye una forma de atención presencial y personalizada a las demandas que los ciudadanos realizan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, realizando este servicio a través de oficinas de atención al ciudadano en todas las provincias andaluzas.

1.2. Misión.

Concentrar en un único punto la información y orientación de los servicios o trámites de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con el ciudadano como objetivo final.

1.3. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del SAC es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, 14 (Sevilla).

1.4. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán colaborar con el SAC a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan anualmente.
- Mediante los escritos de comunicación electrónica de sugerencias a través de la página web de la CEDT.
- Mediante la participación en los foros de debates que se incluyan en la página web.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

1.5. Relación de servicios prestados.

- Información General: El ciudadano puede solicitar información general (por ejemplo, sobre subvenciones), o relacionada con alguna actividad en concreto (por ejemplo sobre autorización de instaladores) en el ámbito de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (CEDT).

- Información especializada: Puede solicitar información de carácter especializado en el ámbito de la CEDT.

- Entrega de impresos: En nuestras oficinas se tendrá acceso a impresos, solicitudes, instancias, etc., relacionados con la CEDT.

- Presentación y registro de documentos: El ciudadano tiene la posibilidad de registrar en nuestras oficinas cualquier documento al tener el SAC asignadas las funciones de Registro General.

- Reserva de cita previa: Cuando se nos solicite o consideremos que las consultas o solicitudes que el ciudadano realice así lo precisen por no poder ser realizadas directamente desde el SAC.

- Revisión de documentos: Desde el SAC asesoramos y comprobamos si se ha realizado bien una solicitud o si se reúne toda la documentación necesaria que se debe aportar antes de su presentación.

- Tramitación de procedimientos: En nuestras oficinas se podrá tramitar directamente algunos procedimientos de la CEDT, como el Libex.

- Certificación electrónica: El ciudadano puede registrar su certificado digital en las oficinas del SAC, al ser Autoridad de Registro.

- Puntos interactivos de información: Nuestras oficinas disponen de puntos de autoservicio de información de la CEDT.

- Página web del SAC: El ciudadano dispone de toda la información correspondiente a nuestro Servicio a través de internet, en la página web del SAC: www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/websac.

1.6. Relación actualizada de la normativa reguladora de cada una de las prestaciones y servicios.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285/1992 de 27.11.92) y sus modificaciones posteriores, la cual dispone que «las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos».

- Decreto 204/1995 (BOJA núm. 136 de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas de los servicios administrativos de Atención Directa al Ciudadano.

- Decreto 262/1988 (BOJA núm. 73 de 17.9.88), que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones como instrumento de participación de los ciudadanos y sistema de control de eficacia y rendimiento de los servicios de la Administración autonómica.

- Ley Orgánica 15/1999 (BOE núm. 298/1999 de 14.12.99), para la Protección de Datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 994/1999 (BOE núm. 151 de 25.6.99), por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

2. Derechos de los usuarios de los servicios.

2.1. Derechos de los usuarios.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce los siguientes derechos a los ciudadanos en sus relaciones con la Administraciones Públicas:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición

de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

d) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto de Ordenamiento Jurídico.

e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.

i) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

k) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

2.2. Sugerencias y Reclamaciones.

En todas las oficinas del SAC se encuentra a disposición del ciudadano el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, para recoger las sugerencias o propuestas de mejora de los usuarios del SAC, así como sus quejas y reclamaciones.

En un plazo aproximado de 48 horas, el SAC se pondrá en contacto con el reclamante para intentar darle respuesta en un plazo máximo de 15 días.

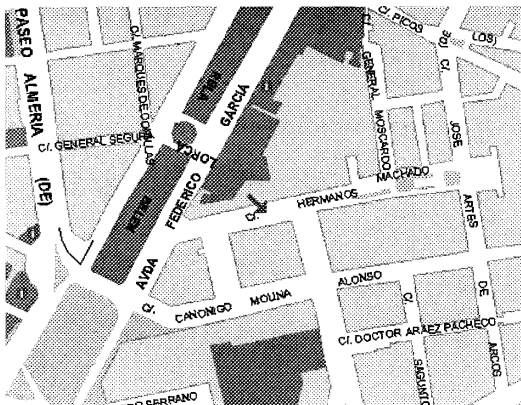
2.3. Direcciones.

Se incluyen todas las direcciones postales de las dependencias donde prestamos los servicios, así como los medios de transporte urbano más cercanos.

Teléfono Unico: 902 501 550.

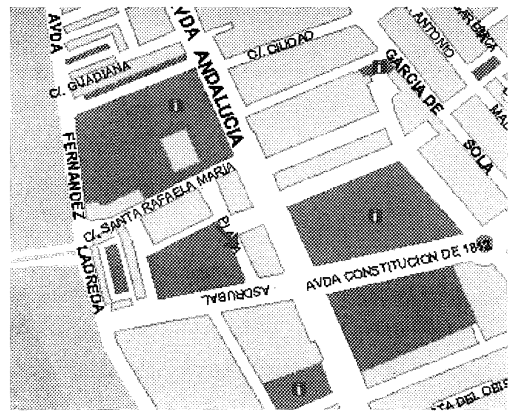
Almería

C/ Hermanos Machado, 4
Autobuses: .2,6,7,12,18.



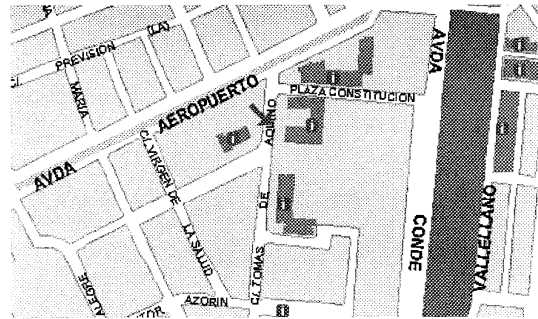
Cádiz

Plaza Asdrúbal, s/n
Autobuses: 1 y 7.



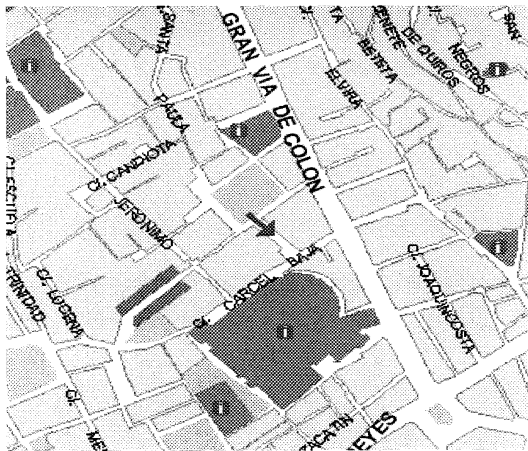
Córdoba

Tomás de Aquino, s/n
Autobuses: 2, 6 y 9.



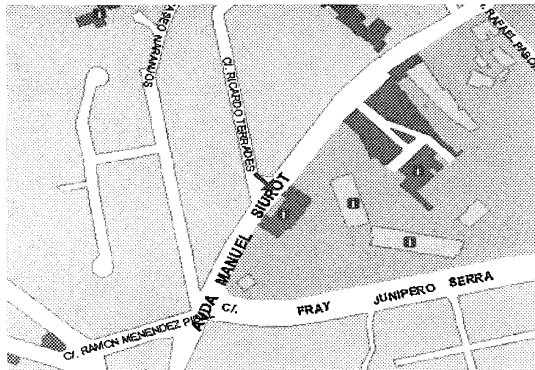
Granada

Plaza Villamena, 1
Autobuses: 6, 7, 8, 9, 11 y 33.



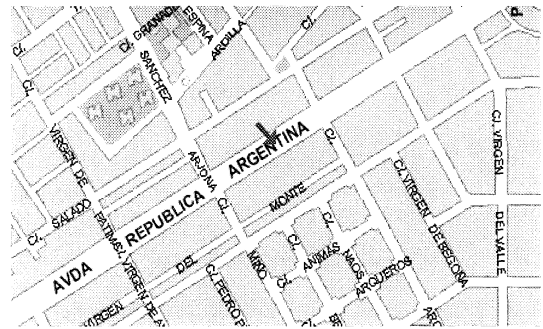
Huelva

C/ Manuel Siurot, 4
Autobuses: 3,4,7,8,9.



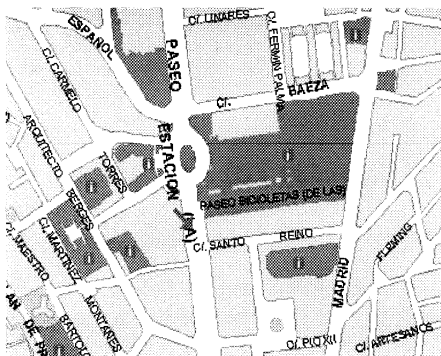
Sevilla

Avda. República Argentina, 21
Autobuses: 5, 42, B2, C1 y C2.



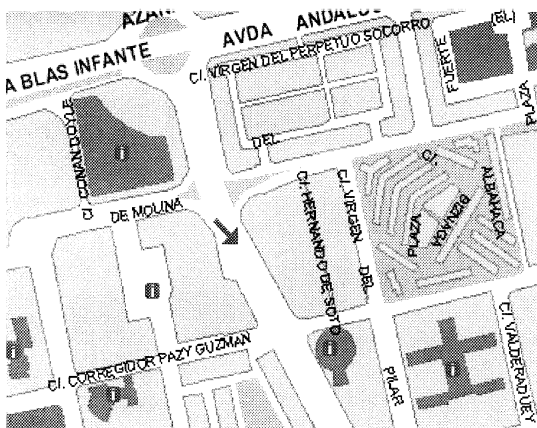
Jaén

Paseo de la estación, 19
Autobuses: 1, 8, 10, 11, 13 y 18.



Málaga

Avda. Juan XXIII, 82
Autobuses: 4.



3. Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

3.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Los compromisos de calidad asumidos son los siguientes:

1. Reducción del tiempo de espera:

- Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos en Información General menor o igual a 10 minutos.
- Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos en Información Especializada menor o igual a 15 minutos.
- Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos para registro de documentos menor o igual a 10 minutos.
- Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos en la tramitación de procedimientos menor o igual a 15 minutos.

2. El ciudadano como objetivo.

- Mejorar la calidad de todos los servicios ofrecidos por el SAC y evaluarlo externamente alcanzando un índice de satisfacción de los usuarios mayor o igual a 3,5 (escala de 1 al 5).

3. Gestión de cita previa.

- Atender al Ciudadano en un plazo máximo de 10 días desde la petición de la cita en el servicio de atención al Ciudadano.

4. Polivalencia del personal.

- Gestionar la atención a los Usuarios de forma que sean atendidos en un único punto de atención, al menos en el 95% de los casos.

5. Mejora continua y transparencia en la gestión.

- Mejorar continuamente los servicios prestados en las diferentes oficinas del SAC, mediante el control y publicación mensual de los datos.

6. Igualar el tiempo de atención al ciudadano en todas las oficinas del SAC.

7. Instalar un Punto Interactivo de Información en todas las oficinas del SAC.

8. Horario de atención al público.

- La presentación y registro de documentos y la información tanto general como especializada se realizará de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

9. Sistemas de Gestión implantados.

- Los Servicios de Atención al Ciudadano de la CEDT de la Junta de Andalucía tienen implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE EN ISO 9001:2000.

3.2. Indicadores básicos de calidad.

Para comprobar el nivel de cumplimiento de los principales servicios prestados antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los mismos:

- Índice de Reclamaciones presentadas por los ciudadanos.
- Índice de disconformidades por Servicio, entendido como las reclamaciones que los Servicios de la CEDT no realizan como consecuencia de las actuaciones del SAC.
- Tiempo medio de espera del ciudadano en Información General y Especializada.
- Tiempo de atención al ciudadano, entendido como el tiempo medio de atención al usuario por parte del personal del SAC.
- Porcentaje de usuarios de atención en Primera Línea que no han de superar los 5 minutos de espera.
- Porcentaje de usuarios de atención en Segunda Línea que no han de superar los 10 minutos de espera.
- Días transcurridos para atender las citas previas.
- Porcentaje de citas previas anuladas.
- Grado de polivalencia del personal del SAC.
- Índice de satisfacción de los usuarios del SAC.
- Número de procedimientos tramitados directamente por el SAC.
- Grado de atención al ciudadano, entendido como el porcentaje de usuarios que son atendidos en un único punto de atención.
- Índice de calidad de la información ofrecida, entendido como las no conformidades detectadas en las inspecciones realizadas por el Jefe de Servicios del SAC.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica Jamón de Trevélez y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, sobre el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 291, de 5 de octubre) y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril); la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (BOE núm. 265, de 5 de noviembre); el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de los productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio); el Reglamento 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio de 1992 (DOCE núm. L 208, de 24 de julio), relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios; el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones

Geográficas Protegidas (BOE núm. 265, de 5 de noviembre), y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Protección nacional transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) núm.2081/92 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el artículo 5 del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, la aprobación del presente Reglamento de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición transitoria segunda. Consejo Regulador de la Denominación Específica.

El actual Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez», asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VIII, de este Reglamento, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 28 del Reglamento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 19 de mayo de 1998 (BOJA núm. 62, de 4 de junio de 1998) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» y de su Consejo Regulador.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O**REGLAMENTO DE LA DENOMINACION ESPECIFICA «JAMON DE TREVELEZ» Y DE SU CONSEJO REGULADOR****CAPITULO I**

Disposiciones Generales

Artículo 1. Productos protegidos.

Quedan protegidos con la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» los jamones tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que, reuniendo todas las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en sus fases de elaboración todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación Específica y al nombre geográfico de Trevélez aplicado a jamones.

2. El nombre de la Denominación Específica se empleará en su integridad, es decir, con las tres palabras que lo componen en el mismo orden y con los mismos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros Jamones, de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de ésta Reglamentación, aún en el caso de que vayan precedidos por los términos «tipo», «gusto», «estilo», «elaborado en» «madurado o curado en», «con industrias en» u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación Específica, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los jamones amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos elaborado por el Consejo Regulador en aplicación de la Norma EN-45011: «Criterios generales relativos a los organismos de certificación de productos», y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

CAPITULO II

De la Obtención de las extremidades del cerdo

Artículo 4. Ganado apto.

El tipo de ganado apto para la producción de extremidades con destino a la elaboración del jamón protegido por la Denominación Específica será el procedente de cerdos obtenidos en los cruces de las razas Landrace, Large-White y Duroc-Jersey.

Artículo 5. Descripción de las piezas.

1. Para la elaboración de los jamones protegidos, sólo podrán emplearse los perniles cuyo espesor de tocino subcutáneo sea:

Mínimo 1 cm con grasa infiltrada para pesos inferiores a 12,3 kg Mínimo 1,5 cm con grasa infiltrada para pesos de 12,3 a 13,5 kg Mínimo 2 cm con grasa infiltrada para pesos superiores a 13,5 kg.

2. Las extremidades serán procedentes de machos castrados o hembras.

3. El peso en fresco de las extremidades será mayor de 11,3 kg. Al objeto de garantizar las mejores características y a efectos del cumplimiento del período mínimo de elaboración fijado en el art. 10, se establecen las siguientes clases:

- Peso comprendido entre 11,3 kg y 12,3 kg para la primera clase.
- Más de 12,3 kg. y hasta 13,5 kg para la segunda clase.
- Mayor de 13,5 kg para la tercera clase.

4. Sólo podrán destinarse a la elaboración de jamones de la Denominación Específica Jamón de Trevélez, aquellas extremidades que tengan un pH entre 5,5 y 6,4 a nivel del músculo semimembranoso. Este índice se determinará transcurrido un tiempo mínimo de 24 h después del sacrificio del animal.

Artículo 6. Transporte de las piezas.

El transporte de las extremidades desde los mataderos a los locales de curación y maduración se realizará siempre en vehículos que cumplan la normativa vigente y de forma que entren en la nave de salado con una temperatura en el centro del pernil entre 0 y 4,5°C.

CAPITULO III

De la Identificación de las extremidades

Artículo 7. Precintos.

1. En todas las extremidades destinadas a la elaboración de jamones protegidos, el Consejo Regulador fijará un precinto que garantice que el mismo puede optar a ser protegido por la Denominación Específica.

Dicho precinto será controlado por el Consejo Regulador e irá numerado, anulándose y retirándose en el caso de que en cualquiera de las fases que componen el proceso de elaboración la pieza sea descalificada.

2. El Consejo Regulador determinará en el Manual de Calidad el tipo, la forma y tamaño del precinto y determinará normas para su colocación, a fin de que permanezca visible y legible a lo largo de la serie de manipulaciones a que será sometida en el proceso de elaboración. El Consejo Regulador determinará al menos tres tipos de precintos diferenciables que identificarán a cada una de las clases establecidas en el artículo 5 punto 3 de este Reglamento.

3. La colocación de dicho precinto se realizará de forma que no permita una segunda utilización.

CAPITULO IV

De la Elaboración

Artículo 8. Zona de elaboración.

1. La zona de elaboración de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» está constituida por el área natural en la que los factores de altitud, temperatura y humedad, entre otros, dan al producto unas cualidades propias que tradicionalmente le han caracterizado.

2. La zona de elaboración comprende las partes con altitud superior a 1.200 metros de los términos municipales siguientes: Trevélez, Juviles, Busquistar, Pórtugos, La Tahá, Bubión, Capileira y Bérchules de la provincia de Granada.

Artículo 9. Proceso y técnicas de elaboración.

1. La elaboración consiste en el proceso completo de transformación de la extremidad del cerdo en jamón. Se compone de una primera fase de curación necesaria para la correcta conservación del producto, y de una segunda fase de secado-maduración en el transcurso de la cual el jamón evoluciona en sus caracteres sápidos y aromáticos a causa de un proceso bioquímico que, unido a las cualidades de la materia prima y las condiciones medioambientales, determinan la calidad de este producto y en particular su sabor y aroma característicos.

2. El proceso de elaboración se realizará exclusivamente en los secaderos inscritos en el Registro del Consejo Regulador y tendrá una duración mínima de catorce meses.

Artículo 10. Fases de elaboración.

1. La fase de curación del Jamón consta de tres operaciones: Salado, lavado y postsalado.

a) La salazón tiene por finalidad incorporar la sal a la masa muscular, favoreciendo la deshidratación del jamón y su perfecta conservación. Se realizará apilando los jamones con sal común, sin aditivos, dentro de las cámaras frigoríficas y la duración orientativa de la operación será de un día por kilo de peso del jamón.

El proceso de salazón de jamones se realizará exclusivamente entre los meses de octubre y marzo, ambos inclusive. No obstante, según las condiciones climáticas, el Consejo Regulador podrá autorizar la ampliación de este plazo.

b) Terminada la salazón, se lavarán las piezas con agua para eliminar la sal adherida.

c) Las piezas pasan a continuación al proceso de post-salado el cual se realizará en ambiente natural, teniendo como finalidad el que las piezas vayan eliminando la humedad paulatina y lentamente, hasta conseguir la correcta difusión de la sal entre las distintas masas musculares de la pieza. El Consejo Regulador, de forma excepcional, podrá autorizar que este proceso se realice a temperatura y humedad relativas controladas entre 3°C y 7°C de temperatura y entre el 75 y el 85% de humedad relativa. El tiempo del proceso será como máximo de treinta días.

2. La fase de secado-maduración se efectuará en ambiente natural. Las piezas, clasificadas según peso, se trasladarán a los secaderos, donde se almacenarán colgadas bajo las condiciones naturales de humedad y temperatura.

En esta fase continúa la deshidratación paulatina del producto y tiene lugar el «sudado», que permite la difusión de la grasa entre las fibras musculares.

3. El período total de elaboración del jamón tendrá un mínimo de 14 meses para los jamones de la clase primera, 17 meses para los jamones de la clase segunda y 20 meses para los jamones de la clase tercera, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 5, apartado 3.

Artículo 11. Condiciones excepcionales.

Cuando las condiciones climatológicas naturales fuesen excepcionalmente adversas, el Consejo Regulador podrá autorizar que se modifiquen por tiempo limitado las condiciones de humedad y temperatura.

CAPITULO V

De las Características del jamón

Artículo 12. Características.

1. Las características de los jamones amparados por la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» serán las siguientes:

a) Forma redondeada, conservando la corteza y la pata.

b) Los jamones habrán debido mermar a lo largo de todo el proceso un mínimo de 35% o en su defecto recibir un período de curación superior en 3 meses al mínimo establecido para cada una de las clases con respecto al peso de la extremidad en fresco.

c) Color rojo y aspecto brillante al corte, con grasa parcialmente infiltrada en la masa muscular.

d) Carne de sabor delicado, poco salada (contenido máximo de cloruro sódico de 10%).

e) Grasa de consistencia untuosa, brillante, coloración blanco amarillenta y de sabor agradable.

2. Se fijará en el Manual de Calidad aquellos otros índices que sean necesarios para definir las condiciones que deben cumplir los jamones protegidos por la Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

CAPITULO VI

De los Registros

Artículo 13. Registros.

1. Por el Consejo Regulador, se llevarán dos registros:

a) Saladeros-Secaderos.

b) Secaderos.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañadas de los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará, de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a las condiciones de carácter técnico que deben reunir los locales de elaboración, contenidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. La inscripción en los Registros no exime a los interesados de sus obligaciones respecto a aquéllos registros que con carácter general estén establecidos, cuya certificación deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

Artículo 14. Inscripción en los Registros.

1. En el Registro de Saladeros-Secaderos se inscribirán todos los locales situados en la zona de elaboración que se dediquen a la curación y maduración de piezas que puedan optar a ser protegidas por la Denominación Específica. En la inscripción figurarán las marcas que utilicen para la comercialización de estos productos así como los siguientes datos:

Nombre de la empresa, localidad y emplazamiento, número y capacidad de las instalaciones frigoríficas, uso al que se destinan las mismas, características técnicas de la maquinaria y de los procedimientos utilizados y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de las industrias. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

2. En el Registro de Secaderos se inscribirán los locales destinados exclusivamente a secadero, situados en la zona de elaboración que se dediquen al almacenamiento y secado de las piezas que puedan optar a ser protegidas por la Denominación Específica. En la inscripción figurarán los mismos datos que los especificados en el apartado 1 para los saladeros-secaderos.

3. Todas las empresas inscritas en los registros dispondrán de las instalaciones precisas para la curación y maduración de las piezas. Contarán con un sistema de ventilación adecuado, que evitando las corrientes de aire, asegure en todo momento la renovación del mismo y deberán satisfacer además las condiciones mínimas que fijadas por el Consejo Regulador, aseguren la correcta maduración del producto en ambiente natural.

Artículo 15. Vigencia de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en el correspondiente Registro será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuviesen a tales prescripciones.

2. El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

3. Todas las inscripciones en los Registros serán renovadas en el plazo y forma que indica el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. Una vez causada baja voluntaria en cualquiera de los Registros, no se podrá solicitar la readmisión hasta transcurrido un período de un año, salvo cambio de titularidad.

CAPITULO VII

Derechos y Obligaciones

Artículo 16. Titulares de los derechos.

1. Únicamente se podrá aplicar la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» a los jamones que procedan de locales o establecimientos inscritos, que hayan sido elaborados conforme a las normas de este Reglamento, y que reúnan las condiciones físico-químicas y organolépticas características establecidas en el artículo 12.

2. El derecho al uso de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez», para jamones, en propaganda, publicidad, documentación, precintos o etiquetas es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros.

3. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros de la Denominación Específica, quedan obligadas al cumplimiento de las normas de este Reglamento, del Manual de Calidad y Procedimientos, y de las que dicten dentro de sus competencias el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

Artículo 17. Separación de materias primas y productos.

1. En los locales inscritos, deberán estar separadas durante todo el proceso de elaboración, las piezas susceptibles de ser amparadas por la Denominación Específica de aquellas otras que no pueden optar a la misma.

2. El Consejo Regulador podrá autorizar a las industrias inscritas que dispongan de almacenes, la coexistencia en estos almacenes de productos que van a ser amparados por la Denominación Específica con otros tipos distintos, siempre cuando estos últimos hayan sido elaborados en la propia industria. El Manual de Calidad establecerá las normas a cumplir con objeto de tener un perfecto control de estos productos.

Artículo 18. Reservas de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas y leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda utilizados, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de jamones no amparados por la Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

Artículo 19. Certificación.

1. Para que los jamones puedan ser certificados deberán cumplir con las características a que se refiere el artículo 12.

2. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, las instalaciones y sus productos estarán sometidos al control realizado por el Consejo Regulador, de acuerdo al artículo 26.3, con objeto de verificar que los productos que ostentan la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» cumplen los requisitos de este Reglamento.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las instalaciones, revisión de la documentación y análisis de los jamones.

Cuando se compruebe que los jamones no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos o alteraciones sensibles, éstos no podrán comercializarse bajo el amparo de la Denominación Específica sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo IX de este Reglamento.

4. Los jamones que no hayan obtenido la certificación deberán permanecer en locales independientes, con signos que adviertan claramente tal circunstancia. El Consejo Regulador vigilará en todo momento el destino de dichos jamones

que, en ningún caso podrán ser con Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

Artículo 20. Normas particulares de identificación.

El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación Específica. Este emblema deberá figurar en los precintos, y distintivos que expida el Consejo.

Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

En las etiquetas y precintos de los jamones figurará obligatoriamente, de forma destacada, el nombre de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez», además de los datos que con carácter general determine la legislación vigente.

Artículo 21. Normas de etiquetado.

1. Todos los jamones con Denominación Específica «Jamón de Trevélez» con destino al consumo deberán ir provistos del precinto o distintivo numerado que será controlado, suministrado y expedido por el Consejo Regulador de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos. Dicho distintivo será colocado, en todo caso, antes de la expedición y de forma que no permita una segunda utilización.

2. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas a que se refiere el apartado anterior, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador de acuerdo a lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya aprobada anteriormente cuando hayan variado las circunstancias de la firma propietaria de la misma, previa audiencia de la firma interesada, instruyéndose el expediente, según lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso particular de que el jamón se comercialice envuelto o enfundado, irá provisto de precinto numerado, expedido por el Consejo Regulador, que será colocado en el secadero y siempre de forma que no permita una nueva utilización de los mismos.

Artículo 22. Volante de circulación.

Toda expedición de extremidades o de jamones que tenga lugar entre firmas inscritas deberá ir acompañada por un volante de circulación, expedido por el Consejo Regulador, en la forma que se determina en el Manual de Calidad y Procedimientos, con anterioridad a su ejecución. En este documento quedarán reflejados los números que figuran en los precintos de control.

Artículo 23. Elaboración y expedición.

1. La elaboración de los productos amparados por la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» deberá ser realizada exclusivamente en las instalaciones inscritas autorizadas por el Consejo Regulador, perdiendo el jamón en otro caso el derecho al uso de la Denominación.

2. Los jamones amparados por la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» únicamente pueden ser expedidos por las industrias inscritas en forma que no perjudiquen su calidad o den lugar a desprestigio de la Denominación y previa aprobación por el Consejo Regulador.

Artículo 24. Libro de control y declaraciones.

Todas las firmas inscritas en los Registros vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Llevarán un libro, de acuerdo con el modelo recogido en el Manual de la Calidad y Procedimientos, en el que para todos y cada uno de los días que se destinen en sus ins-

talaciones a la curación de jamones procedentes de cerdos, cuyas extremidades sean susceptibles de ser amparadas por la Denominación Específica, figurarán los siguientes datos: Matadero o saladero-secadero de procedencia, número de unidades que inician el correspondiente proceso de elaboración y número de unidades que finalizan este proceso.

b) Presentarán al Consejo Regulador, dentro de los 10 primeros días de cada trimestre, una declaración en la que quedarán reflejados todos los datos del trimestre anterior que figuran en el libro.

Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efecto meramente estadístico, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 25. Comercialización en porciones.

Los secaderos-saladeros y secaderos inscritos en los Registros del Consejo Regulador podrán comercializar los jamones amparados por la Denominación, bien deshuesados, o en «centros», «lonchas» o «porciones», siempre y cuando establezca el apropiado sistema de control, envasado y etiquetado que garantice la procedencia del producto, su origen y calidad, así como su perfecta conservación y adecuada presentación e información al consumidor tal como está recogido en el Manual de Calidad y Procedimientos.

CAPITULO VIII

Del Consejo Regulador

Artículo 26. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomiende este Reglamento, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 estará determinado:

- En lo territorial por la zona de elaboración.
- En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.
- En razón de las personas, por las personas físicas y jurídicas inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE)2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimentarios, se encargará de garantizar que los productos protegidos por la Denominación cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45011.

Artículo 27. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá con las adaptaciones obligadas en razón al producto protegido, las funciones que se le encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970, y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto protegido, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 28. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los vocales, no será necesario cubrir su puesto de vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, no pudiendo en su caso, estar inscrito en el mismo Registro que el Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de vocal.

c) Seis vocales.

Elegidos por y de entre las personas inscritas en los Registros de Saladeros-Secaderos y Secaderos, en función del volumen comercializado de productos amparados por la Denominación.

2. Por cada uno de los Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. En caso de cese de un Vocal por cualquier causa se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien, el mandato del nuevo vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

Los miembros del Consejo Regulador causarán baja:

- Al expirar el término de su mandato.
- Por voluntad propia.
- Cuando durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en materias que regula este Reglamento.
- Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o diez alternas.
- Por causar baja en los Registros de la Denominación Específica, o dejar de estar vinculado al sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 29. Vinculación de los vocales.

Los vocales a los que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo anterior deberán estar vinculados al sector que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma. Los vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 30. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos en que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y administrar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde, o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación, incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en que se estudie la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será la del período del mandato de vocales, salvo que se den algunas de las circunstancias aludidas en el punto siguiente.

3. El Vicepresidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación, incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

c) Por la pérdida de la condición de vocal.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 32. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el Orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto o a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido, con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Artículo 33. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente y al menos la mitad de los vocales que componen el Consejo.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria transcurrida media hora de la citación en primera, cuando estén presentes el Presidente y al menos dos vocales y el Secretario General.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos: los nombres y apellidos de los asistentes, el Orden del Día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y los votos particulares.

La aprobación del acta se llevará a cabo en la misma o en la siguiente sesión.

Artículo 35. Régimen de acuerdos.

1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, como normas generales de régimen interno, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de la zona de elaboración indicada en el artículo 10 de este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Granada.

Artículo 36. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, el Vice-

presidente y dos Vocales titulares, designados por el Pleno del Consejo Regulador, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 37. El Secretario y los servicios del Consejo.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesaria, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo tendrá un Secretario General, designado por el propio Consejo a propuesta del Presidente, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y económicas del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos, y los tomados por las Comisiones Permanentes.

b) Asistir a las sesiones con voz pero sin voto; cursar las convocatorias, levantar las actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo Regulador.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto del personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, económicos, técnicos y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo Regulador o la Comisión Permanente.

f) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente del Consejo Regulador.

g) Recibir, los actos de comunicación de los vocales por el Consejo y por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. El Consejo Regulador tendrá un Servicio de Control y Vigilancia, que contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre las instalaciones situadas en la zona de elaboración.

b) Sobre las extremidades, jamones y jamones amparados en la zona de elaboración.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo personal del Consejo Regulador, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 38. Comité de Calificación.

1. A efectos del cumplimiento de la función de control y certificación, el Consejo Regulador dispondrá un Comité de Calificación, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los jamones con destino al mercado, contando este Comité con los asesoramiento técnicos que estime necesarios.

Este informe constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del órgano de control.

2. Se establecerá en el Manual Calidad las normas para la constitución y el funcionamiento del Comité de Calificación.

Artículo 39. Comité Consultivo.

Se creará un Comité Consultivo encargado de asegurar la adecuada imparcialidad en la certificación, formado por 4 representantes: Administración, Consumidores, Comercializadores y Elaboradores. Otros objetivos de este Comité son, por una parte, ser un foro de reflexión debate y argumentación entre los distintos agentes implicados en la Denominación de Específica y, por otra, supervisar y contrastar las actuaciones del Consejo Regulador como entidad de control y certificación conforme al Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 40. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las tasas que establece el Capítulo 1, del Título VI de la Ley 4/1988, de 5 de Julio, (BOJA núm. 55, de 14 de julio) de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representan.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Estas Tasas se establecen como sigue:

a) Tasa sobre las extremidades amparables por la Denominación Específica.

b) Tasa sobre los jamones amparados por la Denominación Específica.

c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado de factura, compulsas y venta de precintos y distintivos.

3. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán respectivamente:

a) El valor resultante de multiplicar el precio medio en la campaña precedente, de la unidad de extremidad posterior del cerdo, por el número de unidades.

b) El valor resultante de multiplicar el precio medio en la campaña precedente de pieza de jamón amparado por la Denominación Específica, por el número de jamones.

c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán, respectivamente:

a) Para las bases del apartado 3.a) el 1%.

b) Para el apartado 3.b) el 1.5%.

c) Para las bases del apartado 3.c) 1,80 euros, por derecho de expedición de cada documento y hasta el doble del precio de coste de los precintos ó distintivos.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

5. El sujeto pasivo de cada tasa será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objeto de cada tasa, la persona solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento ó precinto.

Artículo 41. Presupuesto.

1. El Consejo Regulador, aprobará el presupuesto de gastos e ingresos del Consejo, en el que hará constar los gastos necesarios para su funcionamiento durante el año y los ingresos para atención de aquéllos.

2. El presupuesto aprobado será remitido para su ratificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, a efectos del ejercicio de la acción de tutela y control de legalidad que le corresponde como órgano dependiente de dicha Consejería.

Artículo 42. Gestión y control económico.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias.

CAPITULO IX

Régimen Sancionador

Artículo 43. Régimen sancionador.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título III de la citada Ley, por incumplimientos cometidos contra esta Denominación.

Artículo 44. Incoación e Instrucción de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía el encargado de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 45. Resolución de Expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,50 euros. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 300,50 euros, se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

5. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

6. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.

El artículo cuarto de la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnas y alumnos de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño, recoge la posibilidad de conceder ayudas en concepto de gastos de desplazamiento, al alumnado matriculado en Centros educativos sostenidos con fondos públicos que participen en la fase de Formación en Centros de Trabajo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La Formación en Centros de Trabajo es un componente básico del proceso formativo de estos alumnos y alumnas al permitirles completar la madurez profesional que les lleve a futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones, en aras de su futura inserción laboral.

Para el desarrollo de estas prácticas formativas en empresas y entidades, públicas y privadas, el alumno o alumna deberá desplazarse al entorno productivo en el que se desarrolla dicha formación, por lo que podrá suponer para la unidad familiar un gasto extraordinario.

La concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Por todo lo expuesto esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas por desplazamiento dirigido al alumnado de Centros docentes sostenidos con fondos públicos, que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas y entidades, públicas y privadas.

Artículo 2. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia no competitiva y su financiación se efectuará con cargo al servicio 16, concepto 485 del programa presupuestario 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias y del número de solicitantes.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, determinará anualmente las cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan, habrán de desconcentrarse a cada provincia para atender las convocatorias.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas los alumnos y alumnas de Centros docentes sostenidos con fondos públicos, que realicen el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades públicas y privadas situadas a más de 5 km de su vivienda habitual y que no superen el nivel máximo de renta de la unidad familiar, establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 4. Niveles de renta.

1. Los niveles de renta familiar anual no superables para obtener las ayudas objeto de la presente Orden se calcularán en función del número de miembros computables de la unidad familiar, considerados según se establece en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia así como los medios económicos con que cuenta.

3. Los niveles de renta serán:

Familias de un miembro: 1,4 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de dos miembros: 2,2 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de tres miembros: 2,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de cuatro miembros: 3,3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de cinco miembros: 3,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de seis miembros: 4,2 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A partir del sexto miembro se incrementará 0,4 por cada nuevo miembro computable.

4. El Salario Mínimo Interprofesional se considerará en su cómputo anual referido al mismo año de la renta familiar anual que se presente y publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5. El nivel de renta familiar anual será el correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al natural en que se presenta la solicitud y se obtendrá por agregación de las rentas de cualquier naturaleza de cada uno de los miembros de la unidad familiar, calculándose según se indica en los párrafos siguientes:

a) Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

b) De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Artículo 5. Modalidades de ayudas.

1. Las ayudas solicitadas se destinan con carácter exclusivo a sufragar gastos de desplazamiento desde el domicilio habitual del alumno o alumna al domicilio de la empresa o empresas en las que desarrollen las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

2. Se reconocerán tres modalidades de ayudas:

Modalidad A: Alumnado que realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades cola-

boradoras situadas en la misma localidad que la de su domicilio habitual y distante del mismo más de 5 km.

Modalidad B: Alumnado que realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas en distinta localidad a la de su domicilio habitual y distante del mismo hasta 20 km de éste.

Modalidad C: Alumnado que realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas en distinta localidad a la de su domicilio habitual, desde 20 km de éste.

3. En el caso de realizar en el mismo período prácticas en dos o más empresas, se tomará como distancia la correspondiente a la modalidad que contenga la mayor proporción horaria para el alumno o alumna.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas, que se ajustarán en función de las disponibilidades presupuestarias y del número de solicitantes que corresponda a cada modalidad:

- Modalidad A: 150,00 euros.

- Modalidad B: 210,00 euros.

- Modalidad C: 240,00 euros.

2. Las cantidades establecidas en el apartado anterior para cada una de las modalidades lo serán para el total de horas y jornadas establecidas para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo siempre que éste no supere las 400 horas. En ciclos formativos que superen 400 horas de Formación en Centros de Trabajo las cuantías anteriores se verán incrementadas en un 50%.

3. Cuando la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo suponga la realización de jornada partida, que deberá hacerse constar de manera expresa en la programación del mismo, las cuantías anteriores se podrán incrementar en un 25%.

4. Las cuantías finales de ayudas a cada alumno o alumna quedarán reducidas en función de las horas no realizadas.

5. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su normativa de desarrollo en los términos del apartado e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 7. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de ayuda se presentará, junto con la documentación requerida, en el plazo de 10 días hábiles, desde el inicio de la fase de Formación en Centros de Trabajo, preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno o alumna esté matriculado o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes serán formuladas conforme al modelo que se adjunta como Anexo SA a la presente Orden. También podrá obtenerse el modelo de solicitud, a través de la página web de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia (<http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgforpro>).

4. La presentación de la solicitud implica la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar la información necesaria, a efectos de acreditación de la realidad de los ingresos declarados y de cálculo de la renta familiar a que hace referencia el punto 5 del artículo 4 de la presente Orden.

5. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio al que hace referencia el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden.

b) Declaración Jurada responsable del padre/madre o tutor legal, o en su caso, del alumno/a (en el caso de que constituya una unidad familiar independiente), de no superar el nivel de renta establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

c) Declaración responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 8. Actuaciones del Centro Educativo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Escolar del centro educativo, estudiará las solicitudes presentadas y elaborará un listado de las solicitudes aprobadas y otro de las desestimadas haciendo constar, en este último caso, la causa de la desestimación. Este listado se publicará en el tablón de anuncios del centro en el plazo de cinco días hábiles.

2. Publicado el listado, los interesados y las interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los dos días hábiles siguientes.

3. Transcurrido dicho plazo la Dirección del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, en un plazo máximo de 10 días hábiles, la relación completa de alumnos y alumnas con las ayudas aprobadas, según el modelo que figura como Anexo RA a la presente Orden. Este Anexo servirá como acreditación de que dichos solicitantes se encuentran matriculados en los correspondientes ciclos formativos así como la modalidad de ayuda y el tipo de jornada que corresponde. A la relación indicada se acompañarán las solicitudes de ayudas presentadas. En el caso de centros privados concertados estas actuaciones las realizará el titular del centro.

Artículo 9. Resolución y abono de las ayudas.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comprobarán que las solicitudes remitidas por los Centros cumplen los requisitos de la convocatoria, y elevarán una propuesta de resolución al Delegado o Delegada Provincial en el plazo de 15 días hábiles.

2. Una vez fiscalizado el expediente, se procederá a la Resolución de las ayudas por el Delegado o Delegada Provincial en el plazo de un mes desde la fiscalización del mismo. De la antedicha resolución se dará publicidad en la correspondiente Delegación Provincial y en los tablones de los centros educativos de ella dependientes durante un plazo de tres días.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, si no se hubiese dictado Resolución expresa,

se entenderán desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

4. La resolución contendrá, como mínimo, los extremos a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

5. Para atender las ayudas solicitadas y considerando las disponibilidades presupuestarias y las estimaciones previas sobre el alcance del desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Dirección General de Formación Profesional desconcentrará, con carácter previo a la resolución, las cantidades previstas para cada provincia, de acuerdo con el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, mediante documento contable TR con cargo a los créditos consignados.

6. Las Delegaciones Provinciales pondrán las ayudas concedidas a disposición de los centros educativos mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos centros.

7. Los beneficiarios recibirán una notificación individualizada del centro educativo de la ayuda concedida.

8. El abono de las ayudas a los alumnos y alumnas las realizará el centro docente, que en el caso de ser centro privado concertado adquiere la condición de entidad colaboradora, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto señale el beneficiario en la solicitud.

9. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 10. Justificación de las ayudas.

1. Una vez que el alumno o alumna haya finalizado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Dirección del Centro certificará las jornadas y horas efectivamente realizadas en los términos establecidos en el modelo de Certificación que se adjunta a la presente Orden como Anexo CP remitiéndolo a las Delegaciones Provinciales en el plazo de quince días. Al Anexo CP, los centros educativos adjuntarán el certificado del acuerdo específico del Consejo Escolar en el que se proceda a la aprobación de las cuentas relativas a las ayudas concedidas, junto con los documentos que le sean requeridos. En la certificación del acuerdo del Consejo Escolar, que será única, se hará constar el libramiento o, en su caso, los libramientos que haya recibido el Centro por este concepto.

2. Las cantidades sobrantes de los Acuerdos de Colaboración que no se hayan desarrollado en su totalidad serán reintegradas por los centros en el plazo de un mes desde la aprobación de las cuentas, mediante talón nominativo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Incompatibilidad de las ayudas con otras para la misma finalidad.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 del Decreto 137/2002 de 30 de abril, estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra de la misma finalidad que pudiera percibirse de otras entidades públicas o privadas. A tales efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a la Administración educativa, de inmediato y por escrito, así como la alteración de las condiciones exigidas para

la concesión de las ayudas, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, los alumnos y alumnas a los que se concediere alguna de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora y, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al control de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y el Tribunal de Cuentas Europeo.

c) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983 de 19 de julio.

d) Estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está cofinanciada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

Artículo 13. Causas de reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 14. Obligaciones de las Entidades colaboradoras. Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios y beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la ayuda.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, así como para determinar las cantidades indicadas en el artículo 6 «Cuantía de las ayudas» de la presente Orden.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia



FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
Solicitud de ayudas por desplazamiento

**Anexo
SA**

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Domicilio:	C.P.:	Localidad/Provincia.:
Centro Educativo:	Tipo de Centro: Público Concertado	
Enseñanza: F.P.E.	Ciclo:	
Localidad:	C.P.:	Provincia.:

SOLICITA :

Ser beneficiario/a de la ayuda económica en la modalidad que abajo se indica para realizar las Prácticas Formativas correspondiente al Módulo Profesional de FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO durante el curso académico _____.

A fin de acreditar que reúno las condiciones establecidas en cuanto al nivel de renta máximo establecido para solicitar la presente ayuda, acompaño la siguiente documentación:

Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio al que hace referencia el punto 5 de la Orden.

Declaración Jurada responsable del padre/madre o tutor legal, o en su caso, del alumno/a (en el caso de que constituya una unidad familiar independiente), de no superar el nivel de renta establecido en el artículo 4 de la Orden.

Declaración responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Declaro que la distancia entre mi domicilio habitual y el domicilio de la empresa o empresas en las que realizaré el módulo de Formación en Centros de Trabajo, es de _____ Km.

Declaro igualmente no recibir ninguna ayuda al transporte contemplada en el artículo 11 de la Orden _____, a _____ de _____ de 200__

Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados

Fdo.: _____

Fdo. _____
Firma del padre/madre, tutor legal o,

ESPACIO RESERVADO A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO EDUCATIVO

La Modalidad de ayuda ha de ser determinada por el Centro Educativo una vez establecido el programa formativo de la FCT para cada alumno/a y conocido por éstos.
 Modalidad A: Misma localidad, desde 5 Km.
 Modalidad B: Distinta Localidad y hasta 20 Km.
 Modalidad C: Distinta Localidad y más de 20 Km.

Jornada Partida SI NO

VºBº _____
Firma del Director/a del Centro Educativo.
(Sello del Centro)



FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
Certificación de prácticas

Anexo CP
(Totales)

Centro Educativo	Tipo de Centro: Público	Concertado:	Código:	Curso Académico 200__ / 200__
------------------	----------------------------	-------------	---------	----------------------------------

DNI	Núm. Horas	Núm. Jornadas	Ayudas					
			Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
			Continua	Partida	Continua	Partida	Continua	Partida

TOTALES

--	--	--	--	--	--	--	--	--

D./D^a _____ como Secretario/a del Centro Educativo certifico las horas y jornadas de prácticas correspondientes al módulo profesional de FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO realizadas durante el presente curso escolar por el alumnado indicado en la relación detallada del Anexo II.

_____, _____ de _____ de 200__

Vº Bº El/La Directora/a.

El /La Secretario/a.

Fdo. _____ Fdo. _____

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Obligatoria en el curso 2004/2005.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, que tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades, implica a los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y residencia escolar para facilitar el acceso a la educación obligatoria del alumnado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Igualmente el citado Decreto en su artículo 2.º expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada, que hasta la fecha han firmado convenios con la Consejería de Educación y Ciencia, podrán solicitar nuevamente convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de educación obligatoria que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas, para asegurar la calidad de la educación, como se recoge en los Planes de Calidad en Igualdad así como en el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan plazas de residentes y de atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2004/2005, en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que se relacionan en el Anexo I y en las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro con las que la Consejería suscriba convenio para el curso 2004/2005.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o Entidad privada aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el curso 2004/2005 vaya a cursar la educación obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente sostenido con fondos públicos por la lejanía de su domicilio al mismo y porque no esté establecida una ruta de transporte escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Alumnado procedente de familias residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización de dicho alumnado.

c) Alumnado procedente de familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de internado.

d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su proceso de escolarización así como aquellos/as, que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, que-

dando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

e) Alumnado que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesite el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

f) Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que necesite el internado para compatibilizar sus estudios con los de música y/o danza en los conservatorios profesionales.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión finaliza el 30 de abril del presente año.

Artículo 4. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Solicitarán plaza de residencia de renovación los alumnos y las alumnas que vayan a continuar sus estudios en educación obligatoria donde tienen concedida plaza durante el curso escolar 2003/2004 y que mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión. La solicitud deberá tener el visto bueno del Director o la Directora de la Residencia Escolar o Escuela Hogar contemplado en el modelo de solicitud.

2. Podrá solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquel alumnado al que se refiere el artículo 2 de la presente Orden que precise el servicio de residencia para garantizar su escolarización.

3. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado y debidamente diligenciado tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://juntadeandalucia.es/educacionyciencia>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

4. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar ordenadas según preferencia del solicitante que será atendida por la Administración Educativa en la medida en que la planificación y la disponibilidad de plazas lo permitan.

5. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar o Escuela Hogar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

6. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar objeto de esta convocatoria son los siguientes:

1. El año de nacimiento de los alumnos y alumnas solicitantes estará comprendido entre 1986 y 1998 ambos inclusive. El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del DNI del alumno o alumna.

2. Para obtener plaza de renovación será requisito necesario tener concedida plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar que haya suscrito convenio durante el curso 2003/2004, haberse incorporado efectivamente a la misma

y mantener la misma situación que dio origen a la concesión de la plaza.

3. Para obtener plaza de nueva adjudicación será necesario pertenecer a alguno de los colectivos a que se refiere el artículo 2.

4. Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión del alumnado de educación obligatoria en las Residencias Escolares o Escuelas Hogar será el que se establece a continuación:

a) Alumnado solicitante de plazas de renovación.

b) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado a), del artículo 2, que impida la escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos.

c) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado b), del artículo 2, para facilitar unas mejores condiciones de escolarización.

d) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado c) del artículo 2.

e) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado d) del artículo 2.

f) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en los apartados e) y f) del artículo 2.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Comisión Provincial.

Se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de plazas de renovación y de nueva adjudicación, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o la Delegada Provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/Una representante del Servicio de Inspección Educativa que designará el Delegado o la Delegada Provincial.
- El Jefe o la Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

- Un trabajador o una trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.

- Un Director o una Directora de Residencia Escolar.

- Un Director o una Directora de Escuela Hogar, que propondrá la Asociación o Federación de tales Entidades.

- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Asociación de Padres y Madres de Alumnado más representativa del ámbito provincial.

- Un funcionario o una funcionaria, que designará el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

1. Estudio de las solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

2. Propuesta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Propuesta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden, en su caso.

4. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada, con indicación del motivo de la denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, una vez mecanizada, a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para su estudio y resolución.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de las propuestas y su resolución y viabilidad, se constituirá en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, una comisión constituida por:

- El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Jefe de Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.

- La Jefa de Sección de Transporte y Comedores Escolares.

- El responsable del tratamiento informático de la convocatoria.

- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.

- Un Inspector o una Inspectora de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Un Director o una Directora de Residencia Escolar.

- Dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar designados por las organizaciones representativas de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Confederación o Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado más representativa del ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario o una funcionaria, designado por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2004/2005, y ordenará la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega con indicación del motivo, dándose por excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas con el motivo de denegación y, éstas a su vez, lo tramitarán ante los Centros en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

4. Tras la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente que serán estudiadas para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

5. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá la presente convocatoria en el plazo de cinco meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2004/2005.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Incorporación del alumnado a las Residencias, escolarización y financiación.

1. El alumnado podrá incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que solicitó y que se le haya adjudicado para el curso 2004/2005, cuyo incumplimiento producirá la resolución de la plaza concedida por la Administración consistente en la denegación de la plaza de Residencia o Escuela Hogar. Asimismo, el alumnado incorporado quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

2. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias Escolares y Escuelas Hogar, que deberán ponerlas en conocimiento de su alumnado.

3. Al alumnado que obtenga plaza de Residencia o Escuela Hogar se le reservará un puesto escolar en el centro docente sostenido con fondos públicos que la Comisión Provincial de escolarización de la Delegación Provincial determine.

4. Los Directores y las Directoras remitirán a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

5. La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo al programa presupuestario 42F. Las plazas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. En caso que se rebasen las previsiones porque se presenten más solicitudes que reúnan los requisitos de las bases reguladoras de esta convocatoria se concederá plaza de residencia en función del orden de prioridad establecido en el artículo 6 de la presente Orden. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios; por parte de las Escuelas Hogar, la forma de justificación se realizará de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro para el curso 2004/2005.

Disposición adicional primera. Una vez acreditada por la Comisión Provincial la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y las Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia propon-

drán a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias, en cualquier fecha del curso 2004/2005.

Disposición adicional segunda. La Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden, propondrá a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, la relación del alumnado solicitante de internado con residencia en la misma localidad, en el que concurren circunstancias sociales y familiares o de minusvalías por las que deba ser atendido en las Residencias Escolares o, en su caso, Escuelas Hogar o en Entidades privadas, a través de los servicios y actividades complementarios o internado con las que se formalice convenio para el curso 2004/2005.

Disposición adicional final. Se faculta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2004/2005.

ALMERÍA

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO,4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NÍJAR, KM.7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	DE JEREZ DE LA FRONTERA	APTDO. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LINEA, S/N
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

CÓRDOBA

BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM. FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RÍO, 13-15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N
LUCENA	LUCENA	14004609	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NACIONAL KM.331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

GRANADA

BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPÍRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
---------------------	---------------------	----------	-------------------------------	-----------------

JAÉN

ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

MÁLAGA

COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RIO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

SEVILLA

CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N
-------------	-------------	----------	-----------	-------------------------



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO II

EDUCACIÓN OBLIGATORIA
SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR. Curso 2004/2005

NUEVA ADJUDICACIÓN
 RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ___/___/20___

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro: -

1 Datos personales del alumno o de la alumna.

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre: Hombre Mujer N.I.F.: - Fecha de Nacimiento: Día Mes Año

Tipo de vía (1): Domicilio: Número: Escalera: Piso: Letra:

Localidad: C. Postal: Provincia: Teléfono:

Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso. (2)

Declaro responsablemente que el solicitante no ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada. (2)

Nº de miembros de la unidad familiar Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
 (2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración.

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.
 Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2003/2004: _____
 Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2003/2004: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el alumno/a realiza en 2003/2004: _____
 Centro donde los realiza: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Código:

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:
 NIVEL: PRIMARIA 1º CICLO ESO 2º CICLO ESO EDUC.ESP. CURSO: CÓDIGO:

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:
 1ª _____ Código:
 2ª _____ Código:
 3ª _____ Código:

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor/a del alumno/a, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2004/2005.

RENOVACIÓN En _____, a _____ de _____ de 20___
 Vº Bº El Director/a de la Residencia Escolar o Escuela Hogar FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

4 Motivo de la solicitud

4.1 Población diseminada

DECLARACIÓN

D./Dña. _____ con NIF o Pasaporte número _____,
 con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ **declaro** que mi
 hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte
 los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la
 zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En _____, a _____ de _____ de 20__
PADRE/MADRE O TUTOR/A

4.2 Hijos/as de inmigrantes y temporeros agrícolas o trabajadores itinerantes

Hijo/a de inmigrante. País de origen: _____ (S/N)

Hijo/a de temporero/a agrícola o trabajador/a itinerante (S/N)

4.3 Otras circunstancias

Circunstancias sociofamiliares especiales.

Discapacidad Desempleo o Pensión Situación social extrema Centro Penitenciario
 Familia monoparental Familiar Minusválido Centro de Acogida Drogadicción
 Otros

Deporte

Estudios de Música y/o Danza.

Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5 Ingresos familiares

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2002: , euros

6 Firmas de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

Firmas:
 Padre o Tutor legal Madre o Tutora legal Otros miembros: _____

7 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia.

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Obligatoria en el Curso 2004/2005.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA núm. 140, de 2.12.1999), desde el artículo 1, señala que «la presente Ley tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, asegurando la igualdad de oportunidades al alumnado con necesidades educativas especiales».

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

La Orden de 9 de febrero de 2004 ha convocado plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2004/2005.

Existiendo Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que vienen atendiendo al alumnado cuyos estudios postobligatorios no se imparten en su localidad de origen y como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo y sobre la base de lo recogido en el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria (BOE núm. 130, de 11.5.85) (BOJA núm. 48, de 18.5.85) que, en su Anexo I, apartado D), expresa: La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la Educación Compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorecidas.

Una vez cubiertas las plazas del alumnado de educación obligatoria se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 2004/2005.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más dentro de la Ley de Solidaridad, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan plazas en las Residencias Escolares, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deseen cursar estudios posteriores a la educación obligatoria, en los Centros sostenidos con fondos públicos de la zona de influencia de la Residencia Escolar.

Artículo 2. Solicitud de plaza y requisitos para su obtención.

1. Podrán solicitar plaza de residencia los alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que vayan a cursar estudios postobligatorios en el curso 2004/2005 en un centro sostenido con fondos públicos.

2. Para la concesión de plaza de residencia, será requisito no disponer en la localidad de residencia o en una localidad próxima, de un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo, y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV según los estudios a realizar.

3. Podrán solicitar la plaza, también, aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, que serán justificadas documentalmente:

- Alumnos y alumnas con situaciones socioeconómicas de especial gravedad.

- Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que han sido seleccionados.

- Alumnos y alumnas que necesiten el internado para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de música y/o danza en los conservatorios profesionales.

4. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril del presente año.

5. La petición de plaza se formalizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, según el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://juntadeandalucia.es/educacionyciencia>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

8. Las Residencias Escolares receptoras de solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

9. Asimismo el solicitante deberá reunir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia.

Artículo 3. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Podrán solicitar plaza de residencia de renovación aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo donde tienen concedida plaza durante el curso escolar 2003/2004 y se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán un mismo nivel educativo los siguientes:

- Cada una de las modalidades del Bachillerato.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Deberán solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 2003/2004 que cambien de nivel educativo, así como el alumnado que necesite este servicio para cursar los estudios que desee realizar y no los tenga en su localidad.

Artículo 4. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando

el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:

- En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado de renovación.
- En segundo lugar, las plazas vacantes se adjudicarán conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de nivel educativo no implique pérdida de uno o más años en el proceso educativo, excepto aquellos que la legislación vigente considere como una continuación de los estudios realizados anteriormente.
- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas vacantes a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida en la baremación.

2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar el baremo en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el punto 1 de este artículo, tendrá preferencia el de renta más baja sobre el de renta más alta, siempre dentro de ese mismo segmento.

Artículo 5. Aportación económica del alumnado residente.

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas de residencia al amparo de la presente Orden deberán solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2004/2005 que realice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en los términos allí previstos. Los alumnos y las alumnas entregarán el justificante de haber solicitado la ayuda de residencia en la convocatoria citada en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar.

2. Los alumnos y las alumnas aportarán la cantidad percibida en concepto de residencia a la Residencia Escolar en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia para hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

Artículo 6. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.

1. Los gastos derivados de la estancia de los alumnos y las alumnas que no obtengan ayuda de residencia en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte serán sufragados por la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.22900.42F.0.

2. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el Modelo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

3. Los ingresos de las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

Artículo 7. Disponibilidad de plazas de Residencia.

El número de puestos escolares y plazas de residencia, así como la distribución por cursos y niveles, estarán en función de las vacantes que a tal efecto determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Comisión Provincial.

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de plazas de renovación y de nueva adjudicación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial que tendrá la siguiente composición:

- El Delegado o la Delegada Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/Una representante del Servicio de Inspección Educativa designado por el Delegado o la Delegada Provincial.
- El Jefe o la Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- El Jefe o la Jefa del Negociado de Becas.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar designado por el Delegado o la Delegada Provincial.
- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Asociación de Padres y Madres de Alumnado más representativa del ámbito provincial.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

1. Estudio de las solicitudes cumplimentadas por los solicitantes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden.
2. Valoración y priorización para la propuesta de concesión a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de plazas de residencia para alumnado de estudios post-obligatorios.
3. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para su estudio y resolución, previa mecanización de la misma por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de las propuestas de cada una de las Comisiones Provinciales, su viabilidad y resolución se constituirá en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad una Comisión, que estará formada por:

- El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El Jefe del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.
 - La Jefa de la Sección de Transporte y Comedores Escolares.
 - El Jefe de la Sección de Educación Compensatoria.
 - Un Inspector o una Inspectora de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Un Director o una Directora de Residencia Escolar.
- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Confederación o Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado más representativa del ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar, y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega, señalando la causa de denegación, quedando excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares la relación de solicitudes admitidas y denegadas y, éstas, a su vez, la tramitarán ante los Centros en los que los alumnos y alumnas residentes van a cursar sus estudios en el curso 2004/2005.

4. A partir de la publicación del listado provisional en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se establece un plazo de 10 días hábiles, como trámite de audiencia a los interesados, para que formulen las alegaciones, que serán estudiadas para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

5. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá esta convocatoria en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre antes del inicio del curso escolar 2004/2005.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Incorporación del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud.

2. Los alumnos y las alumnas presentarán, en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar, la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente para realizar el curso para el que les ha sido concedida la plaza de residencia.

3. El alumnado residente quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

4. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias Escolares, que deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos y alumnas.

5. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana y días festivos serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia hasta el Centro docente lo realizará el alumnado por sus propios medios.

Disposición adicional primera. Se faculta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2004/2005.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
-----------	-----------	--------	-------------------	-----------

ALMERÍA

ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO,4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NIJAR, KM.7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	DE JEREZ DE LA FRONTERA	APTD. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRÍGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LINEA, S/N
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

CÓRDOBA

BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM. FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RÍO, 13-15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N
LUCENA	LUCENA	14004609	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NAC. KM. 331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

GRANADA

BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPIRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATAENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
---------------------	---------------------	----------	-------------------------------	-----------------

JAÉN

ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

MÁLAGA

COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RIO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

SEVILLA

CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	41001264	EL CASTILLO	SAN LUIS GONZAGA, 5
CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO II

ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS
SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2004/2005

NUEVA ADJUDICACIÓN
 RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ___/___/20__

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro: [shaded] - [shaded]

1 Datos personales del alumno/ de la alumna.

Primer Apellido: [shaded] Segundo Apellido: [shaded]

Nombre: [shaded] Hombres: Mujeres: N.I.F.: [shaded] Fecha de Nacimiento: Día [shaded] Mes [shaded] Año [shaded]

Tipo de vía (1): [shaded] Domicilio: [shaded] Número: [shaded] Escalera: [shaded] Piso: [shaded] Letra: [shaded]

Localidad: [shaded] C. Postal: [shaded] Provincia: [shaded] Teléfono: [shaded]

Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso. (2)

Declaro responsablemente que el solicitante no ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada. (2)

Nº de miembros de la unidad familiar Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
 (2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.
 Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2003/2004: _____
 Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2003/2004: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el alumno/a realiza en 2003/2004: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código: [shaded]
 Localidad: _____ Provincia: _____
 Becario del MECD modalidad de Residencia SI NO

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:
 NIVEL: BACHILLERATO C. F. GRADO MEDIO C. F. GRADO SUPERIOR CURSO CÓDIGO: [shaded]

MODALIDAD: _____

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:
 1ª _____ Código: [shaded]
 2ª _____ Código: [shaded]
 3ª _____ Código: [shaded]

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor/a del alumno/a, SOLICITA se lea adjudicada la plaza de residencia, para el curso escolar 2004/2005.
 RENOVACIÓN En _____, a _____ de _____ de 20__
 Vº Bº El Director/a de la Residencia Escolar. FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

4	Motivo de la solicitud
<p>4.1 Población diseminada</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN</p> <p>D./Dña. _____ con NIF o Pasaporte número _____, con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ declaro que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.</p> <p style="text-align: right;">En _____, a _____ de _____ de 20__ PADRE/MADRE O TUTOR/A</p> <p>4.2 Hijos/as de inmigrantes y temporeros agrícolas o trabajadores itinerantes</p> <p><input type="checkbox"/> Hijo/a de inmigrante. País de origen: _____ <input type="checkbox"/> (S/N)</p> <p><input type="checkbox"/> Hijo/a de temporero/a agrícola o trabajador/a itinerante <input type="checkbox"/> (S/N)</p> <p>4.3 Otras circunstancias</p> <p><input type="checkbox"/> Circunstancias sociofamiliares especiales.</p> <p><input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Desempleo o Pensión <input type="checkbox"/> Situación social extrema <input type="checkbox"/> Centro Penitenciario</p> <p><input type="checkbox"/> Familia monoparental <input type="checkbox"/> Familiar Minusválido <input type="checkbox"/> Centro de Acogida <input type="checkbox"/> Drogadicción</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Deporte</p> <p><input type="checkbox"/> Estudios de Música y/o Danza.</p> <p>Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.</p>	

5	Ingresos familiares
<p>Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2002: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/> <input type="text"/> euros</p>	

6	Firmas de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.
<p>Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.</p> <p>Firmas: Padre o Tutor legal Madre o Tutora legal Otros miembros: _____</p>	

7	PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia.</p>	

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA LOS ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

Para la adjudicación de las plazas vacantes de las Residencias Escolares se aplicará el baremo de valoración establecido a continuación:

1. Renta.

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

Familias de un miembro: 6.907,00 euros.
 Familias de dos miembros: 11.251,00 euros.
 Familias de tres miembros: 14.776,00 euros.
 Familias de cuatro miembros: 17.526,00 euros.
 Familias de cinco miembros: 19.889,00 euros.
 Familias de seis miembros: 22.171,00 euros.
 Familias de siete miembros: 24.327,00 euros.
 Familias de ocho miembros: 26.471,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.125,00 euros por cada nuevo miembro computable.

Los ingresos de la unidad familiar se obtendrán por la suma de los rendimientos de cada miembro de la misma en el ejercicio 2002, obtenidos de la siguiente forma, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) Para los miembros familiares que presentaron declaración o solicitud de devolución de Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, se sumará la parte general de la base imponible (casilla 925) con la base liquidable especial (en declaración ordinaria casilla 941 y en la declaración simplificada casilla 44), previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos. A esta suma se le restará la cuota resultante de autoliquidación (casilla 101).

b) En cualquier otro caso, se computarán los ingresos brutos obtenidos por el interesado en el citado ejercicio y se detraerán las retenciones practicadas.

Tendrán consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de la persona o personas solicitantes de las plazas de residencia.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:

Familias cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 3 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 2 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 1 punto.

Familias cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

2. Distancia.

Si no hay Centro de estudios postobligatorios en la localidad del solicitante, se establece el siguiente baremo según la distancia entre su domicilio y el Centro más cercano:

Distancia	Puntuación
De 0 a 15 km	0 puntos
De 16 a 30 km	2 puntos
De 31 a 50 km	4 puntos
Más de 51 km	6 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del Anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

3. Otras circunstancias acreditadas documentalmente.

Se valorará con 1 punto cada una de las siguientes circunstancias socio-familiares especiales del alumnado que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documento con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización.

- Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.

- Pertenecer a familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.

- Pertenecer a familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga problemas en la escolarización de sus hijos.

- Pertenecer a familia en la que alguno de los miembros computables, incluido el solicitante, esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.

- Pertenecer a familia monoparental.

- Pertenecer a familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

- Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesite el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

- Alumnos y alumnas que necesiten el internado para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de música y/o danza en los conservatorios profesionales.

- Otras circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante.

4. Requisitos académicos.

Los alumnos y las alumnas presentarán, en el momento de su incorporación a la Residencia Escolar, la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente para realizar el curso para el que le ha sido concedida la plaza de residencia.

5. Todas las copias que se presenten con la solicitud de plazas de Residencias Escolares de la presente convocatoria y sobre la base de este Anexo III deberán ser copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

ANEXO IV

Estudios: 1.º de Bachillerato y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1988, 1987, 1986 y 1985.

Estudios: 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1987, 1986, 1985 y 1984.

Estudios: 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1986, 1985, 1984 y 1983.

Estudios: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1985, 1984, 1983 y 1982.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004 (BOJA núm. 27, de 10.2.2004).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página número 3.451, columna izquierda, en el apartado 2 del artículo 21, donde dice: «(...) durante un período de cincuenta años.», debe decir: «(...) durante un período de cincuenta años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor».

2. En la página 3.451, columna izquierda, en el apartado 3 del artículo 21, donde dice: «(...) durante un período de veinte años.», debe decir: «... durante un período de veinte años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor».

3. En la página 3.452, columna izquierda, en el apartado 1 del artículo 23, donde dice: «(...) en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo concedido (...)», debe decir: «(...) en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo concedido...».

4. En la página 3.458, columna derecha, debe suprimirse la letra c) del artículo 68.

5. En la página 3.459, columna izquierda, al final del artículo 70, debe añadirse el siguiente párrafo: «Asimismo se subvencionará el mantenimiento de las sedes de Federaciones y Asociaciones de emigrantes andaluces retornados».

6. En la página 3.459, columna derecha, al final del artículo 77, debe añadirse el siguiente párrafo: «Asimismo se subvencionará el mantenimiento de:

- Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

- Servicios municipales de información y atención básica de inmigrantes.

- Sedes de Asociaciones, Federaciones y Entidades de ayuda al inmigrante».

7. En la página 3.461, columna derecha, en la letra j) del artículo 89, donde dice: «Programas de participación de voluntariado social», debe decir: «Programas de participación de voluntariado social universitario».

8. En la página 3.466, columna izquierda, en el apartado a) del artículo 138, donde dice: «Certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de entrar en desempleo y no cobrar ningún tipo de prestación económica por este concepto», debe decir: «Certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de estar en desempleo».

9. En la página 3.466, columna izquierda, en el artículo 138, debe añadirse una letra d) con el siguiente contenido: «d) Certificado del Instituto Nacional de Empleo acreditativo de no percibir ningún tipo de prestación económica por desempleo».

Sevilla, 18 de febrero de 2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento

debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2004), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 52.231.609.
Primer apellido: Albert.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: María del Amor.
CPT: Cód. 2223810.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asuntos Contenciosos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia Sevilla.
Localidad Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 30.540.044.
Primer apellido: Concha.
Segundo apellido: Jaraba.
Nombre: Manuel.
CPT: Cód. 2703710.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia Sevilla.
Localidad Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de marzo de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002-SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A.3000)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº ORDEN
48.813.797	GÓMEZ PRESIDENCIA	GARCÍA GABINETE JURÍDICO	Mª GRACIA GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.927.503	CARRASCO PRESIDENCIA	LÓPEZ GABINETE JURÍDICO	IGNACIO GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.802.148	GARCÍA PRESIDENCIA	RODRIGUEZ GABINETE JURÍDICO	HELENA GABINETE JURÍDICO	97510	LETRADO MÁLAGA	DEFINITIVO	3
28.917.764	GAYO PRESIDENCIA	RUBIO GABINETE JURÍDICO	ANTONIO GABINETE JURÍDICO	2704110	LETRADO JAÉN	DEFINITIVO	4
28.748.276	ORTIZ PRESIDENCIA	SÁNCHEZ GABINETE JURÍDICO	MÓNICA GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	5
29.056.937	CARRERO PRESIDENCIA	PALOMO GABINETE JURÍDICO	ANTONIO GABINETE JURÍDICO	97410	LETRADO GRANADA	DEFINITIVO	6

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco Ruiz López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López, con DNI 31.631.908, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, por la que se dispone el cese de doña Carmen Garrido González como Secretaria General.

Previo deliberación del Pleno de esta Institución en su sesión del día once de febrero de 2004, vengo en resolver el cese, a petición propia, de doña Carmen Garrido González como Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, por la que se designa a doña Margarita Regli Crivell Secretaria General.

Estando vacante el puesto de Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, tengo a bien designar a la Letrada Jefa del Gabinete Jurídico de esta Institución, doña Margarita Regli Crivell, con DNI 27.872.478-C, para ejercer las funciones de Secretaria General.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Carlos Pendón Meléndez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» (175), adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Muñoz Pérez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» (1994), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don José Miguel García Casas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (977), adscrita al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Josefina Aleu Casatejada, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica» (1613), adscrita al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Moreno Dorado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica» (2966), adscrito al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Remedios Moreno Brea, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» (8485), adscrita al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Doña Pilar González Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa» (2938), adscrita al Departamento de Filología, Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 29 de enero de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mario Alberto Fernández Pantoja Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Electromagnetismo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Mario Alberto Fernández Pantoja Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Electromagnetismo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia.

Granada, 10 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio García Ríos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio García Ríos Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 10 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Francisco Márquez Linares Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19

de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Carlos Francisco Márquez Linares Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 10 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Pérez Martos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Administrativo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Pérez Martos Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 10 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Milagro Caballero Wanguemert Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Milagro Caballero Wanguemert Catedrática de Universidad, del

Área de Conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Rector Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Luis Fernández Pérez-Rendón, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Antonio Luis Fernández Pérez-Rendón Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo

de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia/Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección IAM.
 Centro de destino: Centro de la Mujer.
 Localidad: Almería.
 Código Sirhus: 8249510.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
 Núm. plazas: 1.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 26
 C. específico: XXXX-12.674,04 €.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Méritos específicos:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia/Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección IAM.
 Centro de destino: Centro de la Mujer.
 Localidad: Jaén.
 Código Sirhus: 8249710.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
 Núm. plazas: 1.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 26
 C. específico: XXXX-12.674,04 €.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido varias abstenciones de miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 12 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 73 de 22 de junio de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página núm. 11.006.
- Suplentes Organizaciones Sindicales.

Donde dice: Teresa Portell Soriano (UGT).
Debe decir: Carlos Samaniego Bergillos (UGT).

Donde dice: Antonio Caro Crespo (UGT).
Debe decir: Antonio Beltrán Fernández (UGT).

Sevilla, 12 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 19 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno

de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio).

El Rectorado y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza de Catedrático de Universidad, vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta de esta Universidad y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de 31 de octubre de 2001 (BOE de 13 de diciembre) e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, P.D. (Resolución Rectoral 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 3096)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Antonio Sierra López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Miguel Espigares García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.,

Vocales:

Don Ramón Gálvez Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Bolumar Montrull, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández (Elche).

Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Cueto Espinar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales:

Don Juan Jesús Gestal Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Luis Ignacio Gómez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Rafael Herruzo Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

Convocada a Concurso por Resolución de la Universidad de Almería de 20 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre) una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», Concurso núm. 176/01, se presentó reclamación contra la propuesta de provisión de la plaza mencionada, efectuada por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Este Rectorado, hizo suyo el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Reclamaciones y, en fecha 10 de diciembre de 2003, resolvió lo siguiente de conformidad con lo previsto en los artículos 11.d) y 14.1 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre:

No ratificar la Propuesta de la Comisión Juzgadora de la Plaza núm. 176/01, de Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Física Aplicada. De esta Resolución se dio traslado oportunamente a todos los interesados.

Por todo lo expuesto ha quedado concluido el Concurso y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Almería, 5 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Resolución de 12 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Prehistoria (Nº102/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Vicente Lull Santiago	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
SECRETARIO	Dña. Catalina Martínez Padilla	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO	D. Ramón Fábregas Valcarce	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO	D. Antonio Ramos Millán	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL TERCERO	D. Manuel Domínguez Rodrigo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	Dña. M. Angeles Querol Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO	D. Pedro Aguayo de Hoyos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO	D. Rodrigo de Balbín Behrmann	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL SEGUNDO	Dña. Ernestina Badal García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO	Dña. María Paloma González Marcén	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA

Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 7 de diciembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Derecho Civil (Nº158/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Agustín Luna Serrano	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
SECRETARIO TITULAR	D. Ramón Herrera Campos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Angel Cristobal Montes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª José Mena-Bernal Escobar	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José González García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE JAEN
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Belén Sáinz-Cantero Caparrós	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Pérez de Vargas Muñoz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Felix Manuel Calvo Vidal	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Inmaculada Barral Viñals	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Expresión Corporal (Nº186/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Cipriano Romero Cerezo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Eduardo de la Torre Navarro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Emilia Fernández García	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Javier Pastor Guillem	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Alfonso Jorge Garcia Monge	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio Fraile Aranda	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Higinio F. Arribas Cubero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Manuel E. Navarro Valdivielso	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª del Mar Montavez Martín	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Marina de Saa González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VIGO

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Historia de América (Nº187/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Julián Bautista Ruiz Rivera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Mª Carmen Martínez Martín	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Manuel A. de Paz Sánchez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Carmen A. Alonso Sagaseta de Ilurdoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Lorenzo E. López y Sebastián	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Antonio F. García-Abasolo González	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Luis Carlos Navarro Pérez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Mariano Cuesta Domingo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Carmen Pumar Martínez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Manuel Fariña González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA

Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. 12 de diciembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Análisis Matemático (Nº192/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Antonio Cañada Villar	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. David Arcoya Alvarez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco José Freniche Ibañez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Joan Orobíng Huguet	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Manuel Linares Linares	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Fco. Mena Jurado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Antonio Jiménez Vargas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Julia Prada Blanco	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Fernando Saiz Zaldo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Fuensanta Andreu Vailló	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº200/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco García Tortosa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	D. Jesus G. Martínez del Castillo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Montserrat Martínez Vázquez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE HUELVA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José Mateo Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. María Dolores Gómez Penas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Inés Praga Terente	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BURGOS
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Rosa Mª González Casademont	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. María Asunción Alba Pelayo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Elena Rosa de Prada Creo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VIGO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María del Mar Torreblanca López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Resuelvo publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver una plaza convocada por Resolución de esta Universidad, de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre), e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84,

ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 9 de febrero de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución Rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.^a Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad Area de Conocimiento, a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos (Núm. 309)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Federico Corriente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Julio Samsó Moya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Pedro Chalmeta Gendrón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Doña M. Carmen Ruiz Bravo-Villasante, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco J. Aguirre Sadaba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Doña M.^a Jesús Rubiera Mata, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña M.^a Jesús Viguera Molins, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Vocales: Doña M. del Carmen Barcelo Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Serafín Fanjul García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Miguel de Epalza Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 27 de enero de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 4 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 221 de 17 de noviembre) y en relación con las bases establecidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183 de 23 de septiembre), que convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales de esta Delegación y teniendo en cuenta la propuesta llevada a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de marzo de 2004, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.29.48000.75A.5 y 3.1.09.00.02.29.48000.75A.5.2005, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales a:

- Esteban Muñecas, Beatriz; 16807384-L.

Suplentes:

Primera. Alvarez López, Raquilda; 24299302-D.

Segundo. Rodway Chamorro, Carlos; 75811536-V.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2004

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

E.J.A. 2004-1

Ejercicio: 2004

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)	55.360.137	64.493.170	72.434.693	76.843.926	80.686.123
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	17.409.047	20.494.083	23.235.385	24.922.155	26.168.262
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	12.505.340	15.280.502	17.452.451	18.587.574	19.516.952
c) Otros gastos externos	4.903.707	5.213.581	5.782.934	6.334.581	6.651.310
3. Gastos de personal	32.292.413	37.173.514	41.725.722	43.812.008	46.002.608
a) Sueldos, salarios y asimilados	25.366.638	29.421.402	32.789.354	34.428.822	36.150.263
b) Cargas sociales	6.925.775	7.752.112	8.936.368	9.383.186	9.852.345
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.775.152	1.723.526	1.952.667	2.050.300	2.152.816
5. Variación de las provisiones de tráfico	545.992	630.135	649.041	681.491	715.566
a) Variación de las provisiones existentes	47.257	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	498.735	630.135	649.041	681.491	715.566
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	3.202.422	4.211.735	4.571.878	5.062.972	5.316.121
a) Servicios exteriores	3.200.430	4.211.735	4.571.878	5.062.972	5.316.121
b) Tributos	1.937	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corrientes	55	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	-5.567.153	-7.434.901	-1.652.668	-1.735.301	-1.822.066
7. Gastos financieros y gastos asimilados	122.017	260.177	300.000	315.000	330.750
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	122.017	260.177	300.000	315.000	330.750
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	532	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	-65.776	-260.177	-300.000	-315.000	-330.750
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	-5.632.929	-7.695.078	-1.952.668	-2.050.301	-2.152.816
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	6.801	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	5.761	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	1.813.859	1.723.526	1.952.668	2.050.301	2.152.816
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	-3.819.070	-5.971.552	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

E.J.A. 2004-2

Ejercicio: 2004

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)	51.541.067	58.521.618	72.434.693	76.843.926	80.686.123
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.423.477	11.207.592	12.802.297	13.442.411	14.114.532
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	2.423.477	11.207.592	12.802.297	13.442.411	14.114.532
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	47.234.396	45.590.500	57.679.728	61.351.214	64.418.775
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	468.945	378.405	389.757	409.244	429.707
b) Subvenciones y otras transferencias	121.488	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	46.643.963	45.212.095	57.289.971	60.941.970	63.989.068
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	5.567.153	7.434.901	1.652.668	1.735.301	1.822.066
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	56.773	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	56.773	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	65.776	260.177	300.000	315.000	330.750
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	5.632.929	7.695.078	1.952.668	2.050.301	2.152.816
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.795.895	1.723.526	1.952.668	2.050.301	2.152.816
12. Ingresos extraordinarios	30.526	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	-1.813.859	-1.723.526	-1.952.668	-2.050.301	-2.152.816
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	3.819.070	5.971.552	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	3.819.070	5.971.552	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos aplicados a las operaciones	3.954.501	6.432.871	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	2.232.926	3.169.990	4.393.244	2.962.500	3.110.625
a) Inmovilizaciones inmateriales	781.829	528.076	1.940.000	600.000	630.000
b) Inmovilizaciones materiales	1.451.097	2.641.914	2.453.244	2.362.500	2.480.625
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-3.588.848	-6.432.871	0	0	0
TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES	2.598.579	3.169.990	4.393.244	2.962.500	3.110.625



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-4

Estado de Recursos	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	147.153	203.244	203.244	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	203.244	203.244	0	0
-De otros	147.153	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	2.346.268	2.966.746	4.190.000	2.962.500	3.110.625
5. Deudas a largo plazo	91.213	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	91.213	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	13.945	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	13.945	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES	2.598.579	3.169.990	4.393.244	2.962.500	3.110.625



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2002		Avance Liquidación 2003		Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	255.385,00	0,00	171.790,00	0,00	77.093	0	80.947	0	84.995	0
3. Deudores	5.432.425,00	0,00	219.192,00	0,00	443.025	0	475.175	0	508.935	0
4. Acreedores	0,00	7.296.415,00	0,00	6.830.593,00	0	534.697	0	571.435	0	610.002
5. Inversiones financieras temporales	0,00	2.465,00	0,00	0,00	79	0	87	0	87	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	2.131.448,00	3.683,00	0,00	6.250	0	6.563	0	6.890	0
8. Ajustes por periodificación	153.670,00	0,00	3.057,00	0,00	8.250	0	8.663	0	9.095	0
Total Variación del Capital Circulante	5.841.480,00	9.430.328,00	397.722,00	6.830.593,00	534.697	534.697	571.435	571.435	610.002	610.002



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

E.J.A. 2004-6

Ejercicio: 2004

Activo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	29.202.851	31.110.634	32.666.166	34.299.473	36.014.448
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	24.994.273	24.841.056	26.083.109	27.387.264	28.756.629
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	693.029	693.029	727.680	764.064	802.268
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	32.375.116	32.903.192	34.548.352	36.275.769	38.089.558
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-8.073.872	-8.755.165	-9.192.923	-9.652.569	-10.135.197
III. Inmovilizaciones materiales	4.208.578	6.269.578	6.583.057	6.912.209	7.257.819
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	6.044.798	8.727.211	9.163.571	9.621.750	10.102.837
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.439.197	4.286.736	4.501.073	4.726.126	4.962.433
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	576.972	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	1.342.939	1.493.192	1.567.852	1.646.244	1.728.556
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-7.195.328	-8.237.561	-8.649.439	-9.081.911	-9.536.007
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	11.796.231	12.193.953	12.728.650	13.300.085	13.910.087
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	1.370.065	1.541.855	1.618.948	1.699.895	1.784.890
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.498.075	1.700.000	1.785.000	1.874.250	1.967.963
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	-128.010	-158.145	-166.052	-174.355	-183.073
III. Deudores	10.141.300	10.360.492	10.803.517	11.278.692	11.787.627
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.784.315	2.800.000	2.940.000	3.087.000	3.241.350
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	60.492	60.492	63.517	66.692	70.027
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	9.615.493	10.000.000	10.500.000	11.025.000	11.576.250
7. Provisiones	-2.319.000	-2.500.000	-2.700.000	-2.900.000	-3.100.000
IV. Inversiones financieras temporales	1.606	1.606	1.685	1.772	1.859
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	1.606	1.606	1.685	1.772	1.859
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	121.317	125.000	131.250	137.813	144.703
VII. Ajustes por periodificación	161.943	165.000	173.250	181.913	191.008
Total General (A+B+C+D)	40.999.082	43.304.587	45.394.816	47.599.558	49.924.535



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

E.J.A. 2004-7

Ejercicio: 2004

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Fondos propios	-11.305.604	-17.277.156	-17.277.156	-17.277.156	-17.277.156
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	-7.486.534	-11.305.604	-17.277.156	-17.277.156	-17.277.156
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-7.486.534	-11.305.604	-17.277.156	-17.277.156	-17.277.156
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-3.819.070	-5.971.552	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	30.057.455	31.503.919	33.054.887	34.683.198	36.393.031
1. Subvenciones de capital	6.024.208	8.067.672	10.218.640	12.446.951	14.756.784
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	23.807.109	23.207.109	22.607.109	22.007.109	21.407.109
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	226.138	229.138	229.138	229.138	229.138
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	93.270	93.270	97.834	102.830	107.972
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	93.270	93.270	97.834	102.830	107.972
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	93.270	93.270	97.834	102.830	107.972
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	22.153.961	28.984.554	29.519.251	30.090.686	30.700.688
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	3.103.433	7.007.500	7.357.875	7.726.069	8.112.057
1. Préstamos y otras deudas	3.100.000	7.000.000	7.350.000	7.717.800	8.103.375
2. Deudas por intereses	3.433	7.500	7.875	8.269	8.682
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	11.491.304	13.470.249	13.229.231	12.985.864	12.744.717
1. Anticipos recibidos por pedidos	2.831	2.831	2.973	3.121	3.277
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	11.488.473	13.467.418	13.226.258	12.982.743	12.741.440
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	7.559.224	8.506.805	8.932.145	9.378.753	9.843.914



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

E.J.A. 2004-7

Ejercicio: 2004

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Administraciones públicas	2.640.410	2.800.000	2.940.000	3.087.000	3.241.350
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	2.505.233	3.000.000	3.150.000	3.307.500	3.469.098
4. Remuneraciones pendientes de pago	2.406.776	2.700.000	2.835.000	2.976.750	3.125.588
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	6.805	6.805	7.145	7.503	7.878
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	40.999.082	43.304.587	45.394.816	47.599.558	49.924.535



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	
LIQUIDACIÓN AÑO 2002	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2002 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<u>Presupuesto de explotación</u>	
<p>La Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, estableció el presupuesto de explotación de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de explotación de 42.616.494 euros. Durante el ejercicio se aprobaron tres expedientes por un importe total de 4.027.469 euros que incrementaron las transferencias de financiación.</p>	
<p>El resultado contable de 2002 es una pérdida de 3.819.070 euros una vez aplicadas las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Junta de Andalucía. Este desequilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias es consecuencia de tres factores fundamentales:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se ha recibido la financiación aprobada en el presupuesto para los servicios prestados al Sistema Sanitario Público Andaluz. 2. El crecimiento de la actividad asistencial desarrollada. 3. La ampliación de la cartera de servicios. 	
<u>Presupuesto de capital</u>	
<p>La Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, estableció el presupuesto de capital de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de capital de 2.346.267 euros.</p>	
<p>Las inversiones realizadas en el ejercicio han ascendido a 2.232.926 euros.</p>	
<p>Asimismo a 31 de Diciembre de 2.002 se habían contraído compromisos en firme de compras de inmovilizado por 938.217 euros. De dicho importe 831.632 euros corresponden a la obra de ampliación y reforma de Urgencias, previsto en el presupuesto 2003, que se encuentra en curso a 31 de diciembre de 2002.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-9	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003			
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2003 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).			
Presupuesto de explotación			
A partir de la estimación a 30 de junio de 2003 la previsión de cierre del ejercicio 2003 es la siguiente:			
	<u>Presupuesto 2003</u>	<u>Previsión cierre 2003</u>	
	<u>Inicial</u>	<u>Prev. Cierre</u>	<u>Desv.</u>
Aprovisionamientos	18.993.201	20.494.083	-1.500.882
Gastos de personal	33.865.968	37.173.514	-3.307.546
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.723.526	1.723.526	--
Variación de las provisiones de tráfico	630.135	630.135	--
Otros gastos de explotación	3.096.788	4.211.735	-1.114.947
Gastos financieros	212.000	260.177	-48.177
Gastos extraordinarios	--	--	--
Total gastos	58.521.618	64.493.170	-5.971.552
Ingresos por prestaciones de servicios	2.150.953	2.150.953	--
Otras prestaciones al SSPA	9.056.639	9.056.639	--
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	378.405	378.405	--
Transferencias de financiación de explotación	45.212.095	45.212.095	--
Subvenciones	--	--	--
Ingresos financieros	--	--	--
Ingresos extraordinarios	1.723.526	1.723.526	--
Total ingresos	58.521.618	58.521.618	=
Resultado del ejercicio	=	-5.971.552	-5.971.552
En la previsión de cierre realizada la desviación total en gastos asciende a 5.971.552 euros. Las causas fundamentales de esta desviación son las siguientes:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El ejercicio 2002 se cerró con un déficit de financiación de explotación de 3.819.070 euros. Dado que la actividad del hospital sigue su tendencia creciente este déficit se consolida en el ejercicio. 2. El presupuesto definitivo para el ejercicio 2003 sufrió un recorte de 806.023 euros en la transferencia de financiación de explotación con respecto al aprobado por el Consejo de Administración. Este recorte se aplicó en el epígrafe de aprovisionamientos. 3. En aras a la minimización del déficit de financiación del ejercicio 2002 se retrasaron al máximo las nuevas contrataciones necesarias para hacer frente a la actividad asistencial. El efecto de la consolidación de estas incorporaciones en 2003 asciende a 2.137.797 euros. Asimismo el efecto del nuevo convenio colectivo para el ejercicio 2003 asciende a 1.488.713 euros, incluyendo el incremento adicional del 0,7% aprobado por la Junta de Andalucía. 4. En el ejercicio 2003 se consolida la unidad de hemodinámica incorporada a la cartera de servicios en 2002 y se abre la unidad de RNM. 5. El coste del seguro de responsabilidad civil se incrementa en un 172% según la tendencia general del sector, lo que supone el pago de una prima de 360.000 euros. 6. Dado el importante desequilibrio financiero de la empresa pública en los últimos ejercicios se han ampliado de forma significativa los plazos de pago a proveedores lo que repercute en los precios de compra. Asimismo se ha acudido a financiación de entidades financieras para hacer frente a las obligaciones de pago lo que ha incrementado los gastos financieros, además de la no obtención de los ingresos financieros de ejercicios anteriores. 7. Al igual que en ejercicios anteriores, la actividad asistencial durante el ejercicio 2003 sigue superando las previsiones realizadas dado el auge poblacional de la zona, lo que repercute directamente en los costes variables de consumos y servicios. 			
Presupuesto de capital			
Las inversiones previstas realizar en el ejercicio ascienden a 3.169.990 euros financiadas por las transferencias de financiación de capital concedidas por la Junta de Andalucía.			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-10
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL		
PREVISIÓN AÑO 2004		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>		
Presupuesto de explotación		
La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2004 es la siguiente:		
	<u>P pto. 2004</u>	
Aprovisionamientos	23.235.385	
Gastos de personal	41.725.722	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.952.667	
Variación de las provisiones de tráfico	649.041	
Otros gastos de explotación	4.571.878	
Gastos financieros	300.000	
Gastos extraordinarios	--	
Total gastos	<u>72.434.693</u>	
Ingresos por prestaciones de servicios	2.215.482	
Otras prestaciones al SSPA	10.586.815	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	389.757	
Transferencias de financiación de explotación	57.289.971	
Subvenciones	--	
Ingresos financieros	--	
Ingresos extraordinarios	1.952.668	
Total ingresos	<u>72.434.693</u>	
<p>El presupuesto para el ejercicio 2004 parte de la previsión de cierre para el ejercicio 2003 que presenta un déficit de financiación de explotación de 5.971.552 euros. Los incrementos en aprovisionamientos y otros gastos de explotación recogen la previsión de actividad antes indicada, manteniendo los indicadores de eficiencia del hospital.</p>		
<p>El presupuesto de gastos de personal recoge fundamentalmente la consolidación de la plantilla 2003 y un incremento salarial del 2%. Únicamente se ha previsto el incremento de plantilla necesario para cubrir la creciente demanda de urgencias en aras a la contención presupuestaria.</p>		
<p>La transferencia de financiación de explotación prevista para el ejercicio 2004 asciende a 57.289.971 euros que supone un incremento del 11,9% con respecto a la necesaria para equilibrar la previsión de cierre del ejercicio 2003.</p>		
<p>Asimismo en el presupuesto del ejercicio 2004, en línea con el ejercicio anterior, se recogen 10.586.815 euros de ingresos por otras prestaciones de servicios al Sistema Sanitario Público Andaluz.</p>		
Presupuesto de capital		
<p>Con el objetivo de garantizar el mantenimiento, reposición y mejora del edificio, instalaciones, sistemas de información y equipamiento clínico del hospital para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano, se han previsto los siguientes proyectos de inversión:</p>		
Obra reforma UCI	500.000	
Obra reforma Neonatos	340.000	
Obra reforma Partorios	1.100.000	
Reposición y mejora equipamiento clínico	1.200.000	
Reposición y mejora instalaciones y mobiliario	900.000	
Reposición y mejora equipamiento informático	150.000	
Inform. imágenes radiológicas. RNM (FEDER)	203.244	
Total	<u>4.393.244</u>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos PAIF 1

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2004

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004			Ejercicio 2005			Ejercicio 2006		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA POBLACION DE COBERTURA	POBLACION INE 01/01/2002	72.434.693,00	278.282	260,29	76.843.926,00	278.282	276,13	80.686.123,00	278.282	289,94
2	GARANTIZAR LA REPOSICION Y MEJORA DEL INMOVILIZADO	POBLACION 01/01/2002	4.393.244,00	278.282	15,78	2.962.500,00	278.282	10,64	3.110.625,00	278.282	11,17
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			76.827.937,00			79.806.426,00			83.796.748,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA POBLACION DE COBERTURA	POBLACION INE 01/01/2002	61.847.879,00	278.282	65.727.771,00	278.282	69.014.159,00	278.282
1	PRESTACIONES DE SERVICIOS AL SSPA	POBLACION INE 01/01/2002	10.586.815,00	278.282	11.116.155,00	278.282	11.671.964,00	278.282
2	GARANTIZAR LA REPOSICION Y MEJORA DEL INMOVILIZADO PARA ADECUARSE A LA DEMANDA ASISTENCIAL Y MEJORAR	POBLACION INE 01/01/2002	4.393.244,00	278.282	2.962.500,00	278.282	3.110.625,00	278.282
Totales			76.827.937,00		79.806.426,00		83.796.748,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CODIGO:1700.01.440.55.41C	57.289.971	60.941.970	63.989.068
Total (C):	57.289.971	60.941.970	63.989.068
a1) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION	57.289.971	60.941.970	63.989.068
Total (D):	57.289.971	60.941.970	63.989.068
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_2

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CODIGO:1700.01.740.55.41C	4.190.000	2.962.500	3.110.625			
Total (C):	4.190.000	2.962.500	3.110.625			
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.190.000	2.962.500	3.110.625			
Total (D):	4.190.000	2.962.500	3.110.625			
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_3

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	
	Importe	Importe	Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CODIGO 1700.17.740.16.41C PROYECTO FEDER	203.244	0	0	
Total (C):	203.244	0	0	
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	203.244	0	0	
Total (D):	203.244	0	0	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/2003 interpuesto por doña María de la Cinta González Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 238/2003, interpuesto por doña María Cinta González Pérez contra la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27 de 9 de marzo de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

El Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretario General, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretario General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades andaluzas, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó ciento cincuenta ayudas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm. 68 de 9 de abril).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección, así como la composición de la misma y los criterios a tener en cuenta en la valoración.

Valoradas todas y cada una de las solicitudes admitidas, según lo especificado en el párrafo anterior, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación ciento seis ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente en los ámbitos prioritarios para el desarrollo de Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales. Este importe se actualizará de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B. Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

C. Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2003.

D. Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por los Organismos citados en el párrafo anterior.
- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o inter-

nacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.
- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

E. Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.
- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.
- Figurar como miembro de los equipos de investigación.
- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.
- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F. Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.
- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.
- Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos y entregar la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.
- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G. Obligaciones de los centros receptores.

- Adscribir al beneficiario de la ayuda en los correspondientes Departamentos y/o Grupos.
- Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación de los beneficiarios en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuan-

tas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquier otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I. Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

K. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.0.2003
3.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.5.2004

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a los Centro de Investigación o Universidad, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

- Una vez dictada la presente Resolución, se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de 12 meses, a contar desde la materialización del mismo.
- El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de 6 meses, a contar desde la materialización del mismo.
- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte de Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades e Investigación, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación pre-

sentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD ALMERIA

ACOSTA LOPEZ, M LOURDES	75017250
BAÑOS NAVARRO, RAÚL	75234171
CARDONA MENA, DIANA MARÍA	78036614
CARRETERO GÓMEZ, MARÍA DEL MAR	45580808
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS	75239021
GUZMAN SANCHEZ, JOSE LUIS	75234101
LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL FRANCISCO	45580850

UNIVERSIDAD CADIZ

CALLEALTA MARTÍN, JAIME	75757968
FERNÁNDEZ GÜELFO, LUIS ALBERTO	75785915
JIMENEZ TEJA, DANIEL	75790549
MUÑOZ SUANO, ALBA	75791508
RIVAS GONZALEZ, MANUEL	75755764
TAMAYO RIVERA, MONTSERRAT	75755572

UNIVERSIDAD CORDOBA

ALCANTARA MANZANARES, JORGE	30830705
ALVAREZ AMO, FRANCISCO JAVIER	30953448
AZOR ORTIZ, PEDRO JAVIER	76146624
BELLIDO CABELLO DE ALBA, MARIA DE LA LUZ	30833623
CARABAÑO CASTRO, OLGA	78684625
CRUZ GARCÍA, DAVID	80149606
GALAN LARRUBIA, ELENA	44364924
MARQUEZ GOMEZ-LAMA, Mª NIEVES	44364757
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO	44358423
RUIZ OSUNA, ANA BELEN	44369806
VARO MARTINEZ, MARTA Mª	30955830
VILLEGAS FERNÁNDEZ, ANGEL Mª	30800408
YUBERO SERRANO, CRISTINA	30946869

UNIVERSIDAD GRANADA

CABALLERO PEREZ, MARIA JOSE	76147064
FERNÁNDEZ TOLEDANO, JUAN CARLOS	5920710

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LEOPOLDO JOSE	74664800
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA AMANDA	74643362

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CAPEL INSUA, MAIRA LAURA	74661660
CASTILLO ACOSTA, VICTOR MANUEL	74718842
DOMÍNGUEZ CUEVAS, PATRICIA	44287395
LACAL ROMERO, JESÚS	74665811
SANCHEZ CASTRO, IVAN	74663455
SANCHEZ RODRIGUEZ, ELENA	74662866

UNIVERSIDAD HUELVA

CORTIJO GALLEGU, VIRGINIA	48924005
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, DAVID	48906692
PÉREZ LÓPEZ, RAFAEL	44235586
SANZ CLAVIJO, ALFONSO	44236970

UNIVERSIDAD JAEN

CAMPOS SEGURA, MARIA	26491922
CASTRO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR DE	75071278
DÍAZ NEGRILLO, ANA	77322902
GÁMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	77322749
GRANDE BURGOS, MARÍA JOSÉ	76145521
JACINTO GARCIA, EDUARDO	77329943
LENDÍNEZ BARRIGA, Mª LUCÍA	77327539
ORPEZ VELA, RAFAEL	77329402
PERABA RUIZ, ALFONSO	77330206
PEREZ BONILLA, MERCEDES	77327598

UNIVERSIDAD MALAGA

AGUDO RUIZ, ISAAC	44588489
BAGLIETTO VARGAS, DAVID	75882036
CHICANO GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO	77474479
CLAROS GIL, SILVIA	74832678
CRUZ RUS, EDUARDO PEDRO	52587128
DÍAZ ROSALES, RAUL	79012384
ESTEBAN SEGURA, Mª LAURA	78970884
FERNANDEZ JURADO, JUAN MANUEL	74849574
MANZANARES RODRIGUEZ, ELISA	78698695
MINGORANCE ÁLVAREZ, ESTHER	74928383
ORTIZ DE LAZCANO LOBATO, JUAN MIGUEL	53154443
PACHECO VILLALOBOS, DAVID	74843995
PLIEGO PRIETO, Mª CLARA	44587692
RUIZ GUTIÉRREZ, SAMUEL	74832327
SEGHIRI DOMINGUEZ, MIRIAM	74852628
TEJEDA FERNANDEZ, MARGARITA ROSA	42763136
TRIVIÑO CABRERA, ALICIA	77452616
VERA VALLEJO, IGOR	25725934

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

LORA CABRERA, JORGE	74841512
---------------------	----------

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CASCAJO ALMENARA, MARÍA VICTORIA	44602792
CHAMORRO CHAMORRO, VANESSA	72700918
MONJE MORENO, JOSÉ MANUEL	31674771
VENEGAS MEDINA, MAR	75128681

UNIVERSIDAD SEVILLA

AGUILERA RIOS, CARMEN MARIA	79221972
ALBA JIMÉNEZ, GONZALO	77589491
BARRAGÁN MALLOFRET, MARÍA ISABEL	45660544
BRAVO URQUIZA, FRANCISCO	28639583
CABALLERO BENÍTEZ, FERNANDO	47005634
CABRERA CALERO, Mª ROSARIO	28733213
CIFUENTES BULTÉ, HÉCTOR	10895407
CRUZ MAZO, GEMA	28643694
DÍAZ TROYA, SANDRA	28488777
ESTIVILL BAENA, GUILLERMO	48809731
FERNÁNDEZ CHAVES, MANUEL FRANCISCO	44606234
FERNÁNDEZ ZAMUDIO, Mª DEL ROCÍO	28808670
JUAREZ DAVILA MANUEL Mª	75754856
LAGARES BARREIRO, PAULA	75755866
LARA ALVAREZ, ISAAC	28617917

LAVIANA GONZALEZ, RUBEN	44214612
LÓPEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	28498444
MARTINEZ GARCIA-POSADA, ANGEL	28627677
PALOMO VAZQUEZ, BERNARDO	52663710
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	28784939
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIO LUIS	28767666
RUIZ FERRER, MARÍA MACARENA	28632926
SOLER TOSCANO, FERNANDO	48810377
VIGUERA REVUELTA, RODRIGO	28768763

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BALAGUER JIMENEZ, MARIA	76145356
DELGADO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	48957771
OSTOS VEGA, JUAN CARLOS	28753362
PÉREZ-ARANDA SERRANO, DIANA	50867679
RIVAS GARCIA, FRANCISCO	74661199
SANCHEZ AVELLANEDA, RAFAEL	28792624
SANCHEZ BLANCO, JORGE DANIEL	50875184
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	28786018
SERRANO GOTARREDONA, RAFAEL	28775335

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 587/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por don Miguel Francisco Tena Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25 de julio de 2003 por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/04 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y contra la resolución del recurso de reposición de 6.6.2003.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de marzo de 2004 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 239/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Gabriel Rodríguez Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/2003 contra la denegación presunta del escrito de fecha 16.12.03 en el cual solicitaba se le reconociera el tiempo de servicios prestados en el Principado de Asturias y se le incluyera en el Acuerdo firmado el 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo de 2004 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 572/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por Asociación de Licenciados en Imagen y Sonido de Andalucía y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 572/2003 contra la Resolución de 9.9.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de marzo de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 752/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don Francisco Molina López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/03 contra la Resolución de 30.7.03 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de abril de 2004 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2000, BOJA núm, 54, de 9 de mayo, vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de dicha convocatoria, este Rectorado resuelve:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Córdoba a los beneficiarios de la citada convocatoria que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 € brutos mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Córdoba así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LO 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Córdoba para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia

temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Córdoba.

4. Justificar ante la Universidad de Córdoba la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Córdoba para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Córdoba y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Nombre	DNI
Alvarez Molina, Rafael	30.824.315
Cepedello Moreno, María Paz	52.558.306
Gámez Fernández, Cristina María	44.356.474
García Manga, María del Carmen	52.338.225
Olivares García, María de los Angeles	30.789.908
Palma Albalá, María José	79.221.319
Palomares Muñoz, José Manuel	23.806.151
Rabasco Pozuelo, Pablo	30.813.522
Sánchez Cañizares, Sandra María	44.354.905

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE GRANADA

EDICTO dimanante del juicio cambiario núm. 276/03. (PD. 592/2004).

En los autos de J. Cambiario núm. 276/03, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintidós de septiembre de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 276/03, promovidos a instancia de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, representada por la Procuradora doña Josefa Hidalgo Osuna y en su defensa la Letrada doña Juana Inmaculada Serrano Melero; contra Ferroimar, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas y reclamación de las mismas. 1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Ferroimar, S.L., que deje libre y a disposición de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, la vivienda sita en Granada, calle Doctor Azpitarte, complejo Plaza de Toros, bloque 2, escalera 2, piso 1.º-B, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

FALLO

1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Ferroimar, S.L., que deje libre y a disposición de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, la vivienda sita en Granada, calle Doctor Azpitarte, complejo Plaza de Toros, bloque 2, escalera 2, piso 1.º-B, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

2. Condeno a Ferroimar, S.L. pagar a doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (2.175,55 euros), más las rentas y complementos que resulten hasta la ejecución de la sentencia.

3. Condeno a Ferroimar, S.L., al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma al demandado Ferroimar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada, a veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 46/2003. (PD. 594/2004).

NIG: 4109100C20030001334.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 46/2003.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 46/2003.
Parte demandante: Daniel Bernal Díaz.

Parte demandada: Marcos Cáceres González.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 46/2003-4.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Daniel Bernal Díaz con Procurador don José María Romero Díaz y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Marcos Cáceres González con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña sobre Juicio Ordinario.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Romero Díaz en nombre y representación de don Daniel Bernal Díaz contra don Marcos Cáceres González, debo declarar y declaro el desahucio de la finca sita en la Nueva Ronda de Triana núm. 2, planta 1.ª piso 33 de Sevilla, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificara, condenándolo también al pago de la cantidad de 8.654,58 euros de principal, intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Sevilla, tres de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2002. (PD. 595/2004).

NIG: 2906943C20021000367.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 445/2002. Negociado: BC.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Don Julián Melgar García.
Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.
Letrado: Sr. Diego García Sánchez.
Contra: Doña Pamela Eurtón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 445/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Julián Melgar García contra Pamela Eurtón sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Marbella, a 18 de septiembre de 2003.

Ante mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella, se ha substanciado el juicio ordinario número 445/02, procediéndose a continuación a dictar sentencia cumpliendo los requisitos de forma y contenido exigidos en el artículo 209 de dicho cuerpo legal.

F A L L O

Que debo estimar íntegramente la demanda promovida por don Julián Melgar García condenando a la demandada, doña Pamela Eurton, al abono al actor de la cantidad de 5.480,57 euros, junto con los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La sentencia anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Pamela Eurton, extiendo y firmo la presente en Marbella a dos de febrero de dos mil cuatro.- La Secretario, María José Alexandre Durán.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2002. (PD. 596/2004).

NIG: 2906943C20021000366.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 443/2002. Negociado: BC.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Julián Melgar García.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Diego García Sánchez.

Contra: Don John Paterson.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 443/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Julián Melgar García contra John Paterson sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.
Lugar: Marbella.

Fecha: Dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Parte demandante: Julián Melgar García.

Abogado: Diego García Sánchez.

Procurador: Julio Mora Cañizares.

Parte demandada: John Paterson.

Objeto del juicio: Juicio Ordinario.

Sentencia número

En Marbella, a 18 de septiembre de 2003.

Ante mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella, se ha substanciado el juicio ordinario número 443/02, procediéndose a continuación a dictar sentencia cumpliendo los requisitos de forma y contenido exigidos en el artículo 209 de dicho cuerpo legal.

F A L L O

Que debo estimar íntegramente la demanda promovida por don Julián Melgar García condenando a la parte demandada, don John Paterson, al abono al actor de la cantidad de 4.824,97 euros, junto con los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguientes al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado John Paterson, extiendo y firmo la presente en Marbella a dos de febrero de dos mil cuatro.- La Secretario, María José Alexandre Durán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se cita (Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía). (PD. 600/2004).

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio «Red Corporativa de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17. 41071 Sevilla. Teléfono: 955 035 163. Telefax: 955 035 222.

2. Forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

3. Categoría del servicio y descripción: Telecomunicación «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

4. Plazo de ejecución: 3 años y comenzará a contar respectivamente a partir del 24 de diciembre de 2004, una vez aceptado el servicio correspondiente.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 955 035 163. Telefax: 955 035 222.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 25 de marzo de 2004.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 1 de abril de 2004 a las 14,00 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fianza provisional.

Lote 1. Servicio de Datos: 580.000 euros.

Lote 2. Servicio de Telefonía Fija: 669.000 euros.

Lote 3. Servicio de Telefonía Móvil: 181.000 euros.

Lote 4. Servicio de Red de Accesos Periféricos: 250.000 euros.

Lote 5. Servicio de Nodo de Interconexión, Seguridad y Acceso: 67.000 euros.

Lote 6. Servicio de Vídeo: 128.000 euros.

8. Modalidades esenciales de financiación: El importe de cada uno de los contratos correspondientes a cada lote consta de dos partes:

- Un precio cierto máximo, pagadero por una sola vez, a la entrega del Plan Técnico de Implantación de los Servicios.

- Un Acuerdo de tarifas aplicables en función de la prestación del servicio y del propio consumo.

9. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 24 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el prestador del servicio: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

12. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del servicio: Son los que se mencionan en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario. Clasificación requerida:

Lote 1.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Lote 2.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría d.

Lote 3.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Lote 4.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Lote 5.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 5, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 8, Categoría D.

Lote 6.

- Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.
- Grupo: V, Subgrupo 2, Categoría: C.

14. Fecha de envío del anuncio: 25 de febrero de 2004.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 340/2003-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del edificio administrativo sede de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - e) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 225 de fecha 21.11.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.115,20 euros (sesenta y seis mil ciento quince euros y veinte céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.2.2004.
 - b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.835,00 euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 601/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2003/2969.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la implantación y mantenimiento de un sistema de gestión de obras de paso de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 540.328,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: Diez mil ochocientos seis euros con cincuenta y seis céntimos (10.806,56 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- ### 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 058 500.
 - e) Telefax: 955 058 516.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 4 de mayo de 2004.
- b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio, Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa (Isla de La Cartuja).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 20.5.04. Apertura económica: 22.6.04.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: El día 20 de febrero de 2004.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 597/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2004/0073.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza sedes Administrativas Delegación Provincial.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 57.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ciento cuarenta euros (1.140,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18 - portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Siete días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2004, a las 14,30.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede Central de la Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica, 5 de abril de 2004. Apertura económica, 19 de abril de 2004.

e) Hora: Apertura técnica, 10,00. Apertura económica, 10,00.

10. Otras informaciones: La apertura de la documentación contenida en el sobre núm. 1 se realizará el día 2 de abril

por la Mesa de Contratación. A partir de las 12 horas de dicho día se expondrá en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial las ofertas admitidas o rechazadas así como las empresas que deban subsanar defectos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 19 de febrero de 2004.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2003/2445.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de ramal de giro en el p.k. 48,000 de la A-316.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 211 de 3 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (334.749,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve euros con noventa y siete céntimos (298.629,97 euros).

Jaén, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada; C.P.: 18004.

Tlfno.: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de sellado de vertederos en la provincia de Granada.

Número de expediente: 612/2003/C/18.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.7.2003 (BOJA núm. 145).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 98.605,00 euros (IVA inc.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.1.2004.

b) Contratista: Aljibe Consultores S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación : 73.950,00 euros.

Granada, 15 de enero de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/08579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de Sistema de Suministro y Distribución Hidráulica, Mordazas Hidráulicas para Ensayos de Fatiga Biaxial y Soportes Lógicos para Aplicaciones de Fatiga Biaxial para Lab. Ing. Mecánica L6, 1.ª planta. ETS Ingenieros Industriales.

c) Lote:

d) BOJA núm.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.546,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.1.04.

b) Contratista: Sistemas de Ensayo de Materiales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.546,00 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/40717.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Suministro de mobiliario de oficina con destino a Fisioterapia y Podología. E.U. Ciencias de la Salud.
 c) Lotes: 1, 2, 3, 4.
 d) BOJA núm. 232, de 2.12.2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 159.998,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.1.2004.
 b) Contratista: OTS, S.L.; El Corte Inglés, S.A.; Incotron, S.L.; OTS, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.513,05 euros; 83.673,06 euros; 39.987,00 euros; 3.451,00 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
 (PD. 593/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente: H-GR0010/PPRO y H-GR0001/PAPO. Redacción del Proyecto de Encauzamiento de la Rambla del Rosario. T.m. Fonelas y Redacción del Estudio Previo de Inundaciones del Barranco Borbotón, Confluencia con el Río de las Juntas. T.m. Benalúa de las Villas (Granada).
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Noventa mil euros (90.000,00), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de abril de 2004.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR0010/PPRO y H-GR0001/PAPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese

comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140002245.

Obligado tributario: Hidalgo Alcalde, Francisco.

Domicilio: Damasco, 18-1. 14004, Córdoba.

NIF: 29930739B.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Período: 1997.
Importe: 38.031,81 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la propuesta 0082140001246.

Obligado tributario: Hidalgo Alcalde, Francisco.

Domicilio: Damasco, 18-1. 14004, Córdoba.

NIF: 29930739B.

Concepto tributario: Sanción Tributaria.

Período: 1997.

Importe: 19.743,25 euros.

Córdoba, 11 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 190/03.

Notificado: Rafirrey, S.L. «Pressto».

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 102, Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 210/03.

Notificado: Adosados de la Facultad, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández Suria, 9, 1.º C, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 245/03.

Notificado: Diamond V.S.I. Marbella.

Ultimo domicilio: Urb. Calypso, Ctra. Cádiz, km 197, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 292/03.

Notificado: Cenfolab, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Pensamiento, 27, esc. izqda. 3.º-3, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 464/03.

Notificado: Duplex Calancha, S.L.

Ultimo domicilio: Bda. Cancelada. Edif. Montemar, 1, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 465/03.

Notificado: Don Juan Postigo Guzmán.

Ultimo domicilio: Avda. Gregorio Prieto, 5, Bl. 4, Portal 4-15, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 481/03.

Notificado: Rodríguez & Macon, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje Begoña, 2 (Plaza Basconia), Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 492/03.

Notificado: Condo-Vaclimited.

Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, núm. 5, Edif. Lucía I, Local 1, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 542/03.

Notificado: Don Michael Darrel Hurst. «Café Bar Jennas».

Ultimo domicilio: C/ Moncayo, 35. Edif. Las Nieves I, B-5, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 596/03.

Notificado: Don Dennis Marian Cuning Ham.

Ultimo domicilio: C/ Pintada, núm. 154, 1.º Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 81/04.

Notificado: Vascodegama Promotions, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Larios, núm. 4-2.º A, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 608/03.

Notificado: Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 551 (junto a Mercamálaga), Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 669/03.

Notificado: Eurasia Importaciones, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Santa Eugenia, 10, 1.º, Madrid.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 676/03.

Notificado: Doña María del Carmen del Pozo Triviño.

Ultimo domicilio: C/ Martínez Maldonado, 71, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 853/03.

Notificado: Don Manuel Meco Peñalver «La Casita de la Patata».

Ultimo domicilio: C/ Coronel Ripollet, Edif. El Ancla, Local 4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 2/04.

Notificado: Doña María del Carmen Alonso «2020 Holda, S.L.».

Ultimo domicilio: Centro Comercial «La Cañada», Marbella.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29/04.
Notificado: Teltec Sur, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Armengual de la Mota, 34, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 38/04.
Notificado: Condo-Vaclimited.
Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, núm. 5, Edif. Lucia, núm. 1, Local 1, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 13 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 257/03.
- Entidad denunciada y domicilio: Franyesi Almería, S.L. (CIF: B-04384392), C/ Real, núm. 27. 04001, Almería.
- Infracción: Arts. 2 y 4 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y sus usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto).
- Sanción: Multa de Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 12 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan Antonio Besada Brazales.
Expte: CA-17/03-ET.
Infracción: Leves al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 31.10.03.
Sanción: Multa de 180,30 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Benjamín Gómez Gravan.
Expte: CA-20/03-ET.
Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 16.12.03.
Sanción: Multa de 30,05 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesada: M.^a Carmen Camacho García.
Expte: CA-34/03-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 16.12.03.
Sanción: Multa de 76 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Manuel García Sousa.
Expte: CA-37/03-EP.
Infracción: Leve al artículo 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 15.12.03.
Sanción: multa de 150 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: José Antonio Canales Rivera.
Expte: CA-47/03-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.p) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 29.12.03.
Sanción: Multa de 151 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Juan Manuel González Barrera.
Expte: CA-50/03-EP.
Infracción: Leve al artículo 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 11.12.03.
Sanción: Multa de 150 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: José Gautier Quintero.
Expte: CA-93/03-EP.
Infracción: Graves al artículo 20 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 11.12.03.
Sanción: Multa de 720 €.
Acto notificado: Propuesta Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Cádiz, 27 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Pablo Domínguez Solano.
Expte: CA-87/03-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 12.9.03.
Sanción: Multa de 150,25 € a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Jesús Ramón Clemente Campos.
Expte: CA-100/03-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.g) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 22.10.03.
Sanción: Multa de 150,25 € a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Peña Gallística El Gallo Jiro de Alcalá.
Expte: CA-7/03-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 12.11.03.
Sanción: Multa de 1.803 €.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 27 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-33/03.
Encausado: Francisco Cano Martín.
Ultimo domicilio: C/ Carril de los Moriscos, 17, 21720. Rociana del Condado (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (FEB/2004).

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4-2.^a de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>N. I. E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
03200310794	CARMEN ORTIZ GURRÍA C/ Real, 103, -1º dcha 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200311398	JORGE MARIO ANTEQUERA BOZA C/ Virgen del Rosario, nº 48 -4º B 11300 -LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
03200311911	Mª ISABEL SEOANE VARELA C/ República del Salvador, nº 9 -1º E 11519 -RÍO SAN PEDRO, PUERTO REAL (CÁDIZ)

<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
03200310581	ANTONIO J. HINOJOSA PÉREZ C/ Algodonales, n° 2 11630 -ARCOS DE LA FRA. (CÁDIZ)	03200317384	NOELIA PÉREZ RECHE C/ Miguel Hernández, n° 5 - 6°B 11207 -ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200312310	Mª LUISA GONZÁLEZ NÚÑEZ Urb. "Las Marismas", n° 2 - 2°B 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)	03200319955	JUAN A. RUIZ-MATEOS FALCÓN C/ Mombeltrán, n° 2 -3°B 11520 -ROTA (CÁDIZ)
03200313132	ÁNGEL ALFARO MARTÍNEZ Ronda Magdalena, n° 41 12004 -CASTELLÓN	08200318644	ANTONIO NÚÑEZ TERRIZA Ronda del Caracol, C/Polas, n°2 11408 -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200312377	SALVADOR DURÁN SÁENZ C/ Picos de Europa, n° 1 - 2° izqda. 11202 -ALGECIRAS (CÁDIZ)	03200319980	JOSEFA RAMÍREZ PÉREZ C/ Noya, n° 4 -3° dcha. 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200312336	JAVIER MOLINA FERNÁNDEZ C/ Churruca, n° 2 -2° dcha. 11005 -CÁDIZ	03200320698	ERNESTO LARRINAGA SOLER C/ Amargura, n° 194 11510 -PUERTO REAL (CÁDIZ)
08200318262	JOSÉ A. QUINTELA CABELLO Avda. Sudamérica, Edif. "Bolivia", n° 6 - A -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	03200320598	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA C/ Cantarrana, n° 31 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03200312114	JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ C/ Pedro Almodóvar, n° 5 11630 -ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	S/N	ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ C/ Antulo, n° 1 -3° 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200314592	ANTONIO G. AMORÓS MORENO Y ESPOSA C/ Cantarrana, n° 31 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	03200319898	ANDRÉS SARAIVA BARRENO C/ España, n° 7 11300 -LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
03200106035	JUAN A. CORTABARRA DELGADO C/ Duque de Arcos, n° 3 -1° 11190 -BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ)	03200321326	ELENA CASTRO FERNÁNDEZ C/ Juan Lara, n° 1, Blq. 3 -1° dcha. 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)
03200312226	FRANCISCO TOMÁS MORENO C/ Santa Fé, n° 45 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	03200319977	TERESA NUÑO BERNAL C/ Escritor Ramón Solís, 16-17 11001 -CÁDIZ
03200312224	FRANCISCO CHICA GARCÍA C/ Poeta Ramón de Garcíasol, n° 6 -2° 19003 -GUADALAJARA	03200319515	Mª ISABEL SÁNCHEZ MIGUEL C/ Maestro Millán Picasso, N° 48 -5, 3° B 11204 -ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200311623	MANUEL PEINADO CAMACHO C/ Carabela "La Niña", n° 11 -3° D 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	03200323479	ELISEO BENÍTEZ REYES Plaza Hauries, n° 6 -4°B 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200311910	DOLORES NIETO BARRERA C/ Melero, n° 8 -1ª planta 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	03200322877	ROSARIO VILLALBA LOBATO C/ Dr. Peset, n° 2 -8 46001 -VALENCIA
03200110219	JOSÉ L. ZUNÓN MESA C/ Colón, n° 78 -2° A 03570 -VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	03200322287	ROCÍO LORENTE ZAMACOLA Y FRANCISCO SÁEZ RODRÍGUEZ Urb. Pinar Alto, n°3 -4°C 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03200313046	FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Bda. Junquillos, Zona IV, n° 73 11300 -LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	03200320377	Mª TERESA GÓMEZ LIZ C/ Alonso Cano, n° 8 -2° E 11010 -CÁDIZ
03200316579	ANTONIO G. GARCÍA TEY C/ Luis Cernuda, n° 10 35200 -TELDE (GRAN CANARIA)	03200322297	ISABEL GARCÍA MENDOZA C/ Pintor Picasso, 11 Alto 11360 -SAN ROQUE (CÁDIZ)
08200318276	SOLEDAD LÓPEZ TORREJÓN C/ Santa Ana, n° 10 -Bajo E 11540 -SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	03200205626	MANUEL ARRIOLA OLIVA Y Mª CARMEN MONTERO DAMIÁN Urb. Los Gallos, P. 137-A 11130 -CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
		03200214690	MÓNICA LÓPEZ JOYANES Plaza Ignacio A. Liaño, n° 4 -1° izqda. 11520 -ROTA (CÁDIZ)
		03200317729	DAVID NAVARRO SERRANO Ronda Alarcos, n° 38 -4°B 13014 -CIUDAD REAL
		03200323810	FRANCISCO DÍAZ CASTILLO Paseo Marítimo, 25-LOCAL 25 11500 -EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

N. I. E.

**NOMBRE, APELLIDOS
Y ÚLTIMO DOMICILIO**

03200323831 **JOSÉ BAUTISTA MURIANA**
Avda. Diputación, nº 1-4°C
11500 -EL PUERTO DE SANTA
MARÍA (CÁDIZ)

03200326036 **MONTSERRAT DÍAZ DEL CAMPO**
Parque Bolonia, nº 1 -6°
11201 -ALGECIRAS CÁDIZ)

Castellar de la Frontera y San Roque, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Wigep Andalucía, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Málaga, calle Almachar 16.
Descripción de la instalación:

- Línea 66 kV.
- Origen: Sub. El Pino.
- Final: Sub. Puerto de la Cruz.
- Longitud total en Km: 6,274190.
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Conductores: C/E LAR-HAWK-280 y C/TT OPGW-60J60Z-48M F.O. (120).
- Apoyos Metálicos Galvanizados tipo celosía para S/C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Término municipal afectado: Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz).
Expediente: AT- 6291/02.

Cádiz, 11 de febrero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea 66 kV S/C desde la futura subestación El Pino a la subestación Pinar del Rey en el t.m. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz). (PP. 280/2004).

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Pza. de Asdrúbal s/n y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a Información Pública la solicitud declaración en concreto de utilidad de la línea eléctrica, en el t.m. de Los Barrios,

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	AGROPECUARIA EL PINO, S.A C/ La Bolsa nº 1 Málaga	Los Barrios	El Pino	25	8	1473	9		1,2,3, 4,5,6	41.36	100	Dehesa
2	CORTIJO LA MANGA, S.A C/ Maria Auxiliadora nº 5 Edif. Marbella 6-1º Marbella-Málaga	Los Barrios	La Curtidora	26	8	819	9		7 y 8	6.45	100	Dehesa
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Paseo de Reding 20 29016 Málaga	Los Barrios	La Almoraima	9006	5	17	9				100	Arroyo
4	LA ALMORAIMA, S.A FINCA LA ALMORAIMA C.P 11350 CASTELLAR DE LA FRA (CÁDIZ)	Castellar de la Frontera	La Almoraima	2	5	527	9		9 y 10	5.68	100	Dehesa y Secano
5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Paseo de Reding 20 29016 Málaga	Castellar de la Frontera	La Almoraima	9009	4	4	9				100	Camino

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
6	LA ALMORAIMA, S.A FINCA LA ALMORAIMA C.P 11350 CASTELLAR DE LA FRA (CÁDIZ)	Castellar de la Frontera	La Almoraima	23	4	769	9		11 Y 12	6.45	100	Secano
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Paseo de Reding 20 29016 Málaga	Castellar de la Frontera	La Almoraima	9002	4	27	9				100	Río
8	SOCIEDAD DELTA CHAPATAL (Domicilio desconocido)	Castellar de la Frontera	La Almoraima	24	4	181	9		13	46.24	100	Dehesa
9	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Plaza Asdrúbal s/n 11008 Cádiz	Castellar de la Frontera	El Chapatal	9010	2	22	9				100	Carretera
10	RENFE Complejo Ferroviario "El Higuero" Ctra Palma del Río Km 3,5 14005 Córdoba	Castellar de la Frontera	El Chapatal	9011	2	19	9				100	F.F.C.C
11	D. FÉLIX MEZCUA MACHADO (Domicilio desconocido)	Castellar de la Frontera	El Chapatal	70	2	154	9				100	Frutales
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Paseo de Reding 20 29016 Málaga	Castellar de la Frontera	El Chapatal	9026	2	9	9				100	Arroyo
13	D. FÉLIX MEZCUA MACHADO (Domicilio desconocido)	Castellar de la Frontera	El Chapatal	69	2	221	9		14	13.37	100	Frutales
14	D. FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ C/ Cádiz, 18 11350 Castellar de la FronteraCádiz	Castellar de la Frontera	El Chapatal	68	2	257	9				100	Frutales
15	SOCIEDAD DELTA CHAPATAL (Domicilio desconocido)	Castellar de la Frontera	El Chapatal	19	2	629	9		15	6.86	100	Dehesa
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Paseo de Reding 20 29016 Málaga	San Roque	Los Chaparrales	9013	12	58	9				100	Canal
17	SOCIEDAD DELTA CHAPATAL(Domicilio desconocido)	San Roque	El Chapatal	18	2	26	9		16	2.78	100	Dehesa
18	Dª ANA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Paseo del Parque 113 11310 Guadaro San Roque Cádiz	San Roque	Los Chaparrales	8	12	151	9		16	2.78	100	Dehesa
19	SOCIEDAD DELTA CHAPATAL DOMICILIO: DESCONOCIDO	Castellar de La Frontera San Roque	El Chapatal	18	2	182	9		17 y 18	17.8	100	Dehesa
20	Dª ANA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Paseo del Parque 113 11310 Guadaro San Roque Cádiz	San Roque	Los Chaparrales	8	12	554	9		19 y 20	14.59	100	Dehesa
21	AYTO DE SAN ROQUE Plaza de Armas s/n 11360 San Roque (Cádiz)	San Roque	Los Chaparrales	9005	12	44	9				100	Camino
22	D. PABLO VILLANUEVA (Domicilio desconocido)	San Roque	Los Chaparrales	13	12	109	9		21	30.25	100	Frutales
23	COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Avda. de la Borbolla, 5 41004 Sevilla	San Roque	Los Chaparrales	9506	12	21	9				100	Subestación

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
40	Roy Hazle Puertollano nº 9 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	52	39	97	17	1649				Labor
41	Juan Fernández Meléndez Puertollano nº 7 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	51	39	34	17	578				Labor
42	Cristóbal Meléndez Rios Cañada Jara s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	48	39	39	17	663				Labor
43	Hnos. Silva Meléndez A la att. de Rosa Silva Meléndez C/ Batalla del Salado nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	49	39	8	17	136				Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
44	Hnos. Meléndez Meléndez C/ Guadiana, portal 1 2º A 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	49	39	31	17	527				Labor
45	Josefa Pérez Ruiz Cañada Jara s/n 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	47	39	30	17	510				Labor
46	Herederos de Antonio Rodríguez A la Att. de Andrea Rodríguez González C/ Cardenal Cisneros Portal 7 nº 67 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	45	39	92	17	1564				Labor
47	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	31	39	503	17	8551				Labor Monte bajo y alcornoque s
48	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	s/n	s/n	6	17	102				camino
49	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	18	36	926	17	15742	2 nº 15 y 16	83.2	3200	Monte bajo y alcornoque s
50	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla		Puertollano	s/n	s/n	6	17	102				arroyo Alisoso
51	Josefa y Juana Marin Delgado C/ Molino nº 16 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	16	36	364	17	6188	1 nº 17	44.89	1600	Labor
52	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	18	36	59	17	1003				Labor
53	Juana Marin Delgado Ala Att. de Josefa Marin Delgado C/ Molino nº 16 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	15	36	151	17	2567	1 nº 18	57.76	1600	Labor
54	Diputación Provincial de Cádiz. Servicio de Vías y Obras Plaza de España s/n 11071 (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	s/n	s/n	25	17	425				Carretera CA-P2213
55	Rosario Marin Delgado C/ Molino nº 12 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	22	37	217	17	3689				Labor
56	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	38	37	1132	17	19244	4 nº 19, 20, 21 y 22	161.71	6400	Monte bajo y alcornoque s
57	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Puertollano	s/n	s/n	146	17	2482				Arroyo
58	José González Casas C/ Huertas nº 31 Facinas. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	39	37	53	17	901				Labor
59	Dolores Ochoa Romero Lugar Saladavieja nº 9 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	43	37	128	17	2176				Labor
60	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	16	17	272				Arroyo
61	Juan Ochoa Delgado Lugar Saladavieja nº 11 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	44	37	99	17	1683				Monte bajo
62	Diputación Provincial de Cádiz. Servicio de Vías y Obras Plaza de España s/n 11071 (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	25	17	425				Carretera CA-P2213
63	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	50	37	129	17	2193	1 nº 23	57.76	1600	Monte bajo
64	Lucrecia Victoria Marin Delgado C/ Ramón y Cajal nº 1 1º Izq 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	47	37	80	17	1360				Labor
65	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	77	37	147	17	2499				Monte bajo
66	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo leñoso
67	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	74	37	1170	17	19890	3 nº 24, 25 y 26		4000	Monte bajo

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
68	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	24	17	408				Arroyo Garganta del huerto
69	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	73	37	118	17	2006				Monte bajo
70	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo Garganta de San Roque
71	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	75	37	344	17	5848	1 nº 27		1600	Monte bajo
72	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo
73	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	72	37	1222	17	20774	3 nº 28, 29 y 30		4000	Monte bajo
74	Delegación Consejería de Obras Públicas Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta Andalucía 11071 (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	14	17	238				Carretera CA-221
75	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	7	33	690	17	11730	2 nº 31 y 32		2400	Labor
76	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	5	17	85				Arroyo
77	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	6	33	686	17	11662	1 nº 33		1600	Labor
78	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	3	17	51				Camino
79	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	12	28	8	17	136				Labor
80	Herederos de Sebastián Ramírez Aragón A la Att. de Manuel Ramírez Rodríguez Residencial Nuevo Gadir II. Portal 4 1º E 11203 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Facinas	11	28	198	17	3366	1 nº 34		1600	Labor
81	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo de la Calera
82	Herederos de Sebastián Ramírez Aragón A la Att. de Manuel Ramírez Rodríguez Residencial Nuevo Gadir II. Portal 4 1º E 11203 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Facinas	10	28	243	17	4131	0.5 nº 35		800	Labor
83	Javiera López-Cuervo Nuñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	Facinas	4	28	169	17	2873	0.5 nº 35		800	Labor
84	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	13	28	212	17	3604	1 nº 36		1600	Labor
85	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	5	17	85				Arroyo de la Molilla
86	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	14	28	47	17	799				Labor
87	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	24	17	408				Camino
88	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	15	28	64	17	1088				Labor
89	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	La Herrera	s/n	s/n	17	17	289				Arroyo del Ventorrillo
90	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa Maria nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	28	16	20	17	340				Labor
91	Javiera López-Cuervo Nuñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	28	19	227	17	3859	1 nº 37		1600	Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
92	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	La Herrera	s/n	s/n	42	17	714				Arroyo de Vico
93	Javier López-Cuervo Nuñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	25 e	28	77	17	1309				Labor
94	Jose Luis Domínguez García C/ San Isidro nº 7 Facinas. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	18	28	50	17	850				Labor
95	Javier López-Cuervo Nuñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	25 d	28	269	17	4573	1 nº38	51.84	1600	Labor
96	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Vico	26	28	183	17	3111	1 nº39	38.44	1600	Labor
97	Delegación de Medio Ambiente Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía 11071 Cádiz	Tarifa	Vico	s/n	s/n	80	17	1360				Cañada Real de Casas Viejas a Facinas
98	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Vico	27	28	26	17	442				Labor
99	Ministerio de Obras Públicas C/ Acacia nº 3 (Cádiz)	Tarifa	Vico	s/n	s/n	29	17	493				Carretera N-340
100	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Higuera	9	15	57	17	969				Labor
101	Compañía Sevillana de Electricidad Avda. de la Borbolla nº 5 Sevilla	Tarifa	Higuera	10	15	90	17	1530	1 nº 40	34.81	1600	Subestación eléctrica

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de diciembre de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 13 El Cañamo III del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Expte.: SE-209/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

TEXTO DE LA RESOLUCION

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2003, ha acordado lo siguiente:

«Visto el proyecto de Modificación núm. 13 del PGOU del municipio de La Rinconada (Sevilla), «El Cañamo III», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable industrial unos terrenos de

490.000 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al norte de carretera SE-117, y colindantes, en su lindero oeste, con el trazado del ferrocarril, y en su lindero norte con el sector industrial «El Cañamo II».

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado la presente Modificación del Plan General de La Rinconada, en relación con la carretera SE-023, estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para el desarrollo del sector:

- El acceso al sector será único y deberá definirse mediante proyecto suscrito por técnico competente.

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 25 metros del borde exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la referida Ley.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informando, con fecha 14.4.03, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Públi-

co Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones.

Una vez que el Ayuntamiento aportó un estudio de inundabilidad de los terrenos afectados por el proyecto, el alcance de este informe se clarificó con otro posterior, emitido el 23.6.03, por el que, siempre y cuando se lleve a cabo la propuesta de encauzamiento del arroyo Almonázar, se exime de la autorización previa para ejecutar una serie de actuaciones en la zona de policía y se considera que la Modificación respeta las zonas inundables a las que se refiere el artículo 67 del Plan Hidrológico de Cuenca.

c) La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe ha informado el proyecto con fecha 3.12.03, estableciendo las siguientes determinaciones en relación con la afección del mismo a la línea ferroviaria colindante:

- Al tratarse de terrenos colindantes con una vía férrea son de aplicación las disposiciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, proponiendo la incorporación al proyecto de un anexo que incorpora las limitaciones al uso de los terrenos y las condiciones de las ordenaciones colindantes con el ferrocarril.

- Será necesaria la autorización previa de Renfe para realizar cualquier tipo de obras en la zona de protección del ferrocarril.

d) La Compañía Sevillana de Electricidad, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que en la zona no existe la infraestructura eléctrica necesaria para satisfacer la demanda del nuevo sector, debiendo ejecutar los promotores las instalaciones de extensión necesarias, según establece el R.D. 1955/2000, así como la infraestructura dotacional propia consistente en línea subterránea de MT de 15(20) kV, centros de transformación y líneas de baja tensión subterráneas.

Por otra parte, las líneas aéreas de alta y media tensión que atraviesan el sector deberán soterrarse o bien adoptar soluciones que permitan cumplir las distancias establecidas reglamentariamente.

e) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales, establece los puntos de conexión a las infraestructuras existentes, estableciendo una serie de condicionantes técnicos que deberán ser tenidos en cuenta en el proyecto de urbanización.

Quinto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 13 de noviembre de 2003, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de La Rinconada, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto. El documento aprobado provisionalmente recoge adecuadamente todas las medidas de protección ambiental recogidas en la Declaración Previa, no siendo necesario añadir a sus determinaciones medidas adicionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto

193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Rinconada para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación, introduciendo en dichas determinaciones las derivadas de los informes sectoriales que obran en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla), "El Cádiz III", aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 16 de septiembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos especificados en el Fundamento de Derecho cuarto de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Modificación núm. 13 «El Cádiz III» del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión de fecha 16 de diciembre de 2003.

NORMAS URBANISTICAS

7. Delimitación y propiedad de los terrenos integrados en el Sector.

La delimitación del sector se incluye en el plano de propiedades, con indicación de la superficie de cada propietario.

Delimitación: Para trabajar con la precisión necesaria en este tipo de proyectos urbanísticos, el Plan Parcial, deberá contar con una adecuada delimitación del sector, de manera que los levantamientos topográficos que se puedan llevar a

cabo, completen y/o corrijan la información relativa a bordes y propiedades incluida en este documento.

Podemos definir los límites del sector de la siguiente manera:

- La zona limita al Sur con la carretera SE-117.
- Al Oeste con las vías de ferrocarril.
- Al Noroeste limita con la actuación Cádiz II y
- Al Sureste con la carretera de nueva construcción que comunica con los polígonos Cádiz I y Cádiz II.

Propiedad de los terrenos: Tomando la información cartográfica con las reservas antes indicadas (necesidad de un levantamiento específico) y una vez constatadas las diferencias entre el registro y el catastro, planteamos la siguiente distribución de superficies:

Propietario 1: Herederos de Francisco Navarro Alvarez, con una superficie de 1,4 ha.

Representación en la superficie total del sector	2,86%
Participación en cargas y beneficios	2,86%

Propietario 2: Cabrera Sur, con una superficie de 29,7 ha.

Representación en la superficie total del sector	60,61%
Participación en cargas y beneficios	60,61%

Propietario 3: Don Francisco Moyano Bolívar y otros, con una superficie de 15 ha.

Representación en la superficie total del sector	30,61%
Participación en cargas y beneficios	30,61%

Propietario 4: Don Bernardo Molina Melguizo, con una superficie de 0,0451 ha.

Representación en la superficie total del sector	0,09%
Participación en cargas y beneficios	0,09%

Propietario 5: Cuartel de la Guardia Civil con una superficie de 0,462 ha.

Representación en la superficie total del sector	0,94%
Participación en cargas y beneficios	0%

Propietario 6: Don José María Gil Silgado, con una superficie de 2,2 ha.

Representación en la superficie total del sector	4,49%
Participación en cargas y beneficios	4,49%

Propietario 7: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con la superficie actualmente ocupada por el cauce abierto del Arroyo Almonázar, que permanecerá como dominio público una vez realizado el proceso de equidistribución por lo que no participa de beneficios ni cargas derivados del planeamiento.

8. Usos globales permitidos y usos incompatibles.

El uso global programado por el Proyecto de Innovación del PGOU es el Industrial.

En cuanto al uso pormenorizado de éste se determinará en el Plan Parcial, el cual definirá los usos pormenorizados y las intensidades. Se dará preferencia dado el modelo territorial existente en el entorno al uso industrial limpio de bajo impacto, asociado a procesos terciarios y de investigación, no descartándose otras tipologías que de forma justificada se puedan incluir en el Plan Parcial.

Los usos y sus condiciones se regulan con carácter general en el Título XI de las Normas del PGOU.

En lo que se refiere a la compatibilidad de Usos se establecerá lo dispuesto en la normativa del Plan Parcial.

Será totalmente incompatible el uso residencial en todas sus categorías, tal y como se recoge en la Ficha de Condiciones de Desarrollo del Area. Todos los demás usos serán compatibles, en la medida que el Plan Parcial los contemple.

9. Propuesta de Clasificación.

La propuesta de clasificación del presente Proyecto es el cambio de aproximadamente 49 ha de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable programado SUP 1.08 incluido en el área de reparto del primer cuatrienio del PGOU.

10. Edificabilidad y aprovechamiento del sector.

De conformidad con lo establecido en la Ficha Urbanística de Condiciones del Proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana, las unidades de aprovechamiento que se le asignan son las resultantes de aplicar el aprovechamiento tipo del área de reparto en que se incluye (0,42 u.a./m² suelo) a la superficie bruta del futuro sector, resultando los siguientes números:

Unidades de aprovechamiento del sector: 207.500 u.a.

Estas unidades se convierten en edificabilidades que para la hipótesis considerada son las siguientes:

Edificabilidad terciario-oficinas: 45.000.

Edificabilidad comercial: 10.000.

Edificabilidad Industrial: 260.000.

Si quisiéramos obtener la máxima edificabilidad posible habríamos de combinar cada uno de los usos de menor coeficiente de homogeneización a mayor hasta agotar los márgenes de edificabilidad de cada uno.

El aprovechamiento tipo del Sector se calcula conforme al artículo 97 del T.R. 92 (Ley 1/97 u.a./m²) se ha obtenido dividiendo el aprovechamiento lucrativo total, expresado en metros cuadrados construibles del uso característico por la superficie del Sector.

El aprovechamiento lucrativo total se ha obtenido contabilizando los metros cuadrados construibles de cada uso (dotacional privado, residencial preexistente y residencial), ponderándolos con los coeficientes correspondientes, y obteniéndose los datos que se relacionan en la ficha correspondiente al Plan Parcial.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

S.U.P. 1. 08

NOMBRE DEL SECTOR:

PARQUE INDUSTRIAL CÁÑAMO 3

LOCALIZACIÓN

SE-117

INSTRUMENTO DE DESARROLLO

Plan Parcial

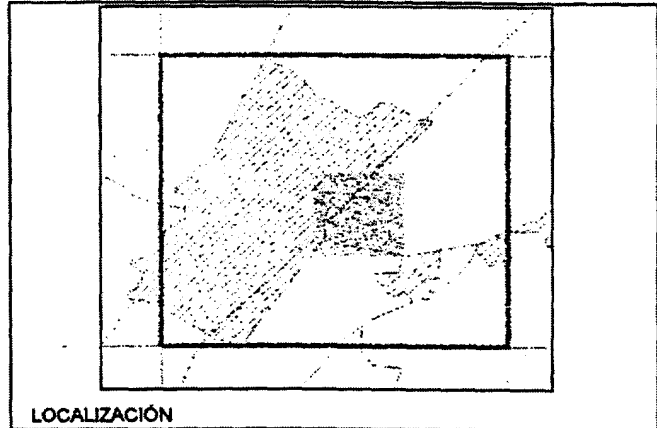
OBJETIVOS GENERALES:

Delimitación de ámbito de Parque Industrial que permita la implantación de industrias limpias y asociadas al uso terciario en el entorno de la carretera SE-117

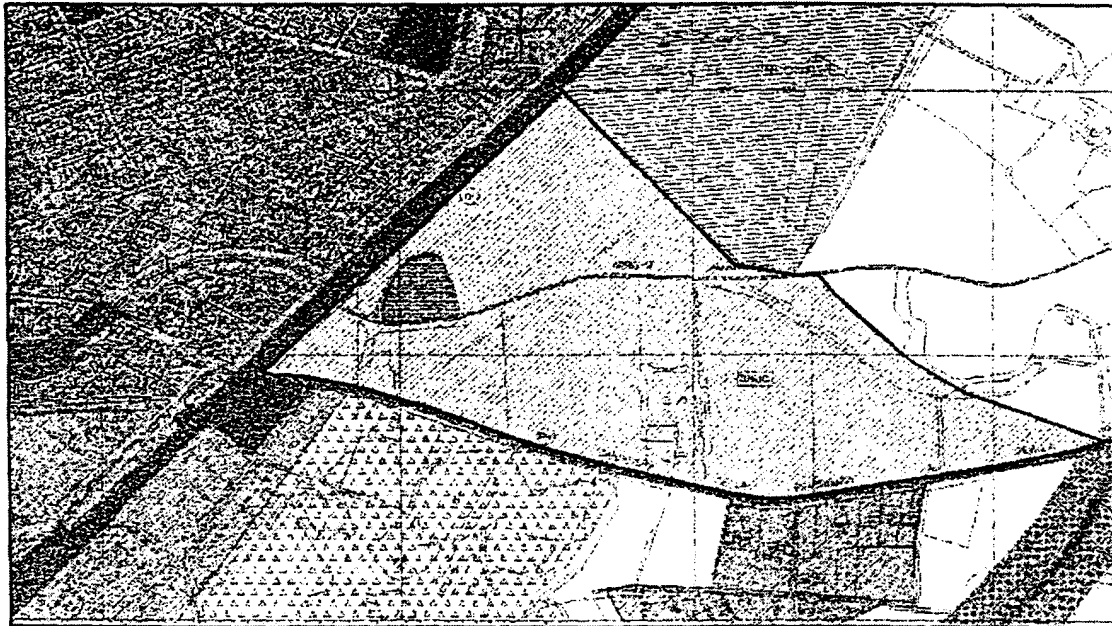
Desarrollo conjunto del uso industrial dominante con usos terciarios y comerciales. Conexión con las carreteras SE-111 y Se-117

Encauzamiento del Arroyo Almonázar de forma coordinada con la OUI y protección paisajística con área verde de su entorno.

Tratamiento adecuado en el borde de la vía pecuaria Cañada real Córdoba Sevilla.



LOCALIZACIÓN



PLANO DE UBICACIÓN

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO		S.U.P. 1. 08.
NOMBRE DEL SECTOR:	PARQUE INDUSTRIAL CÁÑAMO 3	

LOCALIZACIÓN	SE-117	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial
--------------	--------	---------------------------	--------------

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS BÁSICAS:		CESION DOTACIONES m ² s *	
SUP. TOTAL DEL ÁMBITO	490.000	m ² s	112.700
SUP. S.G.s	0	m ² s	89.000
SUP. NETA (sin S.G.s)	490.000	m ² s	315.000
SISTEMA DE ACTUACION	Compensación	Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	0
USO CARACTERISTICO	Industrial	AREA DE REPARTO	A.R.1°C
		APROVECHAMIENTO TIPO	0,42 u.a./m ² s

Usos	Superf (m2)	Margenes edif.lucrativa	Hipotesis considerada	Cofc. homogen.	Aprovecham.
RESIDENCIAL VL				1	
RESIDENCIAL VPO				0,9	
TERCIARIO-OFICINAS		30.000 -60.000	45.000	0,9	40.500
COMERCIAL		0-30.000	10.000	1,1	11.000
INDUSTRIAL**		240.000-320.000	260.000	0,6	156.000
DOTACIONAL PRIVADO				0,7	
VIARIO *	98.000				
ZONA VERDE *	49.000				
S.G. OTROS	0				
TOTAL SECTOR	490.000		315.000		207.500
S.G. EXTERIORES					
TOTAL	490.000		315.000		207.500

Aprovechamiento del Sector u.a.= 0,42

OBSERVACIONES:
* Superficies de viario, dotaciones y zonas verdes interiores estimadas. A concretar por el Plan Parcial
* Se preverá, las conexiones adecuadas con el futuro proyecto que incluirá el encauzamiento y las zonas ajardiadas en toda la longitud del Arroyo Almonázara su paso por el sector.
* Se situará una franja de zona verde con ancho suficiente para permitir la actual ubicación e la línea de alta tensión existente en el sector. En caso de adoptarse otra solución deberá justificarse adecuadamente en el Plan Parcial.
Se deberá justificar la adecuación de la ordenación propuesta a la legislación de carreteras respetando las franjas libres de edificación que en ella se marquen.
* El Plan Parcial deberá realizar un análisis preciso de las características de inundabilidad y estudiar las medidas correctoras y preventivas a tomar, que deberá contar con informe favorable de la Demarcación de Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o en su caso certificación de su no necesidad.
** Se prohíben las actividades clasificadas AyB.
* El Plan Parcial deberá caracterizar previamente las agrupaciones vegetales originales y determinar las especies a utilizar conforme a las originales, al óptimo de vegetación del biotopo e integración de la vegetación existente.
* El Plan Parcial deberá plantear la mínima afección a la topografía y reducir la utilización de la maquinaria pesada.
* La inversión correspondiente a la ejecución del encauzamiento del Arroyo y el tratamiento de las zonas verdes aledañas se imputará en su totalidad a los promotores del sector.
Deberá cumplimentarse el contenido de los puntos incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental emitida durante la tramitación del Plan General.
CARGAS:
* Ceder el 10% del Aprovechamiento Tipo al Ayuntamiento. Completar el resto de cesiones obligatorias según ley y reglamentos.
* Costear las obras del encauzamiento del Arroyo y el tratamiento de las zonas verdes aledañas. Costear las obras de conexiones exteriores de infraestructuras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 16 de diciembre de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla) (Expte.: SE-569/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

TEXTO DE LA RESOLUCION

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2003, ha acordado lo siguiente:

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), en el ámbito de los sectores PP-I1 y PP-I3, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto solucionar los problemas de accesibilidad de las instalaciones que se están ejecutando en el sector PP-I3, unificando los sectores colindantes PP-I3 y PP-I1 y estableciendo la ordenación detallada del conjunto, propiciando una actuación unitaria que garantice la ejecución del vial paralelo a la autopista que permita el acceso directo a la misma.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos sectoriales:

a) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 11 de septiembre de 2003, ha informado favorablemente la unificación de los dos sectores de planeamiento que garantiza una adecuada accesibilidad a los mismos a la autopista A-49. Asimismo, establece los siguientes condicionantes técnicos para el desarrollo del proyecto:

- Se advierte la obligatoriedad de ejecutar de forma conjunta los viarios y plantaciones arbóreas que minimicen el impacto visual con y desde la autopista, tal como se recoge en el planeamiento general vigente, debiendo incluirse todas las actuaciones en el proyecto de urbanización.

- No se permitirá ningún otro acceso a la autopista, manteniéndose como acceso a la misma el actualmente existente. En este sentido, debe eliminarse el acceso esbozado en los planos en la zona calificada de reserva viaria, función que encomienda a los instrumentos de desarrollo.

b) Medina Garvey S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa favorablemente la solución propuesta, estableciendo los siguientes condicionantes para garantizar el suministro:

Desviar o soterrar las líneas aéreas que atraviesan el sector.

El promotor debe ejecutar a su costa toda la infraestructura eléctrica necesaria, incluyendo la red exterior de alimentación y los refuerzos necesarios en aplicación del R.D. 1955/2000.

c) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado el proyecto estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para garantizar, en principio, el suministro:

- Se ejecutará un nuevo depósito de 3.000 m³ de capacidad, próximo al existente, y desde dicho depósito se instalará una conducción de 300 mm de diámetro, de fundición dúctil, que rodeará el suelo urbanizable residencial y cruzará la autopista A-49.

- El saneamiento se conectará al emisario 3.1.5, mediante la correspondiente cámara aliviadero que evacuará las aguas residuales hasta la EDAR de Aznalcázar.

En este mismo informe, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, convenio que aún no se ha suscrito, y que deberá pormenorizar las instalaciones hidráulicas necesarias que deben ejecutar a su cargo los promotores del proyecto para garantizar la prestación del servicio.

Quinto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa el proyecto considerando que no introduce nuevos elementos que afecten al medio ambiente que no fueran ya considerados en el planeamiento general vigente, no siendo necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental al no serle de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación, introduciendo en dichas determinaciones las derivadas de los informes sectoriales que obran en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), en el ámbito de los sectores PP-11 y PP-13, aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 29 de septiembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos especificados en el Fundamento de Derecho cuarto de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Huévar del Aljarafe aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión de fecha 16 de diciembre de 2003.

NORMAS URBANISTICAS

1.1. TITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

Las presentes Normas Urbanísticas regirán sobre los terrenos incluidos en el ámbito afectado por la presente Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), concretado en los terrenos incluidos en los Sectores inicialmente denominados «PP-1.1» y «PP-1.3» (identificados en los Planos de Información y Ordenación que forman parte del presente documento), y en adelante adscritos al denominado «Sector I-1/3».

Artículo 2.º Vigencia e Innovación.

1. El presente planeamiento tiene vigencia indefinida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 154.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que la desarrolla, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

2. La obligatoriedad de observación del presente planeamiento abarca tanto a los particulares como a la Administración, debiéndose ajustar a él todas las actuaciones, tanto de uso como edificatorias.

3. La innovación se podrá llevar a cabo por Revisión o Modificación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 37.º y 38.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 3.º Documentos e interpretación.

1. El presente instrumento de planeamiento está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Informa-

ción, Planos de Ordenación, Normas Urbanísticas, Previsiones de programación y gestión y Estudio Económico-Financiero.

2. Los documentos reseñados constituyen una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mayor cumplimiento de los objetivos generales del propio planeamiento, atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discrepancia o imprevisión en el contenido de la documentación, se seguirán los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del documento en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Los Planos de Información poseen carácter informativo y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

c) Los Planos de Ordenación poseen carácter normativo y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

d) Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico en el ámbito del planeamiento. Prevalecen sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente, regirán las Normas Urbanísticas del de las Normas Subsidiarias de Huévar del Aljarafe.

e) Las previsiones de programación y gestión poseen carácter normativo y determinan el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del planeamiento.

f) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en los Proyectos de Urbanización.

3. Si a pesar de los criterios interpretativos contenidos en los anteriores apartados, subsistiese alguna imprevisión, prevalecerán las determinaciones gráficas representadas a mayor escala, y si la discrepancia fuese entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá esta última. En todo caso, y sobre todas, se considerarán como válidas y determinantes aquéllas que consten realmente deslindadas sobre el terreno y cuyo dominio pueda demostrarse públicamente.

Artículo 4.º Carácter público.

Todos los documentos que integran el presente instrumento de planeamiento tienen carácter público, estando obligado el Ayuntamiento a facilitarlos para consulta de los interesados, previa solicitud por escrito de acuerdo con lo establecido al efecto por artículo 40.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2. TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

1.2.1. CAPITULO PRIMERO: CALIFICACION DEL SUELO

Artículo 5.º Zonificación.

Las zonas en que se califica el suelo son las que se definen a continuación, determinándose su localización espacial en el plano de ordenación correspondiente.

a) Zonas Industriales.

- Uso y dominio: Privados.
- Uso característico: Industrial.

b) Zonas de espacios libres públicos.

- Uso y dominio: Públicos.
- Uso exclusivo: Esparcimiento, estancia y juego de niños.

- c) Zonas de viario.
- Uso y dominio: Público.
 - Uso exclusivo: Tráfico rodado y peatonal.

- d) Zonas de equipamiento deportivo.
- Uso y dominio: Públicos.
 - Uso característico: Deportivo.

- e) Zonas de equipamiento comercial.
- Uso y dominio: Público.
 - Uso característico: Terciario.

- f) Zonas de equipamiento social.
- Uso y dominio: Público y privado.
 - Uso característico: Social/Asistencial.

- g) Zona de reserva del viario.
- Uso y dominio: Público y privado.
 - Uso característico: Comunicaciones viarias.
 - Uso compatible: Espacios libres e instalaciones vinculadas al tráfico rodado y peatonal.

- h) Zona de reserva de infraestructuras.
- Uso y dominio: Público.
 - Uso compatible: Espacios e instalaciones vinculadas a las infraestructuras.

1.2.2. CAPITULO SEGUNDO: DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN

Artículo 6.º Instrumentos complementarios de ordenación.

1. Las disposiciones volumétricas establecidas en el presente documento de planeamiento podrán ser modificadas por vía de Estudio de Detalle, en los términos establecidos por el artículo 15.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. El Ayuntamiento, por propia iniciativa o a propuesta de los interesados, se reservará la posibilidad de exigir Estudio de Detalle en ciertos casos y en determinadas zonas, en aras de una mejor planificación urbanística.

Artículo 7.º Parcelaciones.

1. Se deberá tramitar Proyecto de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la Parcelación que establezcan los Proyectos de Reparcelación correspondientes. En el caso de que éstos no establezcan la división en parcelas de las manzanas, habrán de redactarse con posterioridad a aquellos Proyectos de Parcelación que distribuyan la capacidad residencial total del planeamiento, ajustándose a las condiciones de dimensiones mínimas contenidas en éste.

2. Los Proyectos de Parcelación a que se refiere el punto anterior contendrán necesariamente los siguientes extremos:

a) Planos de estado actual, con la división establecida en el Proyecto de Compensación, en su caso.

b) División resultante de parcelas, donde quede especificado, tanto el número de las mismas, como su configuración y extensión, mediante las cotas necesarias.

c) Señalamiento de las condiciones de edificabilidad y alineación (a fachada e interior, en su caso) de todas y cada una de las parcelas, conforme a lo especificado en las presentes Normas Urbanísticas.

d) En general, cuantas especificaciones y anotaciones se estimen oportunas y necesarias para una completa aclaración de la ordenación del suelo.

Los Proyectos de Parcelación se someterán a Licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Artículo 8.º Gestión Urbanística.

El Plan se gestionará y ejecutará por el Sistema de Compensación, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 129.º y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 9.º Proyecto de Urbanización.

1. Será preceptiva la redacción de dos Proyectos de Urbanización, de los especificados en los artículos 98.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 67.º del Reglamento de Planeamiento, para la ejecución material de la Urbanización. Se redactarán en el ámbito de cada una de las dos Unidades de Ejecución previstas, y recogerán en todo caso las exigencias contenidas en el Capítulo I del Título II del Decreto 72/1992 de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía»).

2. No podrá otorgarse licencia urbanística de edificación si no estuviere aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente.

3. Las condiciones de cálculo de la demanda de los diferentes servicios, contenidas en la Memoria, se consideran previsiones mínimas. Las soluciones contenidas en los esquemas de las redes poseen carácter indicativo para el Proyecto de Urbanización.

4. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las especificaciones del presente planeamiento, sin perjuicio de que puedan afectar a las determinaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

5. El contenido del Proyecto de Urbanización será el determinado por el artículo 69.º del Reglamento de Planeamiento, con el detalle y complementos que requiera la completa definición de las obras comprendidas.

6. El Proyecto de Urbanización deberá recoger expresamente que el destino final de los restos de obra generados por las actuaciones por él previstas se dispongan en vertederos controlados o se destinen a usos previamente autorizados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 10.º Instrumentos de ejecución.

La ejecución material de las determinaciones del planeamiento y de sus instrumentos de desarrollo se realizará mediante Proyectos Técnicos, que deberán figurar suscritos por técnico o técnicos competentes, en relación con el objeto y características de lo proyectado, y visados por sus respectivos Colegios Oficiales.

Artículo 11.º Ejecución de obras.

Corresponde la ejecución de las obras de urbanización a la Junta de Compensación o, en su caso, al propietario único de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan.

Artículo 12.º Recepción de la urbanización.

El Ayuntamiento recepcionará provisionalmente la urbanización cuando se hayan terminado las obras programadas. Podrán hacerse recepciones parciales de cada uno de los servicios urbanísticos de que constara el Proyecto para aquéllos que hayan de quedar ocultos. La Recepción Provisional se realizará cuando todos los servicios se encuentren en correcto estado.

El Ayuntamiento recepcionará definitivamente la urbanización cuando se den las siguientes circunstancias:

- Hayan transcurrido doce meses desde la Recepción Provisional.

- Se compruebe el correcto estado de mantenimiento, conservación y funcionamiento de todas las obras y servicios.

- A partir del acto de la Recepción Definitiva, la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios serán a cargo de la Entidad de Conservación que necesariamente habrá de constituirse. Si durante el plazo establecido entre ambas recepciones aparecieran defectos imputables a la ejecución de las obras, éstos serán subsanados por la Junta de Compensación o la propiedad, salvo aquéllos derivados de la falta de vigilancia y conservación de las mismas, que serán a cargo de la Entidad de Conservación, si ya se hubiese constituido.

Artículo 13.º Adquisición de las facultades urbanísticas.

Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, así como el plazo máximo para solicitar licencia de edificación serán los establecidos en las Previsiones de programación y gestión del presente documento.

1.3. TITULO III. NORMAS GENERALES DE EDIFICACION, URBANIZACION Y USOS

1.3.1. CAPITULO PRIMERO: TERMINOLOGIA

Artículo 14.º Solar.

Es la superficie de suelo apta para ser edificable, previa obtención de la oportuna licencia urbanística municipal y demás autorizaciones necesarias, urbanizada con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el presente documento, el planeamiento general que en su caso lo desarrolle y por el artículo 148.4.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 15.º Alineaciones.

Alineación de parcela es la línea teórica marcada en la documentación gráfica del presente planeamiento, que delimita el suelo de uso público del suelo de dominio privado.

Artículo 16.º Rasantes.

En la documentación gráfica del presente documento de planeamiento se señalan las rasantes en los puntos de cruce y cambios de dirección de la red viaria. Una vez redactados los Proyectos de Urbanización a los que se refiere el artículo 9.º, quedarán definidos con precisión los perfiles longitudinales de las vías públicas, tomados, salvo indicación en contra, en el eje de las calzadas de las mismas.

Artículo 17.º Parcela edificable.

Para que una parcela pueda edificarse, habrá de cumplimentar:

- Merecer la calificación de solar, o que aun careciendo de alguno de los requisitos exigibles para ello, se asegure la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, conforme a un Proyecto de Obras aprobado por el Ayuntamiento y con arreglo a las garantías del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística hasta que la parcela merezca la calificación de solar.

- Satisfacer las condiciones dimensionales que el presente planeamiento establece.

- Cumplimentar con las condiciones que le sean aplicables debido al uso a que se destine y a la regulación de la zona en que se localice.

- Tener presentado y aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto Técnico a que se refiere el artículo 10.º

Artículo 18.º Manzana.

Se considera Manzana a la parcela o conjunto de parcelas que vienen delimitadas en su perímetro por vías públicas rodadas o peatonales, jardines públicos o zonas verdes, suelo para reserva de equipamientos, o por la propia línea de delimitación del Plan. Quedan convenientemente identificadas en el plano de Ordenación correspondiente.

Artículo 19.º Edificabilidad.

Es la superficie de edificación permitida en una determinada área de suelo (parcela edificable), incluyéndose en dicho cómputo la comprendida dentro del perímetro de fachadas. Computarán íntegramente los cuartos de caldera, basuras, contadores y análogos, y las edificaciones auxiliares. Los voladizos y cuerpos volados computarán al 50,00% (cincuenta por ciento) si están cerrados por los dos laterales y no computarán cuando lo estén abiertos por tres lados.

No computarán como superficie edificada:

a) Las construcciones bajo rasante (sótanos).

b) Los pasajes de acceso a espacios libres públicos.

c) Los patios interiores que no estén cubiertos, aunque estén cerrados en todo su perímetro, y los cubiertos con lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y el elemento de cubierta, que permita una superficie mínima de ventilación superior en un 20,00% (veinte por ciento) a la del patio.

d) Los elementos ornamentales en cubierta y las superficies bajo cubierta si carece de posibilidades de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones del edificio.

e) Las marquesinas abiertas sobre los espacios destinados a aparcamientos.

f) La determinación del coeficiente de edificabilidad se entienda como el señalamiento de una edificabilidad máxima; si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición, ocupación, forma y volumen, resultare una superficie total edificable menor, será éste el valor a aplicar.

Artículo 20.º Altura de edificación.

Es la distancia existente desde la cota de terminación del último forjado o desde el arranque de la cubierta más elevada, hasta la rasante de la calle, medida en el punto medio de la fachada. Caso de existir dos o más, se entenderá como rasante la media ponderada entre todos los puntos medios de todas y cada una de las fachadas a que la parcela dé frente.

Artículo 21.º Altura libre de planta.

Es la medida desde la terminación del pavimento del suelo del piso, hasta la parte inferior del forjado del techo de dicho piso.

Artículo 22.º Planta baja.

Es aquella cuya cota superior del forjado de suelo es la inmediata sobre rasante; en todo caso, se considerará como tal cuando se sitúe entre los 25,00 cm (veinticinco centímetros) por debajo de la rasante y los 125,00 cm (ciento veinticinco centímetros) sobre la misma.

Artículo 23.º Entreplanta.

Es la planta que tiene la totalidad del forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta.

Artículo 24.º Sótano.

Es la planta que tiene su forjado de suelo por debajo de la planta baja.

Artículo 25.º Piezas habitables.

Son aquellas que se dedican a la permanencia continuada de las personas, y por tanto, todas las que no sean pasillos, distribuidores, aseos, cuartos de baño, despensas, trasteros, roperos, vestidores, archivos, zonas de carga y descarga, almacenes, cuartos de limpieza, vestíbulos y similares.

1.3.2. CAPITULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION Y USO

Artículo 26.º Normas generales de uso.

Los usos pormenorizados del suelo y la edificación, que se determinan en las respectivas normas particulares de zonas, se regirán por lo determinado en el Capítulo IV del Título II de las Normas Urbanísticas de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Huévar del Aljarafe.

Artículo 27.º Normas generales de estética.

1. En el tratamiento de las edificaciones y espacios libres no se establecerán diferencias entre zonas o fachadas principales o laterales y traseras cuando estas últimas sean visibles desde las vías públicas.

2. Los cerramientos de parcela, bien sean de uso privado o de uso público, se regirán por las siguientes condiciones:

- En los frentes a viales, así como en las separaciones y linderos interiores, su altura máxima será de 2,00 m (dos metros).

- Los cerramientos llevarán elementos de fábrica de hasta 100,00 (cien) cm de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite total máximo de 2,00 m (dos) metros. Las vallas de espacios libres traseros que no den a viales o espacios exteriores podrán ser de elementos de hasta 2,00 m (dos) metros de altura, prohibiéndose su coronación con objetos punzantes o cortantes.

Artículo 28.º Construcciones sobre la altura máxima.

Sobre la altura máxima marcada en las normas particulares de cada Zona y salvo expresa disposición en contra que figure en las mismas, sólo podrán establecerse:

a) La cubierta del edificio, de pendiente inferior a 35º (treinta y cinco grados sexagesimales) y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetrales de las fachadas exteriores.

b) Los petos de barandilla de fachadas y de patios interiores, que tendrán una altura máxima de 120,00 cm (ciento veinte centímetros).

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o azotea plana, con altura máxima total de 150,00 cm (ciento cincuenta centímetros).

d) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y similares.

e) Los elementos técnicos (torres de refrigeración, depósitos, transformación, tolvas, etc.) propios de la industria, con altura máxima de 28,00 m (veintiocho) metros y que ocupen como máximo el 15,00% (quince por ciento) de la planta de la edificación.

f) Los remates de los edificios, de carácter exclusivamente decorativo.

g) Los remates de las cajas de escaleras y casetas de ascensores, que no podrán sobrepasar una altura de 3,50 m (trescientos cincuenta centímetros) sobre la de edificación.

Artículo 29.º Alturas.

La altura libre mínima existente en las piezas habitables utilizadas como espacios de trabajo será de 250 cm (doscientos cincuenta centímetros). Para el resto de usos, las que marquen las normas que les sea de aplicación, con el mínimo expresado, admitiéndose una altura mínima de 225 cm (doscientos veinticinco centímetros), en los sótanos que se destinen a garaje.

Artículo 30.º Condiciones higiénicas generales.

Todos los locales y piezas habitables dispondrán de luz y ventilación natural, excepto aquéllos que precisen de la oscuridad para el desarrollo de las actividades a realizar o de espe-

ciales condiciones de aislamiento acústico, en cuyo caso se empleará ventilación forzada e iluminación artificial, que siempre se utilizará con carácter complementario.

Los huecos de iluminación dispondrán de superficie mínima igual a 1/20 (un veinteavo) de la planta del local o pieza. La superficie de ventilación podrá reducirse hasta 1/3 (un tercio) de la de iluminación.

Artículo 31.º Normas de obligado cumplimiento.

Las edificaciones, usos e instalaciones que, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Normas Urbanísticas, se implanten dentro del ámbito del Plan Parcial de Ordenación, se sujetarán a lo establecido por las Normas sectoriales legalmente aplicables. Asimismo, se cumplirán las condiciones que se establecieran para poder desarrollar con dignidad los usos previstos, y cuantas estuvieren en vigor de ámbito municipal, autonómico o estatal.

1.3.3. CAPITULO TERCERO: NORMAS GENERALES DE URBANIZACION

Artículo 32.º Generalidades.

Las obras de abastecimiento, distribución y evacuación de aguas, abastecimiento y distribución de energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, pavimentación, arbolado, jardinería y demás obras de urbanización, habrán de ajustarse en sus determinaciones a lo dispuesto en los artículos que siguen y a las pautas marcadas en la documentación gráfica en cuanto a cotas, rasantes y alineaciones.

En todo caso, habrán de realizarse las obras de extensión y conexión necesarias de infraestructuras generales, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las Compañías Suministradoras.

Artículo 33.º Abastecimiento de agua.

La dotación mínima será la establecida en la Memoria del presente documento. En todo caso, los Proyectos de Urbanización podrán establecer índices diferentes a los expresados, siempre que lo justifiquen debidamente.

La calidad del agua será tal que cumpla las condiciones de potabilidad prevista en el Código Alimentario, así como en las instrucciones que a este respecto impongan los Organismos competentes.

Artículo 34.º Saneamiento.

Para el cálculo del alcantarillado se adoptará como caudal de aguas negras el calculado para la dotación de agua potable. Para los caudales de lluvia, se partirá de una precipitación de 100,00 (cien) litros/segundo.hectárea, teniendo en cuenta el retardo y la acumulación de caudales. A los caudales obtenidos según lo anterior, se les aplicarán los coeficientes de escorrentía siguientes:

- Zona industrial/comercial: 0,40.
- Otras zonas edificadas: 0,50.
- Viario: 0,70.

La red de saneamiento será separativa, justificándose en caso contrario la solución elegida en el Proyecto de Urbanización. Dicha red, en lo referente a las aguas fecales, se conectará al emisario «3.1.5» de «Aljarafesa», de forma que sean transportadas hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Aznalcázar.

Todas las conducciones serán subterráneas, y seguirán el trazado de la red viaria y los espacios libres de dominio público.

La sección mínima de los conductos a emplear será de 30,00 (treinta) cm en la red exterior y de 20,00 (veinte) cm en las acometidas; la velocidad del agua a sección llena será hasta de 3,50 metros/segundo, siendo la mínima de 0,50

metros/segundo. Fuera de estos límites, la solución será debidamente razonada.

La pendiente mínima en los tramos iniciales será del 2,00‰ (dos por mil).

Se situarán pozos de registro en cambios de dirección, rasante y en alineaciones rectas a distancias no superiores a 50,00 (cincuenta) metros.

Se protegerán correctamente las tuberías, caso de que discurran bajo calzadas y aparcamientos, si no hubiere diferencia de cota superior a 80,00 (ochenta) cm desde la clave a la superficie de calzada.

Los locales que acojan actividades de talleres de automóviles o maquinaria, garaje y aparcamiento y similares, dispondrán arqueta separadora de grasas, previamente al vertido a la red general.

Artículo 35.º Suministro de energía eléctrica.

1. Se dispondrá de red de alta/media tensión para el suministro de las parcelas industriales.

2. Los Centros de Transformación se ubicarán en el emplazamiento señalado en la documentación gráfica, debiendo situarse de forma que no entorpezcan los accesos peatonales. Se prohíbe la instalación de Centros de Transformación aéreos, debiendo situarse dentro de construcciones subterráneas o cubiertas, adecuándose arquitectónica y estéticamente a las edificaciones del entorno.

3. Si se optase por una localización distinta a las señaladas, el correspondiente Proyecto de Urbanización habrá de justificar debidamente dicho cambio, pudiendo entonces situarse en cualquiera de las zonas definidas en el presente Plan, siempre que no ocupen el espacio delimitado como vía pública, supongan peligro para los usuarios de la zona correspondiente y sea compatible su ubicación con los usos vecinos.

4. A efectos del dimensionado de elementos de la Red de distribución en baja tensión, se estará a lo establecido en la Instrucción ITC-BT-010 («Previsión de Cargas para Suministros en Baja Tensión»), del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

5. La distribución en Baja Tensión se efectuará preferentemente a 230/380 V, y el tendido será subterráneo. La distribución de Alta y Media Tensión habrá de ser obligatoriamente subterránea en todo el ámbito del Plan.

6. Los Proyectos de Urbanización deberán comprender las redes de distribución y Centros de Transformación, señalando los recorridos, secciones de cables y emplazamiento definitivo de las casetas.

Artículo 36.º Alumbrado público.

1. La red de alumbrado público será subterránea e independiente de la red de distribución, con origen en los Centros de Transformación.

2. La instalación de alumbrado se ajustará a las reglamentaciones electrotécnicas vigentes, y todos sus elementos (báculos, luminarias, conductos, etc.), deberán ser de modelos y calidades acordes con los empleados en el resto del municipio.

3. La iluminación horizontal media será, como mínimo, de 20,00 (veinte) lux en calles principales, con coeficiente de uniformidad de 0,15.

Artículo 37.º Pavimentación.

Las características técnicas y los materiales empleados en la pavimentación estarán de acuerdo con el carácter de cada vía en cuanto al volumen, tonelaje, velocidad, etc., del tráfico previsto.

Artículo 38.º Urbanización de los espacios libres.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas libres dispuestas en terrenos de pendiente acusada se ordenarán mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utili-

zación como zonas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de elementos de articulación, tales como itinerarios peatonales, escalinatas, líneas de arbolado y análogos.

1.4. TITULO IV. NORMAS PARTICULARES DE ZONA

Artículo 39.º Aplicación.

Las Normas particulares o Normas Urbanísticas de Zona, son aquellas que, junto con las generales, y primando sobre éstas, regulan las condiciones a que deben sujetarse los edificios e instalaciones en función de su localización.

1.4.1. CAPITULO PRIMERO: ZONA «INDUSTRIAL EXTENSIVA»

Artículo 40.º Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima contará con una superficie de 10.000,00 (diez mil) m², siempre que, dentro de la manzana calificada con esta denominación, una de las parcelas disponga en todo caso de una superficie mínima de 200.000,00 (doscientos mil) m².

Artículo 41.º Condiciones de edificación.

La edificabilidad máxima sobre la parcela neta será de 0,55 (cincuenta y cinco centésimas) m² de techo/m² de suelo.

Artículo 42.º Separación a linderos.

Las edificaciones se separarán 10,00 (diez) metros del lindero frontal y 5,00 (cinco) metros de los linderos laterales y trasero. A estos efectos, se entiende como lindero frontal aquél cuyo trazado se vincula al viario público.

Artículo 43.º Alturas.

La altura máxima de edificación será de tres plantas (planta baja + dos), con un máximo lineal de 18,00 m (dieciocho metros), que podrá aumentarse hasta 25,00 m (veinticinco metros) en aquellas áreas donde sea preciso por las características de las actividades a desarrollar.

Artículo 44.º Ocupación.

Será como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos. Los espacios libres de ocupación que resulten de la aplicación de las reglas señaladas podrán destinarse al estacionamiento de vehículos y a las labores de carga y descarga, pudiendo disponer de marquesinas de protección de los vehículos que no computarán a efectos de edificabilidad y ocupación, siempre que no conformen espacios cerrados lateralmente.

Artículo 45.º Sótanos.

Se permite una planta de sótano no computable a efectos de aprovechamiento.

Artículo 46.º Estacionamiento.

Será obligatoria la previsión, en el interior de las parcelas, de una plaza de aparcamiento por cada 200,00 (doscientos) m² edificados.

Artículo 47.º Ordenación interior de la parcela.

En la parcela que, en cumplimiento del artículo 40.º, se disponga de una superficie mínima de 200.000,00 (doscientos mil) m² y en el caso de no actuarse mediante proyecto unitario que comprenda la totalidad de la misma (definiendo espacios libres, viarios, edificaciones, etc., necesarios para el funcionamiento de la actividad), será obligatoria la redacción de un Estudio de Detalle que ordene la disposición de volúmenes edificados, espacios libres y viarios privados resultantes.

Artículo 48.º Condiciones particulares de uso.

El uso característico de la zona será el industrial en todas sus categorías (de acuerdo con lo recogido al respecto en los

artículos 25.º y 26.º de las Normas Urbanísticas de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Huévar del Aljarafe).

Además se permiten los siguientes usos compatibles:

Terciario, sólo en los siguientes supuestos:

- Comercial.
- Hospedaje.
- Hostelería y Esparcimiento (según definiciones contenidas en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
 - Espectáculos y Salas de Reunión.
 - Oficinas.
- Residencial como vivienda unifamiliar para el personal al cuidado y vigilancia de las instalaciones, en proporción inferior a una vivienda por cada 10.000,00 (diez mil) m² de superficie edificada.
 - Garajes y Estacionamientos.
 - Equipamiento, como usos docentes y deportivos privados, así como los equipamientos públicos.

En planta sótano o semisótano sólo se permitirán los usos de garaje, estacionamiento, almacén ligado a la actividad principal y locales ligados a instalaciones técnicas. También se permitirá la prolongación del uso asentado sobre rasante, siempre que el acceso sea común y se garantice el cumplimiento de las condiciones higiénicas, sanitarias, ambientales, de accesibilidad y de seguridad exigibles por las normas legalmente aplicables.

1.4.2. CAPITULO SEGUNDO: ZONA «INDUSTRIAL INTENSIVA»

1.4.2.1. SECCION PRIMERA: SUBZONA «INDUSTRIAL INTENSIVA-A»

Esta subzona corresponde a los terrenos incluidos en el entorno de la actividad industrial existente; las condiciones particulares establecidas tratan de ajustarse a la realidad física y de uso de las mismas, previéndose su mantenimiento.

Artículo 49.º Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima adscrita a las construcciones industriales existentes, será la resultante de aplicar al actual contorno de las edificaciones (recogido en los planos de información del presente documento), las exigencias que sobre distancias mínimas a linderos se establecen en esta Sección.

En el resto de los terrenos pertenecientes a esta Subzona y que no queden adscritos a tales edificaciones en aplicación de la regla anterior, se les aplicarán las determinaciones establecidas para la Subzona «Industrial Intensiva-B».

Artículo 50.º Condiciones de edificación.

La edificabilidad sobre la parcela neta será de 0,75 (setenta y cinco centésimas) m² techo/m² de suelo.

Artículo 51.º Separación a linderos.

En la parcela que se adscriba a las construcciones industriales existentes, deberán disponerse los linderos dejando una distancia libre mínima de 3,00 (tres) metros hasta los respectivos planos de fachada o elementos más salientes de las mismas.

En el resto de los terrenos pertenecientes a esta subzona y que no queden adscritos a tales edificaciones, se les aplicarán las determinaciones establecidas para la subzona «Industrial Intensiva-B».

Artículo 52.º Alturas.

La altura máxima de edificación será de tres plantas (planta baja + dos), con un máximo de 12,00 m (doce metros) lineales, que podrá aumentarse hasta 15,00 m (quince metros) en aque-

llas áreas donde sea preciso por las especiales características de las actividades a desarrollar.

Artículo 53.º Ocupación.

Será como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos. Los espacios libres de ocupación que resulten de la aplicación de las reglas señaladas podrán destinarse al estacionamiento de vehículos y a las labores de carga y descarga, pudiendo disponer de marquesinas de protección de los vehículos que no computarán a efectos de edificabilidad y ocupación, siempre que no conformen espacios cerrados lateralmente.

Artículo 54.º Sótanos.

Se permite una planta de sótano o semisótano no computable a efectos de aprovechamiento.

Artículo 55.º Estacionamiento.

Será obligatoria la previsión, en el interior de las parcelas, de una plaza de estacionamiento por cada 200,00 (doscientos) m² edificados.

Artículo 56.º Condiciones particulares de uso.

El uso característico de la zona será el industrial en todas sus categorías (de acuerdo con lo recogido al respecto en los artículos 25.º y 26.º de las Normas Urbanísticas de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Huévar del Aljarafe). Quedan excluidas las actividades relacionadas en el Anexo I y en los epígrafes números 14, 24, 35, 43, 44 y 45 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía.

Además se permiten los siguientes usos compatibles:

Terciario, sólo en los siguientes supuestos:

- Comercial, sólo para la distribución mayorista o venta al por menor, sin alcanzar la categoría de «Gran Establecimiento Comercial», según se recoge en la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, del Comercio Interior en Andalucía.
- Espectáculos Públicos, Hostelería y Esparcimiento (según definiciones contenidas en el Nomenclator y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
 - Oficinas.
 - Hospedaje.
 - Garajes y Estacionamientos.
 - Equipamiento, como usos docentes y deportivos privados, así como los equipamientos públicos.

En planta sótano o semisótano sólo se permitirán los usos de garaje, aparcamiento, almacén ligado a la actividad principal y locales ligados a instalaciones técnicas. También se permitirá la prolongación del uso asentado sobre rasante, siempre que el acceso sea común y se garantice el cumplimiento de las condiciones higiénicas, sanitarias, ambientales, de accesibilidad y de seguridad exigibles por las normas legalmente aplicables.

1.4.2.2. SECCION SEGUNDA: SUBZONA «INDUSTRIAL INTENSIVA-B»

Artículo 57.º Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima tendrá una superficie de 300,00 (trescientos) m², y un linderos de fachada mínimo de 10,00 m (diez metros).

Artículo 58.º Condiciones de edificación.

La edificabilidad máxima sobre la parcela neta será de 0,75 (setenta y cinco centésimas) m², de techo/m², de suelo.

Artículo 59.º Separación a linderos.

1. La edificación se separará un mínimo de 5,00 (cinco) metros del lindero frontal y 3,00 (tres) metros de los linderos laterales y trasero.

2. En el caso de actuación unitaria sobre varias parcelas colindantes, la edificación podrá adosarse a los linderos medianeros y de fondo, debiendo cumplirse en todo caso con la edificabilidad máxima permitida en cada parcela establecida en el artículo anterior.

3. Podrán también adosarse las edificaciones a los linderos laterales y de fondo cuando conste fehacientemente ante la Administración municipal el acuerdo entre los propietarios de las parcelas afectadas.

Artículo 60.º Ocupación.

Será como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos. Los espacios libres de ocupación que resulten de la aplicación de las reglas señaladas podrán destinarse al estacionamiento de vehículos y a las labores de carga y descarga, pudiendo disponer de marquesinas de protección de los vehículos que no computarán a efectos de edificabilidad y ocupación, siempre que no conformen espacios cerrados lateralmente.

Artículo 61.º Alturas.

La altura máxima de edificación será de tres plantas (planta baja + dos), con un máximo lineal de 12,00 m (doce metros), que podrá aumentarse hasta 15,00 m (quince metros) en aquellas áreas donde sea preciso por las características de las actividades a desarrollar.

Artículo 62.º Sótanos.

Se permite una planta de sótano no computable a efectos de aprovechamiento.

Artículo 63.º Estacionamiento.

Será obligatoria la previsión, en el interior de las parcelas, de una plaza de estacionamiento por cada 200,00 (doscientos) m² edificados.

Artículo 64.º Condiciones particulares de uso.

Se aplicará lo determinado al respecto para la subzona «Industrial Intensiva-A»

1.4.3. CAPITULO TERCERO: ZONA DEPORTIVA

Artículo 65.º Condiciones particulares de parcelación.
Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 66.º Condiciones de edificación.

Las condiciones de altura, edificabilidad y ocupación, serán las necesarias para el desarrollo del programa de la edificación concreta que se implante.

La edificación será aislada, retranqueándose un mínimo de 3,00 m (tres) metros de cualquier lindero de la parcela.

Artículo 67.º Condiciones particulares de uso.

Los terrenos calificados dentro de esta zonificación serán de uso público.

Los usos permitidos serán los exclusivamente deportivos. Aparte de los anteriores, sólo se permiten los usos complementarios que sean necesarios para el ejercicio de las actividades deportivas o su contemplación.

Habrán de reservarse plazas de estacionamiento en proporción mínima de una por cada 100,00 (cien) m², construidos.

1.4.4. CAPITULO CUARTO: EQUIPAMIENTO SOCIAL PRIVADO

Artículo 68.º Condiciones particulares de parcelación.
La parcela afecta a este uso será indivisible.

Artículo 69.º Condiciones de edificación, situación en la parcela y altura.

La altura máxima de edificación permitida será de dos plantas (planta baja + una) y 7,00 (siete) metros; las condiciones de edificabilidad y ocupación, serán las necesarias para el desarrollo del programa que se implante, siendo en todo caso la edificabilidad máxima de 2.070,00 (dos mil setenta) m², de techo.

La edificación será aislada, retranqueándose un mínimo de 3,00 m (tres) metros de cualquier lindero de la parcela.

Artículo 70.º Condiciones particulares de uso.

Los terrenos calificados dentro de esta zonificación serán destinados a usos de equipamiento de carácter social, asistencial y cultural.

1.4.5. CAPITULO QUINTO: EQUIPAMIENTO SOCIAL PUBLICO

Artículo 71.º Condiciones particulares de parcelación.

La parcela afecta a este uso será indivisible.

Artículo 72.º Condiciones de edificación, situación en la parcela y altura.

La altura máxima de edificación permitida será de dos plantas (planta baja + una) y 8,00 (ocho) metros lineales; las condiciones de edificabilidad y ocupación, serán las necesarias para el desarrollo del programa que se implante.

La edificación será aislada, retranqueándose un mínimo de 3,00 m (tres) metros de cualquier lindero de la parcela.

Artículo 73.º Condiciones particulares de uso.

Los terrenos calificados dentro de esta zonificación serán destinados a usos de equipamiento de carácter social y cultural, de carácter público.

1.4.6. CAPITULO SEXTO: EQUIPAMIENTO COMERCIAL PUBLICO

Artículo 74.º Condiciones particulares de parcelación.

Las parcelas mínimas serán de 500,00 (quinientos) m².

Artículo 75.º Condiciones de edificación, altura y situación en la parcela.

La altura máxima de edificación permitida será de dos plantas y 8,00 (ocho) metros; las condiciones de edificabilidad y ocupación, serán las necesarias para el desarrollo del programa que se implante.

La edificación será aislada, retranqueándose un mínimo de 3,00 (tres) metros de cualquier lindero de la parcela.

Artículo 76.º Condiciones particulares de uso.

Los terrenos calificados dentro de esta zonificación serán destinados a usos Terciarios, de acuerdo con la definición contenida para los mismos en el artículo 26.º de las Normas Urbanísticas la Revisión de las Normas Subsidiarias de Huévar del Aljarafe.

Se permiten los siguientes usos compatibles:

- Equipamiento, como usos docentes y deportivos privados, así como los equipamientos públicos.
- En planta sótano sólo se permitirán los usos de garaje, estacionamiento, almacén ligado a la actividad principal y locales ligados a instalaciones técnicas. También se permitirá la prolongación del uso asentado sobre rasante, siempre que el acceso sea común y se garantice el cumplimiento de las condiciones higiénicas, sanitarias, ambientales, de accesibilidad y de seguridad exigibles por las normas legalmente aplicables.

1.4.7. CAPITULO SEPTIMO: ZONA VERDE

Artículo 77.º Condiciones particulares de parcelación. Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 78.º Condiciones de edificación.

Únicamente se permiten edificaciones destinadas a quioscos de bebidas, prensa, flores, chucherías, etc., previa existencia de la preceptiva concesión o autorización administrativa.

Artículo 79.º Condiciones particulares de uso.

Estos terrenos se destinarán a los usos de esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población. Se adecuarán básicamente para estancia de personas recreo de niños, y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

1.4.8. CAPITULO OCTAVO: «VIALES Y ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS»

Artículo 80.º Vial interior.

Corresponde esta zona al viario y aparcamientos en vías públicas incluidos dentro del ámbito del presente Plan. Se permitirá exclusivamente la circulación y el aparcamiento de vehículos, de acuerdo con la legislación existente al efecto y los criterios de los Servicios Municipales.

Además de los usos anteriores, únicamente se permiten edificaciones destinadas a quioscos de bebidas, prensa, flores, chucherías, etc., previa existencia de la preceptiva concesión o autorización administrativa.

En el diseño de las vías públicas y el mobiliario urbano existente en las mismas se cumplimentarán las exigencias contenidas en el Decreto 72/1992 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas aplicables en la materia.

1.4.9 CAPITULO NOVENO: ZONA DE RESERVA DE VIARIO

Artículo 81.º Condiciones de diseño.

La zona de reserva del viario se delimita para resolver dentro de su ámbito la conexión viaria desde el trazado de la autovía «A-49» hasta el viario interno del ámbito objeto de ordenación.

Artículo 82.º Condiciones particulares de uso.

Una vez determinado el trazado definitivo del nudo de conexión, y en función de las condiciones estéticas, de tráfico, de seguridad del lugar y con los requisitos y autorizaciones exigibles por las normas sectoriales correspondientes en materia de carreteras, se podrán disponer instalaciones para el abastecimiento de combustibles a los vehículos automóviles y actividades complementarias, con una ocupación de la superficie cubierta cerrada máxima de 500,00 (quinientos) m². A ello se podrá añadir una marquesina, abierta por todos sus frentes, para resguardar de las inclemencias del tiempo a los usuarios de las instalaciones. Asimismo, será autorizable en esta zona el uso de aparcamiento de vehículos.

1.4.10. CAPITULO DECIMO: ZONAS DE RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 83.º Condiciones particulares de parcelación. Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 84.º Condiciones de diseño.

Las zona de reserva de infraestructuras se delimitan para resolver dentro de su ámbito los elementos adscritos a las infraestructuras necesarias para la urbanización del Sector. Se podrán edificar con elementos construidos de una sola planta la totalidad de las superficies delimitadas.

Artículo 85.º Condiciones particulares de uso.

Las construcciones a disponer para el alojamiento de los elementos previstos se adecuarán al carácter de la urbanización.

1.5. TITULO V. NORMAS DE ADECUACION PAISAJISTICA

Artículo 86.º Adecuación paisajística.

El Proyecto unitario o Estudio de Detalle, en su caso, que defina las edificaciones y espacios libres privativos a implantar en la manzana calificada como «Industrial extensiva», se ajustará a los siguientes condicionantes que tienen por objeto una mejor integración paisajística en el entorno:

a) En el perímetro de la manzana se dispondrá un viario de circulación interior e itinerarios peatonales que permitan la plantación de setos y especies arbóreas adecuadas a la climatología y características del terreno, todo ello para garantizar una adecuada transición entre las edificaciones y el entorno rural.

b) En el contacto con la autopista «A-49» se disponen las áreas libres locales del plan, con latitud superior a los treinta metros que permiten la plantación de especies arbóreas que minimizan el impacto visual que pudiera conllevar la implantación del centro logístico desde la autovía A-49.

c) Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

d) En las fachadas, medianerías y cerramientos que hayan de quedar visibles sólo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto para dicha finalidad.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago de indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. De Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan de la Casa de Dios.

NIF: 25761918D.

Ultimo domicilio: Millán de Priego, 85. Jaén.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Resolución DGFAGA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces, la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jesús Poveda Pérez.

NIF: 29954796-X.

Ultimo domicilio: C/ La Higuera, núm. 3. 14006, Córdoba. Procedimiento: Ayuda agroambiental a olivar en pendiente. Campaña 1998.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de Epizootias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Francisco García Camino.

NIF: 80.133.291-A.

Ultimo domicilio: C/ Sor Josefa Artola, núm. 10, Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Resolución de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 101/2003.

Córdoba, 5 de enero de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Martín Casas Salvans.

NIF: 40.949.117-D.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, 2. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 291/2003.

Córdoba, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra el citado trámite de audiencia que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jonathan y Noemi, Sociedad Limitada.

Código de Identificación Fiscal: B-92361625.

Ultimo domicilio: Calle Palma del Río, número 37-3.º B (Málaga).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Expediente número: 089/SA/03.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Málaga, 9 de enero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala

la, significándole que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación. De no interponer recurso en el plazo indicado, el importe de la sanción deberá abonarlo dentro de los veinte días siguientes en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Recaudación.

Interesado: Pescados Garzón, Sociedad Limitada.
Código de Identificación Fiscal: B-04.205.597.
Ultimo domicilio: Puerto Pesquero de Almería, número 34, en Almería.
Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.
Expediente número: 129/PE/01.
Acto administrativo: Resolución.
Contenido Resolución. Sanción: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos de euro.

Málaga, 13 de enero 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número expediente: 148/02-S.
Notificado: Alejandro y Marina, S.L. Almacén Frigorífico Polivalente.
Ultimo domicilio: San Paulino, s/n. 29500, Alora.
Trámite que se notifica: Resolución de Archivo.

Málaga, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 202/03-RM.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 202/03-RM/ao; incoado a don Benito Mateos Nevado, con domicilio últimamente conocido en Urbanización Pinar Simón Verde, núm. 3 de Mairena del Aljarafe

(Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 0126/03-F.
Notificado a: Don Manuel Henares Guervos.
Ultimo domicilio: C/ Ganivet, 2, Esquina C/ Real. 18100, Armilla (Granada).
Trámite que se notifica: Recurso alzada oficina farmacia.

Granada, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 0157/03-F.
Notificado a: Doña Carmen Yáñez Sánchez.
Ultimo domicilio: Paseo de la China, s/n, 18690, Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Notificación resolución recurso de alzada Oficina Farmacia.

Granada, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página WEB de la Consejería de Educación y Ciencia en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgpoe/scripts/escolarizacion//2004/ord_adm.html, o en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de orden sobre escolarización y matriculación del alumnado en ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Fortaleza y Casa Chanca-Palacio de las Pilas de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de interés etnológico, del bien denominado Castillo y Almadraba de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz), incoado por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 30 de abril de 2003 (publicada en BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2003), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, debido a un cambio en la denominación del mismo, que ahora pasa a ser Fortaleza y Casa Chanca-Palacio de las Pilas de Zahara de los Atunes, y a un ajuste en su ámbito de protección, tras la realización de estudios de investigación.

Todo ello de conformidad con el art. 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de patrimonio histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 11 de febrero de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la delimitación y declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Fortaleza o Castillo de La Chanca, de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz), incoado por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 30 de abril de 2003 (publicada en BOJA núm. 95 de 21 de mayo de 2003), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, debido a un cambio en la denominación del mismo, que ahora pasa a ser el de Fortaleza o Castillo de la Chanca de Zahara de los Atunes, y a un ajuste en su ámbito de protección, tras la realización de estudios de investigación.

Todo ello de conformidad con el art. 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, art. 13.1 de su Reglamento de desarrollo (R.D. 11/1986, de 10 de enero), art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de patrimonio histórico (BOJA núm. 73 de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 11 de febrero de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 36 y 37/04. Que con fecha 9.2.04 se ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto a A.Q. y Z.Ch. nacidos el día 5.10.96 y 29.12.01, hijos de doña Saida Doumi, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña María del Carmen Juan Lobillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de su hijo, con todos los efectos inherentes a ello y acordar la continuación de su acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz), se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 4 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Heredia Anguera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, acordando revocar la Resolución Administrativa dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 14 de abril de 1998, en el expediente de protección núm. 313/96, seguido a favor del menor A.H.A., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial del menor en el Centro «Nuestra Señora del Cobre», sito en Algeciras (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (P.Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Heredia Anguera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003 acordando revocar las Resoluciones Administrativas dictadas por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 4 de abril y 23 de mayo de 2003, respectivamente, en el expediente de protección núm. 312/96 seguido a favor del menor J.H.A., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial del menor en el Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Bienvenido Martínez Abreu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 9 de febrero por el que se inicia el procedimiento de desamparo de los menores S.L.L., J.M.L. y O.M.L.

Cádiz, 10 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de desamparo núm. 2000/21/0036, relativo al menor J.T.J., al padre del mismo don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

Unico. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 2000/21/0036, relativo al menor J.T.J., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 12 de febrero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución sobre recurso de alzada dictada por el Consejero de Asuntos Sociales.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 04/1121058-M/96.

Recurso de alzada presentado por doña M.^a Carmen Alarcón Prieto contra Resolución en procedimiento de revisión de oficio del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos acordada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

Contra la Resolución del recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente

el recurso de reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Unión Brisol, SL, NIF B92174937.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 11 de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Liquidación derivado del Acta modelo A02 núm. 70726881, y cartas de pago, expediente 2001 41851 00305.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Unión Brisol, S.L. con NIF B92174937 y domicilio en Avda. Severo Ochoa, número 28, 29600, Marbella - Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, Unidad de Gestión de Grandes Empresas de actos de procedimiento de gestión referidos a la entidad Cutesa Empresa Constructora, SA y Sevillana de Canalizaciones, SL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se relacionan seguidamente.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección Unidad de Gestión de Grandes Empresas sita en Avda. República Argentina, núm. 23, 1.ª planta de Sevilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Cutesa Empresa Constructora, S.A.
NIF: A41122946.

Núm. expediente: 200218000000000608252.
Acto: Requerimiento.

Interesado: Sevillana de Canalizaciones, S.L.
NIF: B41164658.

Núm. expediente: 2003CPA16460384Y.
Acto: Requerimiento Autoliquidaciones.

Núm. expediente: 2003410007412G.
Acto: Resolución con imposición de sanción.

Núm. expediente: 2003CPA6460019J.
Acto: Requerimiento autoliquidaciones.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Méndez Cortegano.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Guisou Inversiones, SL y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
41850	Sevilla	Avda. República Argentina, 23-4.ª
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
11600	Cádiz	Plaza de la Constitución, s/n
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36
04600	Almería	Paseo de Almería, 69-6.ª

Interesado: GUIYOU INVERSIONES, SL
NIF/CIF B29809340 OFICINA 41850 N° EXPEDIENTE : 610.871-G-0002
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: HERMANOS VAZQUEZ BARRERO PIEDRA ARTIFICIAL, SL
NIF/CIF B14483333 OFICINA 14600 N° EXPEDIENTE : 577.777-G-0001
ACTO: LIQUIDACION, CARTA PAGO Y SUSPENSION SANCION (741.0201-02-03-5101-02-03/03)

Interesado: PREFABRICADOS JAVA, SL
NIF/CIF B14539530 OFICINA 14600 N° EXPEDIENTE : 557.763-G-0001
ACTO: LIQUIDACION, CARTA PAGO Y SUSPENSION SANCION (689.0201-02-03-5101-02-03/03)

Interesado: TRANSPORTES DE MORILES Y LUCENA, SL
NIF/CIF B14317259 OFICINA 14600 N° EXPEDIENTE : 613.954-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: PROYECTOS ELECTRICOS DE CORDOBA, SL
NIF/CIF B14447189 OFICINA 14600 N° EXPEDIENTE : 526.963-G
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (709.0201-02-03/03)

Interesado: PLASUR OBRA SECA, SL
NIF/CIF B14578348 OFICINA 14600 N° EXPEDIENTE : 599.915-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: GRANADINA DE CUBIERTAS, SL
NIF/CIF B18503011 OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 615.531-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: ANTONIA CANO GOMEZ
NIF/CIF 23791288L OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 612.077-G-1001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: JOSE FERNANDEZ ALONSO
NIF/CIF 23780958Q OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 612.077-G-1001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: PROMOCIONES ARQUITECTURA E INVERSIONES TOUT, SL
NIF/CIF B18504381 OFICINA 18600 N° EXPEDIENTE : 607.485-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN SUSPENSION TRAMITACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: ALMARSOL AXARQUIA, SL
NIF/CIF B92181924 OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 602.602-G-0002
ACTO: DILIGENCIA Vº Bº PROPUESTA REGULARIZACION, ACTAS DISCONFORMIDAD (3) INFORMES DE DISCONFORMIDAD RELATIVOS A LAS ACTAS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES (3)

Interesado: FERGOCON, SA
NIF/CIF A92217223 OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 613.216-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: LIZARD, SA
NIF/CIF A4401088B OFICINA 29600 N° EXPEDIENTE : 608.969-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: TOURIYA, SL
NIF/CIF B11364593 OFICINA 11600 N° EXPEDIENTE : 597.550-G-0002
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SEÑA PACA, SA
NIF/CIF A11041100 OFICINA 11600 N° EXPEDIENTE : 654.254-E-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: BUFETE SAN PABLO, SL
NIF/CIF B41689472 OFICINA 41600 N° EXPEDIENTE : 591.773-G-0001
ACTO: EXPEDIENTES SANCIONADORES A51-72869405 Y A51-72869335

Interesado: JOSE ANTONIO MEDINA FERNANDEZ
NIF/CIF 27240703D **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.071-G
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION ACTAS Y COMUNICACIÓN EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: ALMEDEJIDO, SL
NIF/CIF B04306445 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.066-G
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION ACTAS Y COMUNICACIÓN EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: ALMERCA CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B04357257 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.015-G
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION ACTAS Y COMUNICACIÓN EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: JUAN FRANCISCO LOPEZ CARREÑO
NIF/CIF 23211297L **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.008-G
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION ACTAS Y COMUNICACIÓN EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: SEMIMONTADOS JJ C.B.
NIF/CIF E04342499 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.066-G
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION ACTAS Y COMUNICACIÓN EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: CONSTRUCCIONES LADRILLO VIEJO, SL
NIF/CIF B04343182 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.209-G
ACTO: ACTAS PROPUESTA REGULARIZACION Y PROPUESTA EXPTE. SANCIONADOR

Interesado: VENTECOCAS, SL
NIF/CIF B04217253 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 575.774-G
ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: TRANSBERGA, SL
NIF/CIF B04180790 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 575.775-G
ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Méndez Cortegano.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

ANUNCIO de modificación del símbolo gráfico (escudo) y adopción de símbolo vexilológico (bandera). (PP. 598/2004).

Por la presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 27 de enero del corriente, con mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el procedimiento previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registros de las Entidades Locales de Andalucía, para la modificación del símbolo gráfico (escudo) utilizado por este Ayuntamiento y adopción de símbolo vexilológico (bandera) municipal, de conformidad con la propuesta-informe emitida por el Sr. Catedrático de la Real Academia de la Historia, don Juan José Antequera Pérez-Luengo.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días de información pública y audiencia de conformidad con lo que prescribe el artículo 9 de la citada Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Bormujos, 19 de febrero de 2004.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO de 13 de febrero de 2004, sobre modificación de bases.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Presidencia y Personal núm. 999 de 10 de febrero de 2004, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión de 5 plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12 de 20 de enero de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 175 de 30 de diciembre de 2003, en los siguientes términos:

- Se rectifica el encabezamiento de la convocatoria, quedando como sigue:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, CATEGORIA DE POLICIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, Y CONCURSO DE MERITOS EN TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002»

- En relación al Anexo V. Baremo de valoración de méritos. Turno de movilidad, apartado C) Formación, en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado el error siguiente:

Donde dice: «Los cursos desarrollados antes del 17 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos»; debe decir: «Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos».

- Se rectifica la Base Undécima, de las determinaciones contenidas en dicho apartado i) del artículo 6 del Decreto mencionado, debiendo añadirse el siguiente párrafo: «Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 13 de febrero de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José A. Cabanillas Delgado.

AYUNTAMIENTO HUETOR VEGA

ANUNCIO de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 157/2004).

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), de fecha 19 de diciembre de 2003, se acordó el nombramiento de la Policía Local como Funcionaria de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a favor de doña Ana María Fernández Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Huétor Vega, 15 de enero de 2004.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en C/ El Boni. (PP. 52/2004).

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ El Boni.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de noviembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de noviembre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

“Se dio cuenta del expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU sito en C/ El Boni, promovido de oficio, con el objetivo de mantener la realidad física existente en el trazado de dicha calle.

Visto el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2002 que indica que examinados los planos de calificación y alineaciones del Plan General vigente observa que el trazado de C/ El Boni aparece grafiado en el Plan General vigente con unas alineaciones diferentes de las planteadas por el PERI UA-5 'La Trapera' aprobado definitivamente con fecha 25 de julio de 1986 y recogido en el mencionado Plan General como PA-CA.13. Concluyendo, al respecto, el mencionado informe técnico en la necesidad de llevar a efecto una modificación de elementos con la siguiente propuesta: 'adaptar la delimitación del Planeamiento aprobado al trazado de la calle El Boni pasando a denominarse PAM CA-1, rectificando el límite del Suelo Urbano Consolidado y la delimitación del PERI-CA.2. Respecto al plano de Gestión propuesto en el que se delimita un nuevo Sistema Local Viario, se estima que previo a la información pública de la modificación propuesta debería informar el Servicio de Patrimonio ya que parte de dicho Sistema Local tendría que haber sido obtenido en el expediente de cesiones del PERI UA-CA.5 La Trapera.”

El mencionado expediente tuvo aprobación inicial por acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2002, transcurrido el plazo legal de información pública se han presentado tres alegaciones, según Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 3 de junio de 2003.

Con fecha 31 de julio de 2003 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 19 de septiembre de 2003. Respecto a la segunda, indicar que con fecha 12 noviembre de 2003, la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite Certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el 29 de octubre de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 24 del Decreto 77/1994 para que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita el citado informe, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido, éste en sentido favorable.

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 12 de noviembre de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la misma no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, y que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por el art. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1997 de la Junta de Andalucía.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General sito en C/ El Boni, con el objetivo: “adaptar la delimitación del Planeamiento aprobado al trazado de la calle El Boni pasando a denominarse PAM CA-1, rectificando el límite del Suelo Urbano Consolidado y la deli-

mitación del PERI-CA.2” conforme a la memoria y documentación técnica de fecha noviembre/2002, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento de los arts. 93 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos.»

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2003, acerca de aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (16 votos del Grupo Municipal Popular, 2 votos de Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 17 de diciembre de 2003.- El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU, artículos 12.4.2 y 13.13.2 de su Normativa (Uso Hospedaje y Zona de Equipamiento). (PP. 50/2004).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU artículos 12.4.2 y 13.13.2 de su Normativa Uso Hospedaje y Zona de Equipamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de noviembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de noviembre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

‘Se da cuenta de expediente relativo a Modificación Puntual de Elementos del Plan General referente a los artículos 12.4.2 y 13.13.2 de su Normativa referida a Uso de Hospedaje y Zona de Equipamiento, promovido de oficio, a instancia de moción presentada a la Comisión Informativa de Urbanismo por el Equipo de Gobierno Municipal.

Resulta de las actuaciones y del informe técnico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de diciembre de 2001, así como de la Moción mencionada, que el presente expediente tiene como objeto:

‘Incrementar el límite porcentual máximo hasta el cual podría aumentarse la edificabilidad del uso de Hospedaje por otorgamiento municipal, en los supuestos contemplados en el art. 12.4.2 de la Normativa del Plan General, pasando de un 10% a un 20%.

Complementar el texto del art. 13.13.2 de la Normativa del PGOU, en lo referente a la posibilidad de variar alguno de los parámetros de la zona de equipamiento, introduciendo una norma aclaratoria para el caso de equipamientos privados de interés por su servicio colectivo, mediante la cual se clarifique la posibilidad de otorgamiento por el Ayuntamiento de una mayor edificabilidad (hasta un 25%) en dichos supuestos’.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2001, y sometido al trámite de información pública, ha tenido entrada una alegación, según Certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 25 de marzo de 2002.

Con fecha 27 de diciembre de 2002 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de 24 de septiembre de 2003, una vez subsanadas las observaciones que planteó en su informe de 18 de marzo de 2003. Respecto a la segunda, indicar que con fecha 12 de noviembre de 2003, la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el

8 de noviembre de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 24 del Decreto 77/1994 para que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita el citado informe, trascurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido éste en sentido favorable.”

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 12 de noviembre de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la misma no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, y que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por el art. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referente a los artículos 12.4.2 y 13.13.2 de su Normativa referida a Uso de Hospedaje y Zona de Equipamiento, conforme a la documentación técnica modificada de fecha noviembre/2002, consistente en la modificación de los siguientes artículos de la Normativa del Plan General, 12.4.2 y 13.13.2, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12.4.2. Hospedaje.

1. Hospedaje es el servicio terciario que se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas, tales como hoteles, moteles, paradores, pensiones, residencias, etc.

2. Una actividad de este grupo podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.), asimismo, totalmente independientes de las del resto del edificio.

3. Los parámetros de ordenación por la edificación serán los aplicables por la Ordenanza de la zona que corresponda.

No obstante el Ayuntamiento podrá otorgar hasta un 20% más de edificabilidad en casos de actuaciones singulares de interés, y siempre que el edificio se destine en su totalidad al uso hotelero, constituyendo unidad de explotación, y no se rebasen las limitaciones fijadas en las ordenanzas de zona en cuanto a la altura máxima y separaciones a linderos, tanto públicos como privado.

Cuando el incremento de techo afecte a los citados parámetros se requerirá aprobación previa de un Estudio de Detalle que defina la ordenación de volúmenes prevista (que será vinculante a efectos de la licencia que lo desarrolle) y donde se justificará que no se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes y que no se producen efectos negativos por la implantación del uso en su entorno.”

“Artículo 13.13.2. Condiciones de ordenación y edificación.

1. A los efectos de delimitación de las parcelas que se califiquen para uso de equipamientos públicos en los planes parciales del Suelo Urbanizable Programado, tendrán con carácter general y obligatorio las siguientes edificabilidades:

- Educativo y deportivo: 0,50 m²/m²s.
- Resto de usos: 1 m²/m²s.

El resto de parámetros deberá adaptarse a las calificaciones de su entorno en el Plan Parcial.

2. Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en Suelo Urbano, tendrán las condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren, en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimos, sobre aquellos, los siguientes parámetros de edificabilidad:

- Educativo y deportivo: 0,50 m²/m²s.
- Resto de usos: 1 m²/m²s.

Por razones de Interés Público se podrán variar algunos de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle."

Todo ello de conformidad a los informes obrantes en el expediente a instancias de la Moción a la Comisión Informativa de Urbanismo formulada por el Equipo de Gobierno Municipal, y con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y al Servicio de Ejecución de Planeamiento, para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 19 de diciembre de 2003.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 363/2004).

DECRETO DE ALCALDIA

Don Pedro Cordero Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), en uso de las atribuciones legalmente conferidas y examinada la propuesta del Tribunal Calificador,

HE RESUELTO

Nombrar como funcionario de carrera y vigilante municipal del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala a don Gregorio Caballar Pequenis.

Santa Olalla del Cala, 28 de enero de 2004.- El Alcalde, Pedro Cordero Moreno.

CEIP ISABEL LA CATOLICA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 360/2004).

CEIP Isabel La Católica.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Luis Barrales Roldán, expedido el 21 de abril de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

La Zubia, 27 de enero de 2004.- El Director, Fernando Dávila Rosado.

CEIP JUAN ALONSO RIVAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 244/2004).

CEIP Juan Alonso Rivas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Silvia Lucena Romero, expedido el 28 de octubre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Colomera, 20 de enero de 2004.- El Director, José Rodríguez Rodríguez.

ESCUELA DE ARTE DE GRANADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas. (PP. 214/2004).

Escuela de Arte de Granada.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas, especialidad Dibujo Publicitario, de don Ignacio Morea Alonso, expedido el 7 de febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de enero de 2004.- El Director, José Manuel Fornieles Franco.

IES ALBARIZA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Superior de FP. (PP. 292/2004).

IES Albariza.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior de F.P., rama Electricidad-Electrónica, especialidad Electrónica de doña Silvia Lucena Romero, expedido el 1 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Mengíbar, 26 de enero de 2004.- El Director, José I. Fernández González.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir, mediante oposición libre, 6 plazas de personal laboral fijo con categoría de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla derivado de la Oferta de Empleo Público de 2003, la designación de los miembros del Tribunal de selección y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. (PP. 589/2004).

Visto el proceso selectivo convocado para cubrir, mediante oposición libre, 6 plazas de personal laboral fijo con categoría de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla derivado de la Oferta de Empleo Público de 2003, constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución número 348/03 de la Gerencia se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 13 de enero y en el de de la provincia de Sevilla, número 14, de 19 de enero, ambos de 2004.

Segundo. De conformidad con la Base Séptima que rige la convocatoria, el plazo de subsanación de errores de diez días hábiles se inició el día siguiente al de la última de las publicaciones oficiales citadas, abarcando hasta el día 30 de enero, inclusive.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Lo preceptuado en la Base Séptima que rige la convocatoria de 6 plazas de personal laboral fijo con categoría de Auxiliar Administrativo, aprobada por acuerdo del Comité Ejecutivo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de

2003, esta Gerencia, por delegación de la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el mencionado proceso selectivo anexa a esta Resolución y que, debidamente diligenciada por el Secretario General, se incorpora como parte de su contenido. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio, así como en su página web (www.consorciotransportes-sevilla.com).

Tercero. Dar a conocer la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. don Rafael Candau Rámila.
Suplente: Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales:

Titulares:

- Don Javier Escalera Gámez.
- Don Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.
- Doña M.^a Cristina Jiménez Robles.
- Don José Fernández Carmona.
- Don José Manuel Farfán Pérez.

Suplentes:

- Don Juan Millán Rincón.
- Don Ignacio Ramallo García-Pérez.
- Don Rafael Sánchez Cantero.
- Don Eduardo López Vitoria.
- Doña Carmen Gómez Ruiz.

Secretario:

Titular: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos al primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal de selección de estas pruebas, se celebrará en la Universidad Pablo de Olavide, carretera de Utrera, Km 1, el próximo día 3 de abril, sábado, a las 9,00 horas, con la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Abad Camargo, Sergio a Carrera Caro, Aurelio Enrique en el Edificio 4 «Marqués de Ensenada». Aula 1.
- Opositores comprendidos entre Carrero García-Tapial, M.^a Dolores a Escobar Bonilla, Rosario en el Edificio 4 «Marqués de Ensenada». Aula 2.
- Opositores comprendidos entre Escudero Aranda, M.^a del Carmen a Guzmán Guzmán, M.^a Victoria, en el Edificio 4 «Marqués de Ensenada». Aula 3.
- Opositores comprendidos entre Guzmán Rojas, M.^a José a Márquez Caparrós, Victoria M.^a en el Edificio 4 «Marqués de Ensenada». Aula 4.
- Opositores comprendidos entre Márquez Mates, Carmen a Merino Muñoz, M.^a del Pilar en el Edificio 6 «Manuel José Ayala». Aula 1.

- Opositores comprendidos entre Mesa Novo, Silvia a Navarro Sánchez, M.^a del Carmen en el Edificio 6 «Manuel José Ayala». Aula 2.

- Opositores comprendidos entre Navas Martín, César a Pérez González, Aurora en el Edificio 6 «Manuel José Ayala». Aula 3.

- Opositores comprendidos entre Pérez González, Inmaculada a Santamaría Ramos, Juan Manuel en el Edificio 10 «Francisco de Goya». Aula 1.

- Opositores comprendidos entre Santisteban Cabezas, M.^a Remedios a Valdeolmillos Caballero, M.^a Luisa en el Edificio 10 «Francisco de Goya». Aula 2.

- Opositores comprendidos entre Valderrama Mora, M.^a del Carmen a Zapata Sampedro, David en el Edificio 10 «Francisco de Goya». Aula 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria que rige el proceso selectivo y a los efectos de realizar las adaptaciones solicitadas por personas que han acreditado minusvalía, los opositores Cruz Pineda, Rafael Antonio y Sánchez Camargo, Mario, realizarán el ejercicio en el Seminario I del Edificio 6 (1.^a planta) y en la Sala de Juntas (planta baja) de este mismo Edificio, respectivamente.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo manda y firma el Director Gerente, en el lugar y fecha al comienzo indicados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria de elección parcial Grupo 6, Categoría I. (PP. 585/2004).

(ELECTORES DEL GRUPO 652 DE LAS TARIFAS DEL IAE «COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERIA, PERFUMERIA, COSMETICA, HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS», EXCEPTO EL EPIGRAFE 652.1)

El Pleno de esta Corporación, en su sesión del pasado 24 de febrero, ha declarado vacante, por dimisión, su Vocalía correspondiente al Grupo 6 Categoría I y ha convocado la elección parcial para su renovación, por el tiempo restante para la finalización del mandato del miembro elegido para ocupar dicha Vocalía en las anteriores Elecciones Generales Camerales. Esta elección se desarrollará de la siguiente forma:

Junta Electoral: Sus competencias serán asumidas por el Comité Ejecutivo de la Corporación en virtud del artículo 20 del Reglamento Electoral (Decreto 19/1997, de 29 de julio, BOJA núm. 93). Tendrá ámbito provincial y su sede estará en el domicilio de la Cámara de Córdoba, sito en la Calle Pérez de Castro, número 1.

Presentación de candidaturas: A partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA y durante quince días naturales se presentarán de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Voto por correo: La solicitud, en modelo normalizado, facilitado por la Cámara, se presentará por escrito, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA, en la Secretaría de la Cámara o remitiéndola por correo certificado.

Colegio Electoral: Será único para toda la demarcación de la Cámara y estará ubicado en la sede de la Corporación.

Día de votación: Martes 9 de junio de 2004.

Horario de apertura y cierre del colegio electoral: Desde las 9,00 a las 20,00 horas ininterrumpidamente.

Todos los electores podrán consultar y ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento electoral, establecido por el Decreto 191/1997, de 29 de julio (BOJA núm. 93), en las dependencias de la Secretaría de esta Cámara

Córdoba, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General, José Enrique Fernández de Castillejo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63